



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 321

Bogotá, D. C., jueves, 20 de marzo de 2025

EDICIÓN DE 68 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.secretariassenado.gov.co

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 034 DE 2025

(marzo 11)

Legislatura 2024 - 2025

En Bogotá, D. C., el día martes 11 de marzo de 2025, siendo las 10:15 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de sesiones "Roberto Camacho Weverberg", previa citación Presidida la sesión por el honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzales*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidente:

Por favor señora Secretaria llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente y honorables Representantes, siendo las 10:15 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez Montes de Oca Astrid

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Con Excusa Adjunta Los honorables Representantes:

Cortés Dueñas Juan Manuel

Landínez Suárez Heráclito

Sin Excusa Adjunta la honorable Representante:

Juvinao Clavijo Catherine

Señor Presidente y honorables Representantes, la Secretaría le informa que aún no se ha conformado quórum ni deliberatorio, ni decisorio. Así que Presidente, usted considerará.

Presidente:

Vamos a hacer un receso de cinco minutos, en cinco minutos volvemos a llamar a lista, si no levantamos la Comisión.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, siendo las 10:20 de la mañana, usted ha decretado un receso de cinco minutos.

Presidente:

Doctora Delcy, será que tratamos de modificar el orden del día, para que el suyo pase de primero, mientras llega Carlos Felipe ¿o qué? Bueno, apenas tengamos quórum hacemos el cambio.

Señora Secretaria volvamos a llamar a lista, por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Transcurrido el receso, siendo las 10:31 de la mañana, procedo nuevamente con el llamado a lista para la sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Becerra Yáñez Gabriel
Cadavid Márquez Hernán Darío
Caicedo Rosero Ruth Amelia
Castillo Advíncula Orlando
Correal Rubiano Piedad
Cotes Martínez Karyme Adrana
Díaz Matéus Luis Eduardo
Gómez Gonzales Juan Sebastián
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Manrique Olarte Karen Astrith
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sánchez Montes de Oca Astrid
Suárez Vacca Pedro José
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Uscátegui Pastrana José Jaime

Con Excusa Adjunta los honorables Representantes:

Cortés Dueñas Juan Manuel
Landínez Suárez Heráclito

Sin Excusa Adjunta la honorable Representante:

Juvinao Clavijo Catherine

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Castillo Torres Marelen
García Soto Ana Paola
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Lozada Vargas Juan Carlos
Mosquera Torres James Hermenegildo
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Osorio Marín Santiago
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Peñuela Calvache Juan Daniel
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Polo Polo Miguel Abraham
Quintero Ovalle Carlos Felipe
Racero Mayorca David Ricardo
Sánchez Arango Duvalier
Sánchez León Óscar Hernán

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni

Triana Quintero Julio César

Uribe Muñoz Alirio

Wills Ospina Juan Carlos

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha conformado quórum deliberatorio, ya nos faltan muy pocos para el decisorio, así que usted puede abrir sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidente:

Se abre la sesión, por favor leer el orden del día.

Secretaria:

Sí Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2024-2025

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes once (11) de marzo de 2025

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de Ley Orgánica número 104 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Karyme Adrana Cotes Martínez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Dolcey Óscar Torres Romero, Julián Peinado Ramírez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Santiago Osorio Marín, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Luis Carlos Ochoa Tobón, Hugo Alfonso Archila Suárez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Piedad Correal Rubiano, Gilma Díaz Arias, Ana Paola García Soto y Óscar Hernán Sánchez León.

Ponentes: honorables Representantes Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Luis Eduardo Díaz Matéus, Astrid Sánchez Montes de Oca, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Hernán Darío Cadavid Márquez, Julio César Triana Quintero, Duvalier Sánchez Arango, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1132 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1252 de 2024.

2. Proyecto de Ley Orgánica número 374 de 2024 Cámara, 84 de 2023 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones,

Autores: honorables Representantes *Erika Tatiana Sánchez Pinto, Julián Peinado Ramírez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alexander Guarín Silva, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Norman David Bañol Álvarez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Hugo Alfonso Archila Suárez, Irma Luz Herrera Rodríguez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja*, Los honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero, Karina Espinosa Oliver, Paola Andrea Holguín y Soledad Tamayo Tamayo*.

Ponente: honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado de la República: *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 2082 de 2024.

3. Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Luis David Suárez Chadid, Wadith Alberto Manzur Imbett, Ángela María Vergara González, César Cristian Gómez Castro, Luis Eduardo Díaz Matéus, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa* y la honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1062 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1251 de 2024.

4. Proyecto de Ley número 110 de 2024 Cámara, por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitación en calle y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *José Eliécer Salazar López, Astrid Sánchez Montes de Oca, Alexander Guarín Silva, Jorge Eliécer Tamayo, Teresa de Jesús Enríquez, Hernando Guida Ponce, Víctor Manuel Salcedo, Camilo Esteban Ávila, Ana*

Rogelia Monsalve Álvarez, Wilmer Ramiro Carrillo, Saray Elena Robayo, Ana Paola García Soto, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro, Álvaro Mauricio Londoño, Milene Jarava Díaz, Julián David López Tenorio, Los honorables Senadores Juan Carlos Garcés Rojas, Julio Elías Vidal, Juan Felipe Lemos, John Moisés Besaile, José Alfredo Gnecco, Julio Elías Chagui y Norma Hurtado Sánchez.

Ponente: honorable Representante *Ana Paola García Soto*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1149 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1736 de 2024.

5 Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara, por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.

Autores: honorables Representantes *Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva Molina, Mary Anne Andrea Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Susana Gómez Castaño, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, David Alejandro Toro Ramírez, Orlando Castillo Advíncula, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, María Eugenia Lopera Monsalve, Cristóbal Caicedo Angulo, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Ángela María Vergara González, Olga Beatriz González Correa, Pedro José Suárez Vacca, Jaime Raúl Salamanca Torres, Leider Alejandra Vásquez Ochoa, Luvi Katherine Miranda Peña, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Norman David Bañol Álvarez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Santiago Osorio Marín, Juliana Aray Franco, Julio César Triana Quintero*, los honorables Senadores *Julio César Estrada Cordero, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Carlos Alberto Benavides Mora, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres, Robert Daza Guevara, María José Pizarro*.

Ponente: honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1205 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1567 de 2024.

6. Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara, por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: *Ley Simona*.

Autores: honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Juan Camilo Londoño Barrera*, los honorables Senadores *Andrea*

Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Ana Carolina Espitia Jerez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Martha Isabel Peralta Epiyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Karina Espinosa Oliver, Didier Lobo Chinchilla, Humberto de la Calle Lombana, Claudia María Pérez Giraldo, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Juan Pablo Gallo Maya, Soledad Tamayo Tamayo.

Ponente: honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1043 de 2024.

Recibido en Comisión. agosto 6 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1220 de 2024.

7. Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara, por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Luz Ayda Pastrana Loaiza.*

Ponentes: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Gersel Luis Pérez Altamiranda -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Astrid Sánchez Montes de Oca, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1525 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 2089 de 2024.

8. Proyecto de Ley número 173 de 2024 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Juan Daniel Peñuela Calvache, Elizabeth Jay-Pang Díaz, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Ana Paola García Soto, Milene Jarava Díaz y Ruth Amelia Caycedo Rosero.*

Ponente: honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1181 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1342 de 2024.

9. Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas.

Autor: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1867 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 2087 de 2024.

10. Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle, Karyme Adrana Cotes Martínez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Santiago Osorio Marín, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Hugo Alfonso Archila, Luis Carlos Ochoa, Hugo Danilo Lozano, Dolcey Óscar Torres, Ana Paola García Soto, Jorge Eliécer Tamayo, Héctor David Chaparro Chaparro y Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Alirio Uribe Muñoz, José Jaime Uscátegui Pastrana, Julio César Triana Quintero, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1132 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1787 de 2024.

Adhesión a la ponencia del honorable Representante *Orlando Castillo Advíncula.*

Adhesión a la ponencia del honorable Representante *Julio César Triana.*

Adhesión a la ponencia del honorable Representante *José Jaime Uscátegui.*

11. Proyecto de Ley número 217 de 2024 Cámara, 128 de 2023 Senado acumulado al 57 de 2023 Senado, por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y de soporte emocional y se declara su inembargabilidad.

Autores: honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas* y el honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*.

Texto aprobado en Plenaria del Senado, **Gaceta del Congreso** número de 2024

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1426 de 2024.

12. Proyecto de Ley número 138 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2200 de 2022 para crear la Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Irma Luz Herrera Rodríguez*, los honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García*, *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Ponentes: honorables Representantes *Juan Manuel Cortés Dueñas -C-*, *Pedro José Suárez Vacca*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Óscar Rodrigo Campo Hurtado*, *Karyme Adrana Cotes Martínez*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Luis Alberto Albán Urbano* y *Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1136 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1482 de 2024.

13. Proyecto de Ley número 127 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 679 de 2001, se crea dentro del fondo para la lucha contra la explotación de niñas, niños y adolescentes, una subcuenta especial denominada “Fondo territorial de emergencia para la lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los departamentos de Antioquia, Distrito de Medellín, Bolívar, Distrito de Cartagena de Indias y Bogotá, D. C.”, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas*, *Juliana Aray Franco*, *Fernando David Niño Mendoza*, *Andrés Guillermo Montes Celedón*, *Juan Manuel Cortés Dueñas*, El honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*.

Ponentes: honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas -C-*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Óscar Rodrigo Campo Hurtado*, *Piedad Correal Rubiano*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*, *Karen Astrith Manrique Olarte*, *Duvalier Sánchez Arango*, *Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1152 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1481 de 2024.

Adhesión a la ponencia de la honorable Representante *Karen Astrith Manrique*.

14. Proyecto de Ley número 317 de 2024 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centro Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1548 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1651 de 2024.

15. Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Carolina Giraldo Botero*, *Etna Tamara Argote*, *Alejandro García Ríos*, *Santiago Osorio Marín*, *Gloria Liliana Rodríguez*, *Daniel Carvalho Mejía*, *Jorge Andrés Cancimance*, *Astrid Sánchez Montes*, *Susana Gómez Castaño*, *Jennifer Dalley Pedraza*, *María del Mar Pizarro García*, *Catherine Juvinao Clavijo*, *Carmen Felisa Ramírez Boscán*, *Leider Alexandra Vásquez*, *Juan Carlos Lozada Vargas*, *Piedad Correal Rubiano*, *Duvalier Sánchez Arango*, *Juan Sebastián Gómez*, *Karyme Adrana Cotes Martínez*, *Gabriel Becerra Yáñez*, *James Hermenegildo Mosquera*, *Mary Anne Andrea*, *Jhoany Carlos Alberto*, *Norman David Bañol*, *Alirio Uribe Muñoz*, *Leyla Marleny Rincón*, *Haiver Rincón Gutiérrez*, *Alexánder Guarín Silva*, *Diego Patiño*, *Luvi Katherine Miranda*, *Alfredo Mondragón Garzón*, *Olga Beatriz González*, *Olga Lucía Velásquez*, *Germán José Gómez*, *Pedro Baracutao García*, *Julio César Triana*, *Jorge Alejandro Ocampo*, los honorables Senadores *Clara Eugenia López*, *Andrea Padilla Villarraga*, *Isabel Cristina Zuleta*, *Catalina del Socorro Pérez*, *Yuly Esmeralda Hernández*, *Inti Raúl Asprilla*.

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzales*.

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1798 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1970 de 2024.

16. Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley o actos legislativos del congreso denominada “Congreso Digital” y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República.

Autores: honorables Representantes *Marelen Castillo Torres*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Wilder Iberson Escobar Ortiz*, *Juan Manuel Cortés Dueñas*, *Erika Tatiana Sánchez*

Pinto, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Juan Fernando Espinal Ramírez y el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1208 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1343 de 2024.

17. Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea el Instituto Nacional de Acción Comunal (INAC) y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Julio Roberto Salazar Perdomo, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Libardo Cruz Casado, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Fernando David Niño Mendoza, Juliana Aray Franco, José Alejandro Martínez Sánchez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.*

Ponentes: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León -C-, Juan Carlos Wills Ospina -C-, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Duvalier Sánchez Arango, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1850 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 2236 de 2024.

Adhesión a la ponencia primer debate honorable Representante *Óscar Campo.*

18. Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, 225 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1601 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1948 de 2024.

Enmienda a la Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 164 de 2025.

19. Proyecto de Ley número 213 de 2024 Cámara, 82 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o

garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.

Autores: honorables Representantes *Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Los honorables Senadores Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver, Esteban Quintero Cardona.*

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado, ***Gaceta del Congreso*** de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 2016 de 2024.

20. Proyecto de Ley número 321 de 2024 Cámara, por medio de la cual se garantiza una vida libre de violencia digital sexual, se modifica la Ley 1257 de 2008, el Código Penal y se dictan otras disposiciones. (Ley Olimpia Colombia).

Autores: honorables Representantes *Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Jaime Raúl Salamanca Torres, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Flora Perdomo Andrade, María Fernanda Carrascal Rojas, Julio Roberto Salazar Perdomo, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, José Octavio Cardona León, José Alejandro Martínez Sánchez, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Fernando Espinal Ramírez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Yenica Sugein Acosta Infante, Dolcey Óscar Torres Romero, Leonor María Palencia Vega, Germán José Gómez López, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Alexander Guarín Silva, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Diego Fernando Caicedo Navas, Hernando Guida Ponce, Agmeth José Escaf Tijerino, Betsy Judith Pérez Arango, Hugo Alfonso Archila Suárez, Libardo Cruz Casado, Erick Adrián Velasco Burbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Alfredo Mondragón Garzón, Wadith Alberto Manzur Imbett, Karen Astrith Manrique Olarte, Olga Lucía Velásquez Nieto, Dorina Hernández Palomino, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Susana Gómez Castaño, Cristóbal Caicedo Angulo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Marelen Castillo Torres, Andrés David Calle Aguas, Los honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Claudia María Pérez Giraldo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Julio Elías Vidal, Norma Hurtado Sánchez, Andrea Padilla Villarraga, José David Name Cardozo, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Imelda Daza Cotes, Edwing Fabián Díaz Plata, Sandra Ramírez Lobo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Diela Liliana Solarte Benavides, Carlos Julio González Villa, Laura Esther Fortich Sánchez, María Fernanda Cabal, Karina Espinosa Oliver.*

Ponente: honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1914 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 2165 de 2024.

21. Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara, por medio del cual se establece el incidente de reparación integral de perjuicios por violencias basadas en género y violencias en el contexto familiar de los procesos de divorcio, los de declaración de unión marital de hecho y cesación de efectos civiles de matrimonio católico, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, William Ferney Aljure Martínez, Luvi Katherine Miranda Peña, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Rodríguez Contreras, Flora Perdomo Andrade, Mary Anne Andrea Perdomo*. Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata*.

Ponente: honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1849 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 2166 de 2024.

22. Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara, por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez". (Proyecto de Ley Arles Arbeláez Morales).

Autores: honorables Representantes *Piedad Correal Rubiano, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, José Octavio Cardona León, David Ricardo Racero Mayorca, Heráclito Landínez Suárez, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Juan Fernando Espinal Ramírez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Luis Carlos Ochoa Tobón, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Luvi Katherine Miranda, Wilmer Yair Castellanos, Julia Miranda Londoño, Óscar Hernán Sánchez León*.

Ponente: honorable Representante *Piedad Correal Rubiano*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 2038 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 111 de 2025.

23 Proyecto de Ley número 415 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece un Marco de Protección para las personas desplazadas por factores ambientales, se les reconoce como

Sujetos de especial protección y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Andrés Cancimance López, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Etna Tamara Argote Calderón, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Juan Pablo Salazar Rivera*. Los honorables Senadores *Robert Daza Guevara, Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

Ponente: honorable Representante *Pedro José Suárez Vacca*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1870 de 2024.

Recibido en Comisión. noviembre 21 de 2024.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 2186 de 2024.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

Ana Paola Garcia Soto.

La Vicepresidente

Juan Sebastián Gómez Gonzales.

La Secretaria

Amparo y. Calderon Perdomo.

La Subsecretaria

Dora Sonia Cortés Castillo.

Presidente, ha sido leído el orden del día, hay una modificación propuesta y el doctor Cadavid esta pidiendo la palabra para una Constancia. Continuamos con quórum deliberatorio, solo nos faltan dos honorables Representantes para la conformación del quórum decisorio.

Presidente:

Vamos a conceder Constancias hasta tener el quórum, inicialmente a los colegas que llegaron a tiempo. Entonces, tiene la palabra el doctor Cadavid por tres minutos, se prepara la doctora Piedad Correal por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Muchas gracias Presidente. Mire, yo quiero dejar una Constancia en esta Comisión, sobre lo que sucedió en las horas recientes, el país bien conoce la negativa del Gobierno nacional a adelantar los giros necesarios para toda suerte de proyectos en las regiones de Colombia y por supuesto que mi departamento de Antioquia, ha sido tal vez el más afectado, lo que ha tenido que ver con el Tren de la 80, lo que ha tenido que ver con las obras del Túnel del Toyo, obras que le correspondían a la Nación y que en gran parte han tenido que ser asumidas por

el Distrito de Medellín y por el departamento de Antioquia.

Pero quiero dejar aquí una alerta importante, en las últimas horas un Juez de la República en la ciudad de Bogotá, declaró el embargo de las cuentas de la Nación, toda vez que el Gobierno nacional no le ha girado lo correspondiente a Empresas Públicas de Medellín, para poder subsidiar las tarifas estrato 1, 2 y 3, en donde tenemos los usuarios o la correspondencia, que no es solamente Antioquia, como para que el Gobierno nacional se desmonte de ese mito. El Grupo EPM, tiene también la responsabilidad de la energía en Santander, en Caldas y en muchas otras zonas de Colombia.

¿Qué ha tenido que hacer entonces la administración de EPM? Demandar a la Nación en un Título Ejecutivo y por supuesto que han procedido a declarar el embargo de esas cuentas, hasta tanto no se hagan los giros. Ojo con la amenaza del Gobierno nacional y del Presidente de la República, que cuando fue enterado de esta decisión judicial, le ha dado así al mejor estilo de Chávez, la instrucción a sus funcionarios, que tomen las decisiones que correspondan sobre EPM, ¿qué está haciendo? ¿nos está amenazando con la intervención? ¿va a intervenir a Empresas Públicas de Medellín sin razón alguna? ¿va a seguir interviniendo entidades como lo hizo con las Cajas de Compensación Familiar, con las EPS que las tiene pero que antes, va a intervenir y va a amenazar a Empresas Públicas de Medellín?

Si hoy Colombia no tuvo un apagón, fue en virtud de la entrada en operación de Hidroituango, que no se olvide el Presidente de la República, pero es que además no conoce los temas, lo han invitado a Antioquia las veces que sea, a que conozca Hidroituango y no ha ido, no la encuentra, no la conoce. Pero ojo con esta alerta, porque al mejor estilo revanchista, a lo Chávez, dando órdenes en televisión: le pido a los funcionarios dijo, que tomen las medidas sobre Empresas Públicas de Medellín ¿cuáles medidas? Si lo que se le está reclamando es que gire los recursos que le corresponden a la Nación obligatoriamente, no a voluntad, para subsidiar los estratos 1, 2 y 3 de los usuarios del grupo EPM, que no es solamente Medellín y Antioquia, ya que sabemos que tiene toda esa animadversión contra nuestra región, pues señor, también el Grupo EPM tiene jurisdicción en el Sistema Energético en otros departamentos como Caldas, como el Eje Cafetero y por supuesto el fracaso de Afinia.

Así que Presidente, gracias y alerta con esas medidas retaliatorias por parte del Presidente de la República, que al mejor estilo de sus émulo de Venezuela, va dando órdenes contra el Grupo EPM y en este caso Empresas Pública de Medellín. Mil gracias.

Presidente:

Gracias Colega. Tiene la palabra Piedad Correal y votaremos el orden del día. Doctora Piedad, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano

Gracias señor Presidente. Mi Constancia es a propósito de la aprobación de la Reforma a la Salud, quiero dejar la Constancia del estudio tan preocupante que ha hecho público ANIF y donde lo ha titulado precisamente “Apagón Financiero en el Sector Salud”. Preocupante porque esto está colocando en riesgo miles, miles y cientos de pacientes del país. En este estudio, se habla de la desfinanciación a la fecha de 19.8 billones de pesos acumulados de los últimos tres años y que en solo 2024, lo que hemos venido denunciando desde esta curul, el déficit es de 9.9 billones de pesos y que obviamente esto ha afectado lo que hemos venido reclamando desde como lo dije mi curul y por eso voté negativo la salud, en el sentido.

Presidente:

Les pedimos silencio por favor a las personas que están en el recinto.

Continúa con el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

En el sentido de la desfinanciación total que tiene la UPC y que solamente el ministerio lo que hizo fue, citar la famosa Mesa que creó la Corte Constitucional, pero diría que, a regañadientes, por las múltiples solicitudes que hicimos varios Representantes en la Plenaria durante el debate, pero que a la fecha no sabemos cuáles van a ser los resultados de los estudios de esta Mesa sobre la UPC.

Igualmente queridos colegas, impacta lo que ha establecido ANIF, que en el 2024 las tutelas radicadas y falladas, por la vulneración al derecho fundamental de la salud, tuvo un incremento del 27%, lo que alcanzaron colegas novecientos tres mil tutelas en el solo año 2024, pueden imaginarse lo que esto tiene colapsado el poder judicial, gravísimo colegas, que nuestro Jueces tengan que fallar estas tutelas alrededor novecientos tres mil, dejando de lado lo que les corresponde en sus trámites civiles, penales, administrativos y de otras áreas que tienen que fallar, colapso total del Poder Judicial.

Igualmente, se establece en el estudio de ANIF, que a través de los organismos de control que tienen que ver con la recepción de quejas, se ha registrado un aumento del 55% de quejas en la salud. Este es el panorama delicado por lo que atraviesa salud actualmente en Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias. Infórmenos por favor señora Secretaria, si tenemos quórum para votar el orden del día y yo voy a solicitarle una modificación. Infórmenos por favor si ya tenemos quórum decisorio.

Secretaria:

Sí Presidente, ya hay quórum decisorio y hay una modificación del orden del día presentada por la doctora Piedad Correal.

Presidente:

Doctora Piedad, ah no, aquí está la Proposición, por favor leer la modificación al orden del día.

Secretaria:

Sí Presidente:

Proposición:

Solicito respetuosamente se modifique el orden del día establecido para la sesión del 11 de marzo de 2025, de tal manera que, el **Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara**, por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez (Proyecto de ley Arles Arbeláez Morales) fijado en el 22 punto, pase al 4° punto del orden del día. Esa es la solicitud que hace la Representante Piedad Correal.

Presidente:

De la misma manera señora Secretaria, yo quisiera que el punto número 15, pasara a ser el punto 6°, por favor.

Secretaria:

Sí presidente, entonces son dos modificaciones, que el 22 pase al punto 4 y el 15 pase al punto 6. Puede poner en consideración el orden del día con esas dos modificaciones.

Presidente:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban colegas el orden del día con las modificaciones?

Secretaria:

Sí lo Aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Continuemos con el orden del día.

Secretaria:

Sí Presidente. Segundo punto: Discusión y votación de proyectos en primer debate:

1. Proyecto de Ley Orgánica número 104 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los Proyectos de Ley, Audiencias Públicas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Karyme Adrana Cotes Martínez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Dolcey Óscar Torres Romero, Julián Peinado Ramírez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Santiago Osorio Marín, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Luis Carlos Ochoa Tobón, Hugo Alfonso Archila Suárez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Piedad Correal Rubiano,

Gilma Díaz Arias, Ana Paola García Soto y Óscar Hernán Sánchez León.

Ponentes: honorables Representantes Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Luis Eduardo Díaz Matéus, Astrid Sánchez Montes de Oca, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Hernán Darío Cadavid Márquez, Julio César Triana Quintero, Duvalier Sánchez Arango, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1132 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1252 de 2024.

Ha sido leído el primer punto de proyectos de discusión Presidente.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria. Empecemos con el primer debate entonces del orden del día. Por favor leer la Proposición con la que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidente:

Proposición:

En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, presentamos Ponencia Positiva y solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, debatir y aprobar en Primer Debate el **Proyecto de Ley Orgánica número 104 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los Proyectos de Ley, Audiencias Públicas y se dictan otras disposiciones” conforme al texto propuesto. Esta suscrita la ponencia por los honorables Ponentes doctor Carlos Felipe Quintero - Coordinador, Luis Eduardo Díaz Matéus, Astrid Sánchez Montes de Oca, Eduard Giovanni Sarmiento, Julio César Triana, Duvalier Sánchez, James Mosquera, Hernán Darío Cadavid, Marelen Castillo y Luis Alberto Albán.

Ha sido leída la proposición señor Presidente, con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

En consideración la proposición. Tiene la palabra el señor Ponente por cuatro minutos, le pedimos silencio a los asistentes, para que tratemos de sacar varios proyectos de ley adelante. doctor Carlos Felipe, cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Gracias Presidente, a todos los colegas que estuvimos trabajando este proyecto de ley. Un proyecto de ley donde los Ponentes hicimos un trabajo muy importante para materializar esta Ponencia y que por supuesto, busca y que tiene como

un objetivo, agilizar, ser mucho más expedito el tema de las Audiencias Públicas. La Ley 5ª por supuesto con toda la Ley Orgánica de Funcionamiento del Congreso de la República, sigue teniendo algo, o unos errores, o unos vacíos que hay que mejorar y por eso, consideramos que modificando la Ley 5ª, en especial los artículos que tienen que ver con las Audiencias Públicas para hacer mucho más ágil este funcionamiento de estas audiencias.

Por eso, en la ponencia y como objetivo de este proyecto, buscamos primero que la comunidad tenga mucha más participación. Pedro, en las Audiencias Públicas, observamos que es muy difícil para las comunidades tener un procedimiento claro en la participación del trámite legislativo, por eso Juan Sebastián, Presidente, buscamos primero que haya unas reglas claras en la participación de la comunidad y de los ciudadanos en los proyectos de ley.

Por otro lado, establecemos también los mecanismos y los procedimientos tienen que estar establecidos, miren ustedes se acuerdan todos estos, a veces con ganas de dificultar el procedimiento legislativo, Audiencias Públicas que buscan no agilizar el trámite, sino por el contrario de obstaculizar el trámite legislativo haciendo que sea mucho más engorroso y menos expedito este trámite. Por eso queda claro en esta ponencia, en este proyecto que lo que se busca, es tener unas reglas claras del juego respecto a las Audiencias Públicas, no pueden estar suspendiendo los trámites de los proyectos a Audiencias Públicas extemporáneas, sino que se le da un trámite de hasta quince días después de presentada la Ponencia, para que se puedan establecer o puedan agendarse estas Audiencias Públicas.

Esto también trae como consecuencia, que también es urgente eliminar las barreras que hay por parte de los ciudadanos de acceder a estas Audiencias. Nosotros tenemos claro, que todo ciudadano debe de conocer Pedro, los trámites que quieren realizar o que quieren preguntar, hacer observaciones a través de estas Audiencias, observamos que es muy difícil ahora para los ciudadanos establecer todos estos mecanismos, este es un proyecto de ley que fue también concertado con los diferentes sectores políticos, que hemos estado con atención de resolver las Proposiciones, fueron avaladas en su totalidad la mayoría de Proposiciones, otras dejadas como Constancia y hemos avanzado en la ponencia de este proyecto de ley, que sea de manera unánime y que por supuesto, busque agilizar el trámite de las audiencias públicas. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted colega. Continúa la discusión, tiene la palabra el colega Álvaro Rueda, por dos minutos. Se prepara doctor Pedro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Gracias Presidente. Mucho se ha criticado al Congreso de la República por su poca probabilidad de participación de la ciudadanía en la discusión de los distintos proyectos de ley, y este proyecto es bastante interesante, y es una oportunidad para que efectivamente como Legisladores nos acerquemos a cada uno de los habitantes del territorio nacional, para que de manera articulada construyamos esos proyectos de ley que de una u otra manera, repercuten en la mejora de las condiciones de vida de cada uno de los habitantes.

Qué bueno que haya un Congreso abierto, qué bueno que los ciudadanos puedan manifestar sus inconformismos, puedan presentar sus observaciones a los diferentes proyectos de ley y qué bueno, que nosotros como Congresistas demos un ejemplo, de que los que estamos aquí efectivamente estamos alzando la voz por cada uno de estos habitantes y no solamente, vamos a los territorios a pedir un voto y luego no los escuchamos, porque ellos en últimas son los que conocen las necesidades, porque ellos en últimas se vuelven nuestros traductores oficiales de lo que está pasando en el territorio, de lo que está pasando en diferentes sectores y para nosotros será una oportunidad majestuosa de verdad de Legislar en aras de satisfacer las necesidades que se están presentando.

De igual forma Presidente, también ésta es una oportunidad para acabar con las jugaditas malucas, que se están presentando dentro de la misma Corporación y es que se tomó como deporte, la solicitud de Audiencias Públicas para dilatar la discusión de algunos proyectos, argumentando la importancia de escuchar a la ciudadanía. Por supuesto que es importante escucharla, pero este proyecto es valioso porque va a dejar las reglas claras, para que estas jugaditas no se vuelvan a presentar en la Corporación y seamos cada día más diligentes. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias a usted colega. Colegas hay casi nueve inscritos, yo los invito a que no repitamos y tratemos de agilizar el procedimiento que tenemos muchos proyectos de ley, ni más faltaba, obvio se les da la palabra a todos. Doctor Pedro Suárez, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Para los Autores y Autoras y colegas Ponentes de este proyecto de ley, pues decirles que definitivamente era algo que se requería con suma urgencia, la reglamentación de nuestras audiencias y nuestros foros en el marco de la discusión democrática de los proyectos de ley. Nosotros representamos aquí las voces del pueblo colombiano y si hay un mecanismo que garantiza una forma más directa de participación de esas voces, de aquellos a quienes representamos aquí en

la forma como se realiza la ley, como se construye la ley, es precisamente la participación ciudadana directa.

Y aunque ya existía por supuesto, lo conocíamos y hemos hecho uso en muchas oportunidades de estas audiencias públicas para traer las voces, en mi caso especialmente, de las y los boyacenses al Congreso de la República, en relación con sus opiniones respecto de temas que se están tramitando legislativamente en esta Célula, no me cabe la menor duda que hacía falta una reglamentación como la que se ha presentado el día de hoy, a la misma hemos allegado algunas Proposiciones Modificativas, las cuales fueron acogidas y agradezco a los Ponentes y Autores de este proyecto y hay otras, de nuestras Proposiciones que se unieron a las voces de varios compañeros y terminaron en Proposiciones Conjuntas que también han sido avaladas. Creemos que hoy se está dando un paso sustancialmente importante, para la participación democrática de los ciudadanos en la construcción de la ley. Gracias Presidente.

Preside la sesión la honorable Representante Ana Paola García Soto.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra también por dos minutos, la Representante Astrid Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Gracias señora Presidenta. Aquí felicitar a los Autores de este proyecto de ley, la importancia que recobra de la participación de la sociedad civil.

Presidenta:

Adelante Representante, le agradecemos a los Congresistas y a los equipos de UTL, Repe Óscar, nos colabora para que la Representante Astrid pueda intervenir.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Estoy muy preocupada, porque cada vez que la Representante Astrid del Partido de la U habla, los Liberales se alzan en discusiones, pero gracias por llamar la atención, viva el Partido de la U, viva el Partido Liberal, perdón señor Presidente. Bueno, estaba reconociendo la construcción de este proyecto de ley, de la importancia de la participación de la sociedad civil en nuestros proyectos de ley, que eso genera confianza, genera transparencia y la rendición de cuentas. En este proyecto de ley vemos cómo se modifican cuatro artículos de la Ley 5ª, como es el artículo 35 que habla de las actas, el artículo 47 que habla de los deberes, el artículo 79 que habla de los asuntos a considerarse, el artículo 230 y tenemos también cuatro artículos nuevos como es el 230A, 230B, 231A y 231A.

Muy importante que la gente pueda participar y como decía nuestro compañero Rueda, cuando la gente participa se robustece el proyecto de ley,

genera la confianza y podemos nosotros presentar un proyecto de ley más robustecido, que es lo que la gente quiere y tenemos el respaldo de la ciudadanía, porque en últimas estos proyectos de ley o las leyes son para toda la ciudadanía. Entonces, bienvenido este proyecto de ley y la participación en las Audiencias Públicas, como vemos es un paso bastante grande ¿por qué? Porque esta Audiencia las podemos tramitar en todo el proceso o etapas del proceso del proyecto de ley, no solamente antes de la Audiencia preliminar o el proyecto preliminar. Gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra también la Representante Piedad Correal, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señora Presidenta, es muy corta mi intervención. Me parece extraordinario el proyecto de ley, que facilite la participación ciudadana de los debates tanto de los proyectos de ley como de actos legislativos y que hemos llegado a consenso con el Ponente, con el doctor Carlos Felipe, le agradezco porque hemos venido trabajando bien el proyecto con los equipos de trabajo tanto suyo como el mío y para que efectivamente, se garantice el derecho a la participación ciudadana, pero que igualmente no vaya a ser de pronto una traba el día de mañana, para que se desarrollen los debates en las Comisiones.

Me parecen muy buenos los términos, la participación, que la gente pueda pedir esas Audiencias, como también estamos hablando queridos colegas de que se pueda, podrá también hacer foros, los foros de participación en los debates de los proyectos de ley en las Comisiones, pero que no sean una obligatoriedad, entonces también eso es importante, porque enriquece nuestros proyectos y se está facilitando esa participación ciudadana. En ese sentido era mi intervención y anuncio mi voto favorable a este proyecto de ley. Muchas gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señora Presidenta, muy breve. En el sentido de que remarcar la importancia del proyecto, porque empieza a concretar uno de los principios de la democracia y es la participación de la gente, ya no es el Congreso en la estratosfera y el pueblo allá abajo, que no conoce qué pasa en el Congreso, ya es un pueblo que puede participar, que necesariamente va a aportar porque es el que primeramente sufre las necesidades que se tratan de resolver. En ese sentido, pienso yo que el proyecto aporta a concretar esa realidad y permite que haya

un mayor control del electorado sobre sus elegidos. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Mi Presidente muchas gracias. Mire, sobre el proyecto una inquietud, a manera de observación y lo estábamos conversando aquí con los colegas, para ver cómo ajustamos la naturaleza de una figura específica qué es lo que en el proyecto se llama la “ventanilla única”, hay que definir muy bien la naturaleza de la ventanilla, la temporalidad, ¿cuál es el alcance? Y si se tiene o no que dar respuesta de manera obligatoria, porque de lo contrario se convertiría en un obstáculo a la hora del proceso legislativo y no solamente eso, como estamos haciendo una modificación de Ley 5ª, no vayamos nosotros a estar dando pie, a la configuración de vicios del procedimiento sin quererlo, pero lo terminamos haciendo.

Luego creo que hay que observar muy bien allí qué es lo que vamos a sanear, primero si se llama ventanilla única o no, o si se llama micrositio Representante Ardila, usted hacía ahí la observación. Segundo, la naturaleza de ese espacio para hacer los comentarios por parte de la ciudadanía hacia los proyectos de ley. Tercero, si eso se va a incorporar en la Ley 5ª hace parte o no del trámite y si tiene la posibilidad de viciar el proyecto, observemos eso con detenimiento y estoy seguro aquí que con la Bancada Liberal, los Ponentes, vamos a revisar y ajustar específicamente esa materia, para que como dice el dicho de los pueblos nuestros, por querer hacer bien no terminemos haciendo un mal en el marco del trámite legislativo. Es simplemente esa observación y sé que ahí la vamos a lograr corregir Representantes. Gracias.

Presidenta:

Adelante Representante Ardila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidenta, en la misma línea de mi colega Hernán y cordial saludo a los colegas. Es que en el artículo 3º, que adiciona el artículo 230A, tenemos dudas en el siguiente sentido y lo compartíamos aquí fuera de micrófonos con el colega Hernán y con el Ponente Carlos Felipe, la ventanilla única ¿qué termina siendo? ¿un sitio en la Página Web de la Cámara? Una suerte de qué sé yo, ¿de link que permita comentar? O termina siendo un espacio colega Hernán, donde pueden radicar, porque tenemos la posibilidad de hacerlo vía Página Web y dice así: “para ello podrá radicar en la ventanilla única observaciones a proyectos de ley, actos legislativos dentro de la Página Web de la Corporación, o de manera física ante la Secretaría General”. Entonces,

hay varias dudas en ese tema, resultaría importante que lo definamos, que lo precisemos y que de manera clara.

Y el Parágrafo dice que la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos, será un formulario electrónico dispuesto en el sitio web. Yo creería colegas, que bastaría con que se cree un link en la Página Web de la Cámara de Representantes, que se titule “Audiencias Públicas” qué sé yo, tal cual está proyectos de ley, orden del día y demás y en ese link de Audiencias Públicas, se pueda adelantar lo que está consignado aquí, que no es cosa distinta, que permitirle al ciudadano interactuar, para de esa manera poder realizar las observaciones a los proyectos de ley o a los proyectos de acto legislativo. Resulta necesario, que en el artículo 3º hagamos un esfuerzo colegas para dejar claro el articulado y cuál es la intención de esa ventanilla.

Presidenta:

Adelante Representante para finalizar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Cierro aquí Presidenta. Con que resulta necesario que precisemos para poder garantizarle al ciudadano, la posibilidad de observar los proyectos de ley y los actos legislativos, es un tema de redacción, es un artículo que termina largo y a mi juicio termina repitiendo y tengo otras Proposiciones a unos artículos que son distintos, que en su momento tendré oportunidad de participar. Gracias Presidenta y un saludo.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Marelen Castillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Muy buenos días Presidenta, muy buenos días para los compañeros. Me parece que este proyecto permite una mayor participación y está en coherencia con una propuesta que tengo del Congreso Digital. Solamente tengo una pregunta para mi compañero el Ponente Coordinador y es, publicarla en la Gaceta tiene un costo, ¿han contemplado eso en el ejercicio? O sea, hay que tenerlo y eso va a tener un costo y amerita un presupuesto, entonces ¿cómo asumir ese presupuesto para poder hacer la publicación en Gaceta? ¿no sé si lo han tenido en cuenta ustedes? Esa es mi pregunta al Ponente, lo demás, estoy totalmente de acuerdo con el proyecto y lo voy a apoyar, porque permite la participación de la ciudadanía.

Presidenta:

Gracias Representante. Se encuentra abierta la discusión, seguimos en la discusión del Informe de Ponencia, se cierra la discusión. Abra registro señora Secretaria, para votar el Informe con que termina la Ponencia por favor.

Secretaria:

Sí señora Presidenta, esta es una ley orgánica, hace parte del trámite del procedimiento legislativo, así que necesita votación nominal y pública. Se abre el registro para la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sin Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Excusa
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	No Votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidenta:

¿Algún Congresista falta por votar? Con todo el gusto. Señora Secretaria ya hay decisión de la Comisión, sírvase cerrar registro y recoger los últimos votos manuales.

Secretaria:

Se cierra el registro honorables Representantes, se cierra el registro recojo votos manuales: Juan Sebastián Gómez vota SÍ, ¿Algún otro Representante que no haya podido votar? Racero vota SÍ.

Presidenta por el SÍ de manera manual han votado dos (2) en la plataforma veintinueve (29) para un total de treinta y uno (31) por el SÍ y por el NO cero

(0) votos. Así que ha sido Aprobada la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidenta:

Señora Secretaria, articulado por favor.

Secretaria:

Señora Presidenta y honorables Representantes, el proyecto de ley orgánica tiene en la Ponencia once artículos incluida la Vigencia. Sin Proposiciones el artículo 1°, el artículo 8° y el artículo 11. Los demás artículos en su gran mayoría tienen Proposiciones y todas están conciliadas y están acogidas. Así que usted Presidenta, puede disponer cómo se hace la votación.

Presidenta:

Se abre la discusión sobre los artículos sin Proposiciones número 1, 8, 11. Se encuentra abierta la discusión, se cierra la discusión. Abra señora Secretaria registro para votar por favor los artículos sin Proposiciones 1, 8, 11.

Secretaria:

Así es Presidenta, el artículo entonces sin Proposición el artículo 1°, el artículo 8° y el artículo 11 que es la Vigencia. Se abre el registro para votar esos artículos como están en la Ponencia.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sin Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Excusa
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	No Voto
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidenta:

Nos colabora cabina con un técnico por favor, para la Representante Carolina Arbeláez. Congresistas, les recordamos que estamos en la votación ¿quién falta por votar? honorables ¿Quién nos falta por votar? ¿algún Congresista, falta por votar? Señora Secretaria, sírvase cerrar Registro por favor y anunciar resultado.

Secretaria:

Cierre Registro Javier. Pregunto por instrucción suya, Presidenta ¿si hay algún Congresista, que no haya podido votar? La doctora Delcy Isaza, estos tres artículos: el 1, 8 y 11. Delcy Isaza, ¿Cómo vota? Vota **SÍ** y en plataforma por el **SÍ** Veintitrés (23). El doctor Tamayo también vota **SÍ**, para un total de Veinticinco (25) votos por el **SÍ** y por el **NO** Cero (0) votos. Así que han sido **Aprobados** esos tres artículos.

Presidenta:

Siguiente bloque de artículos, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidenta.

El artículo 2º, tiene Proposición del Representante *Pedro Suárez, Catherine Juvinao y Santiago Osorio*, acogidas. Constancias del Representante *Albán*, del Representante *Uscátegui*, la ha retirado y la doctora *Ruth Caicedo*, ha dejado la de ella como Constancia.

El artículo 3º, Proposición acogida del Representante *Suárez Vacca*; el doctor *Alirio Uribe* la ha dejado como Constancia; *Jorge Tamayo*, como Constancia; *Juan Sebastián Gómez*, como Constancia; el doctor *Orlando Castillo* como Constancias; hay una del doctor *Lozada*, ¿No sé si la deja como Constancia el artículo 3º, doctor? No.

El artículo 4º, tiene una Proposición de *Pedro Suárez* acogida; de *Juan Sebastián* de Constancia y del doctor *Orlando Castillo*, como Constancia; una del doctor *Juan Carlos Lozada*, ¿doctor Lozada, el 4º también hay Proposición suya? ¿doctor Lozada? Bueno como Constancia.

El artículo 5º, tenía una del doctor *Pedro Suárez* y la ha retirado. Así que ese se puede votar de la Ponencia.

El 6º, *Luis Alberto Albán* la ha dejado como Constancia; *Juan Daniel Peñuela*; una de la doctora *Piedad Correal* y del doctor *Alirio*, han sido acogidas; *Luis Alberto Albán* la deja como Constancia; *Pedro Suárez* como Constancia; *Karyme Cotes* como Constancia y *Carlos Felipe*, tiene una Sustitutiva que recoge todas las Proposiciones.

Al 7º, hay acogida del doctor *Carlos Ardila*, *Luis Alberto Albán*; *Pedro Suárez* la deja como Constancia.

El 9º, ha sido acogida la del doctor *Tamayo* y la doctora *Piedad Correal*.

El 10, hay una Sustitutiva del doctor *Carlos Felipe Quintero*, que recoge todas las demás Proposiciones.

Presidenta, si usted bien tiene, leo las Proposiciones.

Presidenta:

Si señora, sírvase leer las Proposiciones por favor.

Secretaria:

Si Presidenta. Al artículo 2º, del doctor *Santiago Osorio* dice y deja el Parágrafo de la siguiente manera:

Proposición.

Modifíquese el Parágrafo único del artículo 2º del PL 104 de 2024 el cual quedará así:

Parágrafo. La convocatoria, solicitud y desarrollo para las observaciones escritas, audiencias públicas y los foros de participación deben garantizar los principios de atención, imparcialidad, oportunidad, publicidad, igualdad y participación.

El parágrafo 2º, de *Catherine Juvinao*.

Proposición:(...).

Parágrafo 2º. Los Ponentes deberán incluir en el Informe de Ponencia un resumen representativo de los conceptos más relevantes presentados por la ciudadanía durante el período comprendido entre la radicación del proyecto y la designación de los Ponentes por parte de la Mesa Directiva correspondiente. *Catherine Juvinao*.

Pedro Suárez Vacca, otro parágrafo nuevo.

Proposición:

(...).

Parágrafo 3º. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el medio dispuesto por cada una de las Secretarías de las Comisiones.

Cuando se trate del trámite de leyes de iniciativa popular a las que se refiere el artículo 155 de la Constitución Nacional, el vocero designado por los ciudadanos podrá intervenir con voz ante las Plenarias de cada una de las Cámaras para defender o explicar la iniciativa. Para este propósito el vocero deberá inscribirse ante la Secretaria General y acogerse a las normas que para su intervención fije la Mesa Directiva.

El artículo 3º del doctor *Pedro Suárez*, modifica el Inciso 1º.

Proposición:

Artículo 230A: Observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones al proyecto de ley o acto legislativo en cualquier momento del trámite legislativo previo a la conciliación. Para ello, podrá radicarlo en la “ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos” dentro de la

página web de cada Corporación o de manera física ante la Secretaría General.

Las demás han sido dejadas como Constancias.

El 4, no porque el doctor Lozada. Ah si el doctor Lozada la dejó como Constancia. La del doctor Pedro Suárez, artículo 230B.

Proposición

Artículo 230B. Publicidad de las observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos.

Las observaciones u opiniones presentadas a los proyectos de ley y actos legislativos, podrán presentarse por escrito en el medio físico dispuesto o a través de los medios digitales que se habiliten para tal fin. Las observaciones serán publicadas en el micro sitio del proyecto de ley de referencia en los cinco (5) días siguientes a su radicación.

El 5º, como está en la Ponencia.

El 6º, de *Juan Daniel Peñuela, Piedad Correal, Alirio Uribe* y hay una Sustitutiva de *Carlos Felipe*. La Sustitutiva del doctor *Carlos Felipe*, dice de la siguiente manera:

Proposición:

Artículo 6º. Modifíquese el artículo 231 de la Ley 5ª del 1992 el cual quedará así: artículo 231: Audiencias públicas en la Comisión Constitucional Permanente competente de cada Corporación:

Para mejorar el desarrollo y participación ciudadana en los proyectos de ley y actos legislativos, cualquier Congresista, persona natural o jurídica, podrá previo a la radicación de la Ponencia para primer debate en cada Corporación solicitar se realice Audiencia Pública para oír las opiniones ciudadanas, de la Academia y las entidades públicas. El objetivo de la Audiencia Pública es servir de insumo para la Ponencia del proyecto de ley o acto legislativo.

La solicitud de Audiencia Pública suspende el término para la presentación de la Ponencia ante la Comisión Constitucional Permanente competente.

La Secretaria de la Comisión Constitucional Permanente donde sea aprobada la solicitud deberá publicar la forma de inscripción para la participación de la ciudadanía en un espacio visible de la correspondiente Secretaria y dentro de la página web, cumpliendo con las reglas del principio de publicidad. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente a través de medio físico o virtual que disponga cada una de la Secretarías de las Comisiones.

Los Ponentes, durante los (3) días siguientes a la aprobación de la solicitud de Audiencia Pública podrán adjuntar una lista de invitados, a los cuales la Secretaria de la Comisión Permanente deberá remitir invitación protocolaria para su participación, el listado integrado por el Congresista deberá contar por lo menos con nombre, teléfono de contacto, y/o correo electrónico. En los casos en el que el interesado o invitado manifieste que va a intervenir en calidad de profesional, deberá allegar ante la Secretaria de la Comisión Permanente la documentación que soporte dicha calidad.

La Secretaria de la Comisión Permanente deberá adoptar las medidas necesarias y suficientes para garantizar la protección de datos personales conforme a la normatividad vigente.

Las intervenciones no podrán constituir vulneración a los derechos humanos.

La audiencia se llevará a cabo dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario tras su aprobación y se desarrollará en sesión informal en el sitio coordinado por el o los Ponentes, con el apoyo de la Secretaria General de la Comisión Constitucional Permanente. Cuando existan múltiples solicitudes sobre un mismo asunto, estas serán consolidadas y organizadas para la realización de una única Audiencia Pública, garantizando la participación equitativa de todos los interesados.

Excepcionalmente, a solicitud de los Ponentes, podrán realizarse varias audiencias en diferentes lugares, siempre que se respete el plazo máximo establecido para su desarrollo.

Parágrafo: En caso de que por causa mayor los inscritos no puedan desplazarse hasta el lugar físico designado para la realización de la audiencia, se podrá realizar su intervención de manera virtual o allegarse por escrito.

Parágrafo 2º. La Secretaria General de la Comisión Constitucional Permanente deberá garantizar los ajustes razonables en la participación en las audiencias, en concordancia con el principio de interseccionalidad. *Carlos Felipe Quintero, Piedad Correal, Alirio Uribe y Juan Daniel Peñuela.*

El artículo 7º, tiene Proposición de *Carlos Ardila y Luis Alberto Albán*, la del doctor *Ardila* modifica el segundo Inciso:

Proposición.

Artículo 231A. Publicidad de las Audiencias Públicas.

(...).

Su publicación se hará en la *Gaceta del Congreso* y en el micro sitio del proyecto de ley o acto legislativo de referencia en la página web de la Corporación, no es requisito para continuar el trámite del proyecto o la radicación de la ponencia la publicidad de la Gaceta. Sin embargo, la Ponencia deberá presentar un informe de las propuestas o modificaciones planteadas que considere importantes y las razones para su aceptación o rechazo.

Y la siguiente modificación es un Inciso nuevo.

Proposición.

Adiciónese un Inciso al artículo 7º. (...).

La Secretaria de la Comisión efectuará las diligencias necesarias ante el Área Administrativa de la Cámara de Representantes y el Senado de la República para la divulgación de las audiencias en el Canal del Congreso.

El artículo 9º, Proposición del doctor *Tamayo* y de la doctora *Piedad Correal*. El doctor *Tamayo*, modifica.

Proposición.

Artículo 9º. *Modifíquese el artículo 79 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:* Asuntos a considerarse.

Y la Proposición de la doctora Piedad, modifica el numeral 3.

Proposición.

Artículo 79. Asuntos a Considerarse.

(...).

3. Aprobación de solicitudes de audiencia del artículo 231 de la presente ley. Está es la modificación.

Y el artículo 10, la Proposición Sustitutiva de Carlos Felipe Quintero, dice de la siguiente manera:

Proposición.

Artículo 232. *Foros de participación ciudadana previo a la discusión en la Plenaria de cada Corporación.* En cualquier etapa del trámite legislativo, los miembros de cada Corporación Legislativa podrán organizar y desarrollar foros de participación ciudadana con el propósito de obtener información complementaria sobre el contenido y alcance de un proyecto de ley o acto legislativo. Estos espacios permitirán la intervención de representantes de la ciudadanía, la Academia, la industria y grupos de interés, con el fin de aportar insumos técnicos y conceptuales que contribuyan a la ilustración del debate legislativo.

Los foros tendrán carácter estrictamente informativo y no generarán efectos jurídicos sobre el trámite del proyecto, ni suspenderán los términos o el curso del debate en la respectiva Corporación Legislativa. Su realización no será un requisito para la discusión ni para la votación del proyecto.

El Congresista que organice el foro dispondrá de un plazo de quince (15) días para llevar a cabo su realización. Carlos Felipe Quintero, Piedad Correal, Pedro Suárez y Alirio Uribe.

Presidenta, han sido leídas las Proposiciones y hay un artículo nuevo del doctor Carlos Felipe que dice de la siguiente manera:

Proposición.

Artículo 264. *Derechos.* Derechos modifica el artículo 264 en el numeral 3:

3. Citar a los funcionarios autorizados por la Constitución Política y realizar audiencias públicas en las Comisiones Constitucionales Permanentes, así como foros de participación en cualquier instancia del trámite legislativo, con el fin de fortalecer el ejercicio de sus funciones.

Han sido leídas las Proposiciones y hay unos artículos nuevos del doctor Uscátegui, que los ha dejado como Constancia.

Presidenta, puede poner en consideración el artículo 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, el 5º de la Ponencia 7, 9 y 10 con las Proposiciones leídas y el artículo nuevo.

Presidenta:

Se encuentra abierta la discusión, estamos en la discusión. Doctor Tamayo, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliecer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidenta. Un saludo para todos los miembros de la Corporación. A ver dos, no sé ¿El tercero está allí, en ese grupo? El tercero está allí, ¿Sí?

Presidenta:

Los artículos son: el 2º, el 3º, el 4º, el 5º, 6º, 7º, 9º, 10 y el artículo nuevo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliecer Tamayo Marulanda:

Bueno, tengo el siguiente comentario con respecto al artículo, yo tengo una Proposición que he dejado como Constancia para que la estudiemos, porque estamos haciendo referencia a esa participación y a esa posibilidad que tengan los ciudadanos de poder opinar sobre los proyectos de actos de ley y actos legislativos. Y entonces resulta que, si colocamos un término de tres días, entonces terminan radicando Ponencia antes de los tres días y entonces, omiten no remitir la información que está en la respectiva, se ha radicado virtualmente o por medio tecnológico, lo omiten no hacerla. Entonces, por eso yo digo de manera inmediata, entonces eso es para discutirlo con el tema.

Y en el artículo 4º, se está refiriendo el artículo con precisión, dice publicidad en las observaciones por escrito y entonces, ahora le cambian “podrá”, si eso no lo cambien por escrito tiene que ser presentada por escrito, porque para que le van a quitar y dejarlas “deberán”, estamos hablando de las observaciones, entonces, deberán ser por escrito. O sea, yo no sé porque dicen “podrán” ser por escrito, si estamos refiriendo a ella.

Yo quiero, que lo lean porque me parece a mí que no tiene sentido, pues dejarla a un potestativo cuando es imperativo, porque estamos refiriéndonos y el artículo 4º, que dice, me permito leer: **Artículo 230B.** *Publicidad de las observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos.* Las observaciones u opiniones presentadas a los proyectos de ley y actos legislativos, deberán formular y el texto original: formularse siempre por escrito o a través de los medios digitales. Entonces, si estamos refiriendo a ellas, obvio que tiene que ser por escrito, ¿Ya? Salvo las participaciones que tenemos nosotros. Mas aún, nosotros para hacer modificaciones, ¿qué tenemos que hacer? ¿presentar qué? Proposiciones, ¿y cómo se radican las Proposiciones? Hasta nosotros tenemos esa restricción, tan solo podemos expresar las modificaciones a través de Proposiciones. Entonces, nosotros también tenemos que presentarlas por escrito.

Entonces, por qué potestativo cuando estamos refiriéndonos y que es observaciones por escrito, tienen que ser por escrito. Entonces, yo simplemente

era para hacer esa apreciación que no tiene sentido, esa modificación en ese artículo 4°. Y ya en su momento con los Ponentes, quiero dialogar sobre el artículo 3°, frente a la inmediatez que debe tener ese trámite, a ver si tengo razón en mi apreciación, o por el contrario, estoy equivocado de la misma. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra, el Representante Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Gracias Presidente. Al Representante Quintero y es precisar, sobre si en el artículo 5°, que está modificando el 47 en los deberes del Secretario, el numeral que se incorpora de coordinar y dar traslado a la Corporación respectiva, no sé si la expresión es a la Comisión respectiva, porque sería el Secretario de la Cámara dándole traslado a la Comisión respectiva, dependiendo la materia del proyecto.

Entonces, quisiera que verifiquemos eso. Yo no lo tengo en Proposición, ¿es a la Comisión? Perdón, me queda digamos lo de lo de simplemente por si hay lugar a la corrección se puede hacer en la Ponencia para el próximo debate, yo no tenía Proposición, el profesor Suárez sí. Pero a mí me queda la confusión, porque dice: Deberes del Secretario General de la Cámara, Numeral 15, Coordinar y dar traslado a la Corporación respectiva. Correcto, ahí sí entonces queda corregido, de acuerdo, listo, no ahí está corregido. Está hecho Secretaria, muchas gracias, esa es la observación.

Presidenta:

Se cierra la discusión, señora Secretaria sírvase abrir Registro para votar el bloque de artículos: el 2°, el 3°, el 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10 y artículo nuevo. Abrase Registro, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta. Se abre Registro, para votar este bloque de artículos con las Proposiciones Sustitutivas, Modificativas y Aditivas, leídas por la Secretaria. Pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Maren	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí

Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sin Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Excusa
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidenta:

¿Qué Congresista, nos falta por votar por favor? ¿quién falta por votar? ¿doctor Sánchez, pudo votar? ¿doctor Eduard, pudo votar? ¿alguien más falta por votar? Señora Secretaria, cierre el Registro, anuncie votación por favor.

Secretaria:

Si Presidenta. Se cierra el Registro y el resultado es el siguiente: por el **SÍ** Veinticinco (25) votos, por el **NO** Cero (0) votos. Así que ha sido Aprobado el bloque de artículos.

Presidenta:

Señora Secretaria, Título y Pregunta por favor.

Secretaria:

Título “*Por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 garantizando los espacios de participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley y actos legislativos y se dictan otras disposiciones*”. Y pregunto a la Comisión ¿Si quieren que este proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

Presidenta, puede poner en consideración el Título y la Pregunta.

Presidenta:

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Abra Registro señora Secretaria, para votar Título y Pregunta.

Secretaria:

Sí Presidenta. Se abre Registro, para votar Título y Pregunta.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Votó

Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelén	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sin Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Excusa
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Voto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No Votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Voto
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidenta:

Nos encontramos en votación, señores Representantes. ¿Algún Congresista, tiene inconvenientes para votar? ¿quién nos falta? Señores Representantes, nos encontramos en votación ¿quién falta por votar?

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión, cierre Registro, recoja los últimos votos manuales y anuncie resultados.

Secretaria:

Presidenta, el Representante Juan Sebastián Gómez vota SÍ. Pregunto ¿Si hay algún otro honorable Representante, que no haya podido votar, en plataforma? Cerrado el Registro, el resultado es el siguiente: por el **SÍ** Veintidós (22) más Uno (1) manual para un total de Vientres (23) votos por el **SÍ** y por el **NO** Cero (0) votos. Así que ha sido Aprobado el Título y la Pregunta. Ponentes, Presidenta.

Presidenta:

Los mismos Ponentes, señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará Presidenta, queda como Ponente Coordinador Carlos Felipe Quintero; Ponentes

Luis Eduardo Díaz, Astrid Sánchez Montes de Oca, Eduard Giovanni Sarmiento, Hernán Darío Cadavid, Julio César Triana, Duvalier Sánchez, James Hermenegildo Mosquera, Luis Alberto Albán y Marelén Castillo.

Han sido notificados por estrado, los Ponentes para Segundo Debate.

Presidenta:

Siguiente punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta, el siguiente punto.

2. Proyecto de Ley Orgánica número 374 de 2024 Cámara, 84 de 2023 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Autores: honorables Representantes *Erika Tatiana Sánchez Pinto, Julián Peinado Ramírez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alexander Guarín Silva, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Norman David Bañol Álvarez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Hugo Alfonso Archila Suárez, Irma Luz Herrera Rodríguez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja*. Los honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero, Karina Espinosa Oliver, Paola Andrea Holguín y Soledad Tamayo Tamayo*.

Ponente: honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado de la República: **Gaceta del Congreso** número 1632 de 2024. Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 2082 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señora Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase a leer el informe con que termina la ponencia.

Secretaria:

Proposición:

Por lo anterior expuesto, solicito a los honorables Congresistas que integran la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar debate y aprobar el **Proyecto de Ley Orgánica número 374 de 2024 Cámara, 84 de 2023 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones, conforme al texto propuesto. *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*.

Ha sido leída, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidenta:

Adelante, Representante Delcy Isaza, Coordinadora única del proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Muy buenos días y muchas gracias, señora Presidenta. Le agradezco a cabina, si me ayudan por favor con la proyección de la presentación de la ponencia, muy amable. Pues, yo quiero saludar muy especialmente a los Autores y las Autoras de esta importante iniciativa legislativa, aquí nos acompaña nuestra amiga la Representante Erika, quien ha hecho una gran incidencia en el Congreso de la República, por la aprobación de esta importante iniciativa. Respetados compañeros, es el Tercer Debate, de un proyecto de ley que ya hizo su curso por el Senado de la República.

Importante mencionar, el propósito de la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia: es la creación de la Comisión para articular todas las Ramas del Poder Público, en beneficio de las niñas, los niños y los adolescentes de nuestro país. ¿Por qué creemos, que es importante la creación de esta Comisión? Bueno, si referimos pues el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, los derechos de los niños y las niñas, prevalecen por encima de los derechos de los demás y son sujetos de especial protección. Serán protegidos contra toda forma de abandono, de violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica, o trabajos riesgosos. La familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y de proteger al niño, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio de sus plenos derechos.

También en reconocimiento de importantes Tratados Internacionales, donde se refiere la importancia de la protección de la vida, la integralidad del desarrollo de nuestras niñas, niños y adolescentes en el mundo. Tratados Internacionales de los cuales, ha hecho parte Colombia y de los cuales esperamos que, en el marco de la creación de esta importante Comisión, se puedan adelantar tareas, primero de formación, de articulación con el país a nivel internacional. Pero también, de tomar iniciativas que a nivel mundial estén beneficiando, tanto el área Legislativa, económica, educativa y judicial, en términos de protección de la vida de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Pero apreciados Representantes, yo quiero que tengamos especial cuidado en unas cifras que nos parecen junto con los Autores, no pueden pasar por alto frente a la protección de la vida y la integridad de nuestras niñas, niños y adolescentes. La vulneración de los derechos por violencia de la infancia, la adolescencia y la juventud, hoy ya llegan a cifras supremamente difíciles de entender y que requieren de un esfuerzo adicional, tanto de la Política Pública

de los gobiernos, pero también de este Congreso de la República. Si este es mi llamado, honorables compañeros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, miren más allá de esas cifras que en números aquí podemos mostrarle al país de lo que viene ocurriendo, en temas de violencias contra las niñas, niños y adolescentes.

Porcentaje de muertes violentas en niños, niñas y adolescentes, pues un porcentaje supremamente complicado, si revisamos las cifras en años consecutivos del 2022 y el 2000 del 2023 y el 2024, mientras el homicidio disminuyó en una razón casi que ni siquiera notable, el suicidio aumenta en siete casos más, una sola vida más de las niñas, niños y adolescentes que se expongan en nuestro país, realmente es una pérdida significativa para el progreso, para el bienestar de cada uno de ellos. Estos suicidios se ven reflejados. Primero, estas violencias se ven reflejadas mejor en suicidios con un 16%, en temas de accidentalidad un 22%, en eventos de tránsito a un 25%.

Pero miren Representantes, un 34.6% que refiere a una tasa de homicidios que sufren nuestras niñas, niños y adolescentes en nuestro país. Porcentaje de lesiones en niñas, niños y adolescentes, según el contexto en el que ocurren estas violencias. En relación a las cifras que tenemos de 2023 y 2024, presunto delito sexual, cifras que siguen tristemente creciendo, cifras dolorosas. Aquí hay conmigo psicólogas, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, madres y padres de familia, que saben muy bien qué ocurre con la vida de un niño, de una niña, de un adolescente, cuando tiene que vivir en circunstancias de abusos y aún mucho más penoso, de un abuso sexual.

Estas son las cifras que refieren lo que ocurre en las familias de nuestras niñas, niños y adolescentes y digo en las familias, porque en estudios que se han adelantado, se ha logrado reconocer que en un 97% Representante Polo Polo, de los abusadores de nuestras niñas, niños y adolescentes, pues son sus entornos familiares; padres, allegados, quienes deberían estar protegiendo la vida y la integridad de nuestros niños, antes por el contrario en nuestro país son quienes más abusan de esa digamos, vulnerabilidad de nuestras niñas, niños y adolescentes.

El incumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en nuestro país, son más que evidentes Representante de Erika, uno de los objetivos de desarrollo para el para el país, es el de proponer redoblar los esfuerzos para cumplir con los compromisos establecidos en la agenda 2030, articulando en relación con la reducción de las violencias, el objetivo de desarrollo ODS-16 de la promoción de la salud mental y del bienestar. La meta 16.2, por medio del cual se pone fin al maltrato, la explotación y la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra nuestras niñas, niños y adolescentes.

La violencia de niñas, niños y adolescentes, en el impacto económico y social a largo plazo, que afectan los programas dedicados a la nutrición de la primera infancia, a la educación en la infancia y adolescencia y pues aquí podemos referir también respetados Representantes, que si es doloroso para la sociedad estas cifras de inequidad, de desigualdad, de violencia contra nuestras niñas, niños y adolescentes, pues también es importante tener la cifra de lo que significa para la economía, la violación de los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes y que en el per cápita está en un 8%. Ese es el costo del PIB frente al tema de la violencia de nuestros niños, niñas y adolescentes. El incumplimiento de esos objetivos de desarrollo sostenible, las podemos evidenciar mucho más con estas cifras, Representantes. Cifras que todavía duelen más de lo lejos que estamos en este país, de garantizar los derechos de los menores, de garantizar los derechos de los más vulnerables, de garantizar los derechos de quienes más se sienten desprotegidos.

La desnutrición infantil, qué problemática tan dolorosa, problemática que se está llevando vidas de los más desprotegidos, de los más inocentes. Costos notificados por vulnerabilidad asociados a la desnutrición. Miren Representantes, cifras del 2023 y del 2024, en el 2024 disminuye en unas cifras, pues digamos que irrisoria más de veinte mil casos en todo el país, se registran de desnutrición de nuestras niñas, niños y adolescentes. Pero, aparte de esos más de veinte mil casos de desnutrición, doscientos setenta y ocho casos de mortalidad por desnutrición. O sea, no solamente no hay rendimiento en el crecimiento y desarrollo de nuestros niños, de temas de conducta de prevención, de enfermedades, por causa de la desnutrición, sino que también se están perdiendo vidas de estos inocentes y pequeños en todo el país. Casos de niñas, niños y adolescentes de 0 a 5 años, ciento cuarenta y nueve casos confirmados de fallecimientos. Los departamentos, que más incidencia tienen es muertes de nuestras niñas y niños por casos de desnutrición, tristemente Presidenta: La Guajira, Chocó y Antioquia.

Y miren Representantes, departamentos que presentan cifras dolorosísimas en temas de desnutrición: La Guajira, Bogotá Representante Racero. Bogotá, tiene un contexto de cifras supremamente significativas en temas de desnutrición de nuestras niñas, niños y adolescentes. Antioquia, Representante Cadavid, que hace un momento hacía referencia en su intervención al proyecto anterior. Cundinamarca, Representante Eduard y ni qué decir del Chocó, Representante Astrid, todas estas cifras tocan y considerablemente a las familias más vulnerables que tienen en sus entornos niñas, niños y adolescentes, que están muriendo, que no estamos cumpliendo con garantizarles una vida en el disfrute de la educación, de la alimentación, del aprendizaje, porque todos conocemos y quienes hemos sido docentes sabemos, que el cociente intelectual de nuestros niños, también pasa por la

seguridad alimentaria, por una alimentación digna y una alimentación que requieren ellos para su normal desarrollo.

Desigualdades socioeconómicas y de género, aquí con varias compañeras Representantes a la Cámara, hemos luchado para que estas desigualdades en temas de género, no toque a las mujeres, a las niñas, que aquí vemos en una cifra mucho más triste y lamentable, cuando podemos evidenciar que la trata de personas, ha aumentado en lo que se refiere a las cifras que vienen corriendo desde 2020 hasta la fecha. Ha aumentado en el 400% casos de trata de personas menores entre los 12 y los 17 años, ¿y eso qué indica honorables Representantes? Que la explotación sexual, los trabajos forzados, la mendicidad forzada, vienen creciendo de manera considerable afectando la vida de los más pequeños, de los más favorecidos y de los que necesitamos proteger con nuestra política pública y desde el Congreso de la República.

Y miren la alarmante cifra Representantes, una cifra de unos dolorosos testimonios que hemos encontrado en los medios de comunicación, cuarenta jóvenes que se han suicidado en departamentos y que es la única alternativa Representante Albán, que tienen estos menores para no ser reclutados por los grupos armados al margen de la ley. Qué disidente esta cifra y que disiente esta problemática, cuando los niños prefieren morir por sus propias manos, que ser reclutados para que sigan siendo objeto de violencia, o que los grupos armados al margen de la ley se escondan detrás de los menores, para poder atentar contra la vida de todo el resto del país, que estén utilizando a nuestros menores en temas extorsivos, que estén utilizando a nuestros menores en el manejo de la guerra.

Qué triste es, en vez de garantizar la educación, un proyecto de vida sano, saludable a nuestros infantes, hoy tengan mejores recursos los grupos armados al margen de la ley, para llevarse a nuestros infantes a esa triste situación, incluso de exponer hasta sus propias vidas. Estas son noticias lamentables para el país y estas son noticias, que tenemos que, desde el Congreso la República, propender para que no se sigan cometiendo más estos hechos tan trágicos. Trágicos como el 51% del aumento en reclutamiento, 151% del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el 2024, aumento de reclutamiento en menores en más de cuatrocientos sesenta y cuatro casos en el 2024.

La niñez en el acuerdo de paz, también fue uno de los temas que sin desconocer la Constitución Política de Colombia, se puso en el contexto del cumplimiento de los Acuerdos de La Habana y que hasta ahora y aquí hago referencia y quiero el apoyo también y pido el apoyo de mis compañeros de las Curules de Paz, miren que también es en cumplimiento de ese Acuerdo de Paz, queridos Representantes en el que hoy pedimos que se cree esta Comisión, para que no queden impune esos más de diecisiete mil niños que fueron afectados en el marco del conflicto armado, que se trajeron en ese

Acuerdo de Paz, pero que hoy no sabemos a ciencia cierta en qué se ha avanzado, en ese cumplimiento de los Acuerdos de La Habana que los tienen a ustedes también aquí, ocupando estas importantes Curules en el Congreso de la República.

Instituciones que deben estar atendiendo estas problemáticas, pues las conocemos el ICBF, la Fiscalía, la Uri, las Defensorías en Colombia, la Policía Nacional, la Procuraduría y varias instituciones como la Defensoría del Pueblo, que necesitamos que se articulen y que no sigan trabajando de manera dispersa, con recursos cada vez más limitados y que de manera pues desarticulada, no van a presentar los mejores resultados, ¿qué pretendemos con la creación de esta importante Comisión Representantes de la Comisión Primera? Que se permita el seguimiento en cumplimiento de las políticas que aquí se han establecido en el país.

Elaborar y acompañar iniciativas legislativas, que beneficien a la niñez, a la infancia y a la juventud. Un solo ejemplo quiero colocar aquí como referencia de lo que hacemos en la Comisión de Equidad para la Mujer, casi quinientas iniciativas que para temas de mujer hemos tenido que articular desde la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, ese es un buen ejemplo de lo que puede hacer la Comisión Legal de Infancia y Adolescencia, la articulación para que no se dispersen más, para que no se dupliquen esfuerzos, incluso aquí en el Congreso de la República y podamos tener mayor eficiencia y eficacia.

El control político, verificar el cumplimiento de las leyes, el monitoreo de las instituciones a cargo de las responsabilidades de nuestras niñas, niños y adolescentes. El seguimiento a los resultados de las políticas públicas. El cumplimiento también de CONPES 3629 del 2009, el CONPES de prevención de violencia juvenil, la política de empleo juvenil, el CONPES 3673 que son tareas que tienen todavía lejísimos de cumplir con sus objetivos, a lo largo y ancho de nuestro país en beneficio de los menores.

Entiendo muy bien Representantes, que una de las críticas que se hacían en la aprobación de una Comisión, en esta Comisión Legal en días anteriores, era la problemática de los recursos. Pero aquí quiero hacer un llamado muy especial Representantes, no le neguemos ni un centavo a la posibilidad de construir herramientas y de facilitar la tarea del seguimiento, el control y la articulación a problemáticas tan sensibles de la infancia, la adolescencia y la juventud.

Estamos dispuestos a atender sus Proposiciones, hemos avalado en su mayoría las que ustedes han presentado: Primero, para optimizar los recursos. Segundo, para nutrir esta ponencia y para que le demos un feliz cumplimiento a la Constitución y a la ley, de lo que se refiere y en nuestras manos está, de la protección de los niños, las niñas y adolescentes en nuestro país. Muchas gracias y les ruego a todos ustedes un voto Positivo, a este importante proyecto de ley.

Presidenta:

Gracias Representante Delcy Isaza, por su intervención Coordinadora Ponente del **Proyecto de Ley Orgánica número 374 de 2024 Cámara, 84 de 2023 Senado**. Señora Secretaria, sírvase leer la Proposición que acaba de llegar a la Mesa Directiva

Secretaria:

Si, señora Presidenta, honorables Representante.

Proposición:

Proposición de Aplazamiento al Proyecto de Ley Orgánica número 374 de 2024 Cámara, 84 de 2023 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. En mi condición de Representante de la Cámara por la circunscripción de Bogotá, propongo a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, **aplazar el Proyecto de Ley Orgánica número 374 de 2024 Cámara, 84 de 2023 Senado**. José Jaime Uscátegui Pastrana.

Ha sido leída la Proposición. Está pidiendo la palabra el doctor Uscátegui.

Presidenta:

Adelante Representante Uscátegui, como el Representante que firma la Proposición de Aplazamiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Gracias. Muchas gracias colegas, les pido un poco de atención porque entiendo el interés y el propósito que todos tenemos que este proyecto salga adelante, pero no puedo guardar silencio cuando tan solo la semana anterior estábamos diciendo, que las Comisiones Legales que hay en el Congreso, hay que revisarlas con lupa. Tenemos nueve Comisiones Legales, no sé si ustedes estén conscientes de eso. Está la de Investigación y Acusación, está la Legal de Cuentas, está la de Ética y Estatuto del Congresista, está la de Derechos Humanos y Audiencias Públicas, está la de Paz y Posconflicto que es más reciente, está la de Acreditación Documental, está la de Equidad de la Mujer, está la Afrocolombiana y está la de Inteligencia y Contrainteligencia, cada Comisión de esas le cuesta al Presupuesto Público, cerca de mil millones de pesos al año.

Si vamos a autorizar más Comisiones Legales, entre ella la de Etnias y ahora la de Infancia y Familia, estaríamos hablando de al menos once mil millones de pesos al año, que es perfectamente más que el Presupuesto de inversión de muchos municipios en Colombia y yo me pregunto ¿para qué? Para que nos veamos los mismos con las mismas, para que no asistamos, porque el tiempo no lo permite. Yo hago parte de la Comisión de Derechos Humanos y la de Paz y se discuten exactamente los mismos temas y cuando voy a una, a veces no puedo ir a la otra, porque el tiempo no lo permite.

Doctora Erika, yo soy Coautor de este proyecto de ley ya va en Tercer Debate, es decir que esto seguramente no tiene reversa y yo estoy interesado que la Comisión de Infancia sea una realidad, pero estoy interesado en la medida que eso verdaderamente le sirva al país, porque si es para tomarnos la foto y decir que nuestro legado en este Congreso es dejar una Comisión, en la que la gente o no se va a reunir, o simplemente le significa un despilfarro enorme de recursos al país, eso no es conveniente, ni yo puedo acompañar esa intención.

Entonces, ¿qué es lo que les estoy diciendo? Tenemos hasta el 20 de junio para aprobar este proyecto de ley en tercer y cuarto debate, es decir que hay tiempo suficiente. Como la Comisión Primera, no me quiso acompañar en la Audiencia Pública para revisar la valoración de las Comisiones Legales, me tocó citarla en calidad de Congresista único y la vamos a realizar ahorita el jueves a las 2:00 de la tarde en el Salón Boyacá de este Congreso. He invitado a todos los Presidentes de las Comisiones Legales y ninguno me ha confirmado asistencia, porque no tenemos el tiempo para atender todos los requerimientos.

Pero, yo sí le pediría señora Presidente y a los colegas de la Comisión Primera, que me acompañen a la Audiencia Pública del jueves y que también tengamos un insumo adicional, para darle un debido debate a este proyecto de ley, porque de lo contrario excúsenme, pero es un saludo a la bandera y yo como Coautor lo digo con mucho respeto y jamás queriendo torpedear los procesos de infancia y niñez en el país, que estoy consciente que se requieren de forma urgente. Pero en esas condiciones, mal haría yo pararme de este puesto y hacer de cuenta que nada pasó y dejar que lo aprueben, como si se tratara de recursos que se pueden botar al viento. Y por eso, he hecho esta petición respetuosa y le pediría a la Comisión que, en la medida de lo posible me acompañen, entendiendo cuál es el interés y el motivo, o el origen de esa Proposición de Aplazamiento que he radicado. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tenemos cinco intervenciones inscritas, seis con el Representante Carlos Ardila. Les agradezco hacer, siete con la Representante Marelen, les agradezco hacer buen uso del tiempo. Continúa el Representante Eduard Sarmiento, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidenta. Si supiéramos que estamos cortos de tiempo y que el Aplazamiento, puede evitar el normal desarrollo de los dos debates que faltan para aprobar el proyecto, yo diría; esperen pensémonos lo del Aplazamiento porque vía aplazamiento estamos matando una iniciativa de una compañera Congresista. Pero, creo que el llamado que se hace por parte del Representante Uscátegui, es un llamado responsable en muchos sentidos.

Miren, yo fui Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial que tiene unas funciones bien diferenciadas a las del resto que tenemos las y los Congresistas: emite conceptos sobre la creación de figuras de asociatividad territorial, emite conceptos sobre los diferendos limítrofes y de hecho, casi que tiene la última palabra, sobre la consolidación de límites entre departamentos en el país. Hoy la Presidenta es la Representante Karen y los dos podemos dar testimonio, sobre lo que se sufre para lograr consolidar quórum debido a la agenda, no es un asunto de irresponsabilidad, sino la agenda misma que se lo va llevando a uno aquí en el ejercicio y tiene funciones diferenciadas.

Crear Comisiones, con funciones exactamente iguales a las que ya tenemos como Congresistas: uno, hay que revisarlo llámese como se llame la iniciativa de la Comisión. Dos, este es un tema bastante importante y sensible que es difícil de eludir, es decir no evadamos la discusión sobre la necesidad de la posible Comisión, pero pensémonos cómo en la organización de las Comisiones Legales y la idea de las Comisiones Especiales, pensémonos en esa figura ¿Cómo hacemos para que realmente esto funcione? Porque seguir creando Comisiones, para que no funcionen, para que no se vean ni una vez al mes, no tiene sentido.

Yo he visto cómo funcionan las Comisiones, varias de las Legales no alcanzan a reunirse ni siquiera una vez al mes, ni siquiera, sí. Y fíjense lo que dice el Representante Uscátegui, sobre los costos que representa una Comisión para que finalmente si la vamos a crear, tiene que funcionar y tiene que tener todas las herramientas a mano, eso significa tiene que cumplir unos gastos y esos gastos podrían ir mejor a un escenario de inversión en política pública, que en burocracia aquí para que como lo dice el Representante, nos hablemos los mismos con las mismas.

Entonces, pensémoslo bien para que organicemos de una manera más juiciosa y sobre todo, más sensata, cómo puede ser una estructura de Comisiones Legales para todo el Congreso y si no, para no decirle que no a un colega, o para no decirle que no a una población que seguramente está al pendiente de qué decimos nosotros en el Congreso, seguimos creando figuras que no funcionen y sin dientes, para realmente incidir en la política pública, que es en últimas creo lo que queremos. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Delcy Isaza, Coordinadora Ponente del proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Gracias, señora Presidenta. Bueno honorables Representantes, yo entiendo que aquí tengamos toda la mayor intención en que los recursos, los tiempos y el ejercicio Congresional, sea lo más eficiente

posible y entiendo la dinámica económica por la que estamos atravesando, además de la cantidad de Comisiones que se han creado en este Congreso de la República. Pero aquí sí voy a pedir especial atención, primero creo que nos salen mucho más altos los costos que está teniendo que asumir el país, frente a la desatención de las violencias contra nuestros niños, niñas y adolescentes, son nuestro presente, son además quienes gozan de una protección especial Constitucional.

Pero además, quiero respetuosamente hacerles un llamado honorables Representantes, que estas Comisiones funcionen, pues eso no depende del número, ni de los artículos que tenga este proyecto de ley, realmente funciona si nosotros mismos como Representantes cuando nos postulamos a ser miembros de estas Comisiones, sacamos adelante las agendas que se propongan en cada una de ellas. Y si bien es cierto, entiendo que hay Comisiones que no han logrado reunirse o que tan solo se reúnen dos o tres veces al año, pues hay Comisiones que requieren casi que una oportunidad de reuniones dos y tres mensuales, como lo hemos hecho en la Comisión Legal de Equidad para la Mujer. Por eso, quiero insistirles en que la dinámica del respaldo y el desarrollo de estas Comisiones, pues depende efectivamente de quienes integren estas Comisiones.

Representante Erika, si aquí vamos a cumplir como por cumplir con la aprobación de esta importante Comisión, pero no vamos a tomar de fondo la iniciativa de coordinar, de reducir brechas de inequidad, de poder hacer visible la tarea que tenemos en la responsabilidad que como Legisladores nos asume, pues ninguna de las Comisiones que tenemos, va a ser realmente efectiva, depende mucho de la voluntad política, del compromiso que como Representantes asumamos a la hora de cumplir con nuestra labor legislativa, eso sí depende muchísimo. Y si ustedes Representante Eduard y los demás Representantes, tienen algún otro aporte significativo para hacer mucho más valiosas y efectivas estas Comisiones, estamos dispuestos a recibirlas, estamos dispuestos a nutrir mucho más en un siguiente debate, las Propositiones que ustedes quieran integrar para que después de lo que ustedes aquí han vivenciado en las demás Comisiones, ésta se haga efectiva, concreta y oportuna, las recibimos.

Pero quiero pedirles, que no pasemos este debate a otro momento. La tarea Legislativa este año se va a hacer mucho más difícil, ustedes no saben lo que hemos insistido para que con toda la voluntad que ha tenido la Mesa Directiva, nos agenden este proyecto y esta iniciativa. Correrlo significa correr el riesgo de no poder aprobar una iniciativa, que entiendo como madre, que entiendo como docente que he sido y que entiendo como Legisladora, depende es de nuestras propias iniciativas y de nuestro propio rol Congresional, que funcionen o no funcionen estas Comisiones. Aquí podemos pintarlas de mil maneras, pero si la voluntad política nuestra no está afin del compromiso que tenemos con nuestro electorado y sobre todo, con uno tan diciente como

es la infancia y adolescencia, de nada servirá ninguna de las demás que se hayan creado.

Entiendo, la posición que tienen muchos y les pido, que nos pongamos un poco en el contexto de nuestra labor Congresional y que no dejemos esta discusión para otro momento, porque puede ser tarde. Gracias y les pido nuevamente, que no aplacemos esta importante discusión.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Astrid Sánchez - Ponente del proyecto de ley, también.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Gracias, señora Presidenta. Yo quiero decirle al compañero Uscátegui, si la propuesta que está haciendo de Aplazamiento y efectivamente por una audiencia que se va a realizar, si en la audiencia lo que se quiere es, mejorar el proyecto o que el proyecto no avance, porque en los argumentos que presenta manifestando la proliferación de las Comisiones, el tema económico de las Comisiones. Entonces, es para que no exista digamos, la creación de la Comisión.

Entonces yo les digo, por qué no tratamos de avanzar en el proyecto y si es de mejorar el proyecto, lo podemos mejorar, haciendo el tema de la Audiencia Pública para mejorar el proyecto y se hacen las Mesas Técnicas, porque si nosotros nos ponemos a discutir en esta Comisión, la proliferación de las Comisiones, entiendan que cada una de las Comisiones tiene una importancia y eso lo que nos sirve es, dignificar cada uno de esos temas que tenemos de Comisión: la Comisión de la Mujer, la Comisión Afro, la Comisión Legal de Cuentas, en fin.

Entonces, tenemos es que mirar cómo vamos a que esas Comisiones sean eficaces, como decía la Representante Delcy y no que tenemos muchas Comisiones, porque lo que nosotros necesitamos es que sea un Congreso fortalecido, un Congreso eficaz y si estamos viendo que hay falencias en cada una de esas Comisiones, porque no nos reunimos, porque no debatimos, tenemos es que buscar cuál es el quid del asunto, donde tenemos la debilidad de cada una de esas Comisiones y no pensar que una u otra Comisión no es importante.

Entonces mi solicitud respetuosa, es que podamos avanzar en el proyecto, podamos discutir cuáles son las debilidades que tenemos en cada una de las Comisiones, pero no obstaculizar la buena marcha de cada una de las Comisiones que se crean, porque las Comisiones se crean por algo, no se crean a capricho. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señora Presidenta. Si alguna Comisión no debería de aplazar en su creación es ésta, queridos colegas. Es que estamos hablando de la infancia y la adolescencia ¡por Dios! que es el futuro del país, donde diariamente estamos viendo una grave vulneración de los derechos de los niños, de las niñas y de los adolescentes: en nutrición, en educación, en salud y yo veo que las funciones aquí otorgadas son muy claras y específicas, que nosotros los Congresistas estamos legislando sí, estamos protegiendo el derecho, sí. Pero no ha habido una Comisión específica, que le haga ese seguimiento, control a esas políticas públicas departamentales y nacionales, para hacer esas recomendaciones al mismo legislativo, coordinación de foros, audiencias, todo lo que se quiera. Yo pienso queridos colegas, que lo que hagamos a favor de la infancia y la adolescencia, es corto.

Entonces, yo sí quiero pedirle respetuosamente, no aplacemos, si hay que mejorar el proyecto, hagámoslo ya para esta Plenaria porque es un año difícil en que estamos Legislando. Yo agradezco que me hayan avalado la disminución del profesional, yo cancelé el artículo 9° colegas donde fue avalado, para no crear burocracias, pero sí que tenga su Coordinador y su secretaria únicamente y que pueda hacer los convenios con universidades, para que efectivamente se pueda trabajar a través de estudiantes y que apoyen el funcionamiento de la Comisión. Pero yo sí quiero colegas decirles, el hecho de que una Comisión no funcione, es responsabilidad de quienes la presiden y de quienes las están dirigiendo. Si esta Comisión Primera Constitucional Legal, aquí no funciona porque la Presidenta no convoca, no hace que sus asistentes asistan, no hace la coordinación, pues no es problema de la Comisión Constitucional Primera, sino de quienes la dirigen.

Entonces, yo muy respetuosamente sí quiero colegas pedirles, que no votemos ese aplazamiento y continuemos con esto que para mí es sumamente importante para el país. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante James Mosquera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muchas gracias, señorita Presidenta. La verdad es que quienes tenemos hijos, en el caso mío muchos, bastantes hasta anoche eran nueve, pero además quienes tenemos muchos nietos, una familia muy próspera diez en total, creemos porque además en esta misma Comisión hemos defendido los derechos de los animales, de las plantas inclusive y creo que ha llegado el momento de felicitar a la doctora Erika, por el trabajo que ha venido haciendo, en esta

importante Comisión y hemos visto, el esfuerzo que ella con su equipo ha hecho, sola casi para poner en esa preponderancia de vida, donde debe estar la niñez, donde deben estar nuestros adolescentes. Esos mismos que sufren y demasiado cuando hay desastres naturales, esos mismos que se ven afectados como ningún otro ser humano, cuando hay paros armados como en el departamento de Chocó, o cuando hay desplazamiento, porque ellos no entienden esta violencia siquiera.

Entonces, yo sí considero que llegó el momento que esta Comisión le dé el SÍ a la niñez, le dé el SÍ a la adolescencia, a nuestros jóvenes, que no se sientan desamparados y creo que lo menos que debemos de nosotros considerar hoy día, es cuantificar en sumas económicas, lo que esto pueda significar, porque no hay dinero que valga la pena realmente, ni afectación económica, para que pueda atenderse dignamente a lo que se va a convertir en el futuro, pero es ya el presente de este país que se siente muy desolado a veces.

Así de que mi llamado es, no solamente para que este proyecto no sea aplazado, sino que todos nosotros ojalá a una sola voz, demos el SÍ, demos nuestra aquiescencia para que este proyecto pueda convertirse en ley de la República y esas dos Propositiones que nosotros hemos presentado, que van a quedar como Constancia, una ella es para que los dieciséis Representantes de las Víctimas en el Congreso de la República, pudiéramos hacer parte de la misma, porque somos testigos de primera mano de la violencia que están viviendo nuestra niñez, junto con sus padres, esos que a veces son asesinados y que son desplazados permanentemente.

Le felicito entonces, reitero mi felicitación a la Ponente y a la señorita Erika, bienvenida siempre a esta Comisión y llamo a esta Comisión, la más importante siempre recalcamos que es de la Cámara de Representantes, de que nosotros podamos darle un SÍ a la niñez y un amparo total y absoluto a nuestros jóvenes y a nuestros adolescentes. Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Jorge Eliécer Tamayo del Partido de la U.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, señora Presidente. Bueno, el problema cuando las dos partes tienen la razón es complicado, el problema es que nuestra República y nuestra sociedad colombiana, es de las mayores violadoras de derechos. Una de las mayores violadoras de derechos y eso se refleja ¿En qué? En la normatización. Imagínense ustedes, nosotros con cerca de cincuenta millones de habitantes y tenemos una Constitución de 380 artículos, 67 transitorios y 45 Reformas, eso es lo que regula nuestra sociedad. Los Estados Unidos, tiene 7 artículos y 27 enmiendas. China, tiene 138 artículos e India tiene 448 y 98 artículos.

Entonces, esta sociedad lamentablemente en busca de resolver esos problemas estructurales de nuestra sociedad, busca regularlos a través de leyes, a través de instancias de resolución y en este caso, el Congreso no es ajeno a eso, entonces quiere crear Comisiones precisamente obligados, porque se violan los derechos, porque no hay atención de vida, de temas que afectan a la sociedad. Entonces por eso tenemos, que las poblaciones indígenas tienen una Comisión, hay una Comisión Legal de la Mujer, hay una Comisión, bueno tenemos y vamos a tener iniciativas por todos los lados en ese sentido, en la medida que se mantenga esa situación en nuestra sociedad.

Yo creo, que hay que sentarse como lo plantea nuestro colega Uscátegui, hay que sentarse a revisar ese aspecto y redefinir las funciones y unificarlas y especializar las funciones, creo que tenemos que hacer eso. De hecho, tenemos que hacerlo, porque tenemos que usar una racionalidad y una eficiencia en los costos, porque esto nos coloca en una encrucijada, cuando es una Comisión que de pronto no nos cuadra mucho a nosotros, entonces esperemos aval fiscal, pero vamos a crear otra que estamos de acuerdo, entonces queremos que pase y eso no está malo, sino que lo que hay es que unificar esos criterios. Tenemos que unificar los criterios.

Entonces, el problema es que yo tengo un principio de colegaje y es que yo tengo un principio, si me toca definir entre aplazar y votar una iniciativa de un Congresista, siempre estaré en favor de votar la iniciativa del Congresista, porque yo creo en la labor del Congresista, porque ellos reflejan una posición de la sociedad, un reclamo de la sociedad. Pero, urgentemente hay que hacerlo David Racero, sentarse con todos los que tengan con sus grupos de apoyo y comenzar a construir una evaluación real de nuestras Comisiones, ¿cómo las analizamos y cómo las podemos refundir el día de mañana? Especializadas sin desnaturalizar ninguna intencionalidad de las mismas, pero hay que hacerlas eficientes y funcionales.

Miren, una de las Comisiones que uno diría, pues no tiene cuestionamiento, sería la Comisión de Investigaciones y Acusaciones, una Comisión que tiene una labor tenaz y tiene problemas de funcionamiento terribles, que hacen imposible su funcionamiento y se represa y está en la picota pública y afecta la imagen del Congreso de la República, porque no se le conoce como Comisión de Acusaciones, sino la Comisión de Absoluciones, no cumple con sus funciones. Eso tenemos que intervenir desde esa misma naturaleza a cada una de las Comisiones, para que ellas puedan funcionar eficientemente y darles las herramientas para que puedan funcionar, no tiene presentación que tenga un costo una Comisión y se reúna cada seis meses o cada cuatro meses al año, eso no tiene sentido.

Entonces, eso hay que coger y sentarse a organizar eso y ver la funcionalidad y la pertinencia de las mismas y cómo podemos articularlas, pero si me ponen a definir, tendría que acompañar las

Proposiciones de las compañeras, porque por principio, yo acompaño iniciativas de Congresistas. Gracias Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Carlos Ardila, Representante Ardila, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidenta, muchas gracias. Mire varios, varios de los que han intervenido tienen mucha razón, pero yo quiero que hagamos una reflexión en el siguiente sentido y parte de lo siguiente. El tema de infancia, adolescencia ¿Es un tema importante? Claro que sí, difícilmente va a encontrar oposición en esta Comisión y en este Congreso. Estamos de acuerdo que debemos hacer mucho más, en favor de los derechos, de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de este país, si, claro que si, también.

la pregunta es ¿La creación de una Comisión Legal, lo logra? ¿La creación de una Comisión Legal, tiene un efecto positivo para esa garantía? Y bastaría aquí enlistar varios espacios que tienen igual propósito, por ejemplo, traer aquí a colación la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, del uso y de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia, CIPRUNNA. Hasta el año pasado esa Comisión tenía veinte entidades, que estaban lideradas bajo una Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y decían varios colegas también, que aquí se sufre bastante para lograr quórum en Comisiones Legales y es verdad, también hay que decirlo.

Entonces la reflexión va en el siguiente sentido y colega, colega Tamayo, no sería más importante, que a una de las Comisiones Legales, le asignemos ¿Esta temática? Más allá de crear ¿Una legal? ¿Por qué no? En esa reflexión que hemos hecho cuando estábamos aquí con la creación de la Comisión Indígena ¿por qué no? Qué este tema que resulta de gran importancia para todos, termine como uno de los temas que aborda una de las Comisiones Constitucionales y así no, crear una Comisión Legal que tenga este propósito.

Insisto en lo siguiente, resulta importante estamos de acuerdo, si, pero a mi juicio la creación de una Comisión Legal no resulta efectivo a la hora de poder garantizar el ejercicio de derechos para niños, niñas y adolescentes y terminamos en la gran discusión que hemos planteado hoy aquí. Mire en Comisión de Derechos Humanos, Uscátegui que compartimos esa Comisión, aquí está el Presidente, hacer quórum es tremendo lío y no es porque no quieran ir a sesionar, porque uno está en Comisión, porque estamos en otro tema, porque estamos en audiencia y demás.

Comisión de Paz, la misma historia, hacer quórum terminamos con dualidad de funciones, unos en Comisión Primera, otros están en una

audiencia, otros estamos en territorio y cosa parecida. Entonces yo lo que veo colegas, es que la creación de Comisiones Legales, no es la solución a la cantidad de necesidades que tenemos en este país. Las comunidades indígenas expresaron aquí la necesidad, avanzamos en esa discusión, dejamos par de puntos planteados, hoy vemos. Mañana ¿qué Comisión Legal vamos a discutir? ¿cuál? No sé, se me ocurre un tema importante y es que abordemos el tema de prevención de riesgos, que resulta de gran necesidad y que cada día cobra vidas en este país, vidas y bienes y demás.

Así que colega yo invito a esta reflexión, Erika perdón por el tema, éste es un tema que hemos venido acompañando, que ha sido parte de nuestra agenda legislativa, el tema de niños, niñas y adolescentes. Principalmente en el tema de prevención, de reclutamiento, pero yo debo ser sincero también con el país y decirles, que a mi juicio la creación de una Comisión Legal, no resuelve problemas en materia de niños, niñas y adolescentes en este país y hay que plantearlo con total seriedad y también con mucha sinceridad.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Jennifer Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Colegas, yo quiero añadir un elemento en esta discusión, yo no estoy de acuerdo con aplazar este proyecto, yo creo que sí se debe crear esta Comisión Legal y tengo un argumento que quiero ponerles de presente y es que la Comisión Accidental que existe hoy, ya viene funcionando de manera cotidiana, con una disciplina que realmente, estoy segura de que envidian muchas de las Comisiones Legales del Congreso. Entonces a mí me parece que esto es poner a pagar justos por pecadores, en el sentido de que por el hecho de que no exista disciplina o compromiso pleno en algunas de las Comisiones Legales del Congreso.

Entonces esta Comisión Accidental que ya existe al día de hoy y que viene cumpliendo parte de estas funciones con las uñas colegas, de verdad con las uñas. Voy a ponerles un ejemplo, los proyectos que nosotras hemos venido trabajando con la Comisión y con la colega Erika Sánchez, por ejemplo, referentes a la prohibición del matrimonio infantil entre otras, han encontrado en la Comisión Accidental de Infancia y Adolescencia, un aliado o una aliada clave ¿cuál creo yo que es la diferencia? Por ejemplo, el hecho de que esta Comisión está acompañada de organizaciones sociales, organizaciones de la sociedad civil, ONG, cooperación internacional, que reconocen este como un tema muy prioritario.

Y en ese sentido, yo creo que la comparación que estamos realizando con otras Comisiones Legales, que quizás no han tenido, no solo la disciplina, sino quizás ¿yo qué sé? si alguien quiere eliminar alguna, pues presentemos un proyecto para ajustarlo.

Pero a mí me parece que poner a la infancia y a la adolescencia a pagar los platos rotos, perdón, a pagar los platos rotos de unas Comisiones que no funcionan, cuando esta Comisión Accidental, hoy ya viene trabajando, ya viene realizando varias de las funciones, pero con las uñas.

Obviamente no tienen cómo sistematizar los documentos que salen de las audiencias que se realizan, cómo recoger las iniciativas de las organizaciones que están articuladas, es que de verdad yo les quiero decir, aquí hay más de treinta organizaciones de sociedad civil, que se han venido moviendo a través de esta Comisión Accidental y que valorarían que el Congreso de la República creara esta Comisión Legal. Además, también quiero poner el énfasis en la cooperación internacional, algunas de las funciones que este proyecto está proponiendo para la Comisión Legal de Infancia y Adolescencia, parten de promover relaciones internacionales alrededor de este asunto, presentar informes cotidianos y regulares al Congreso de la República, por ejemplo, sobre la implementación de iniciativas tan claves, que esta Comisión ha aprobado, como prohibir el matrimonio infantil, entre muchos otros temas.

Entonces, yo pondría de presente que hoy ya existe una Comisión Accidental, que no hace lo mismo que queremos que haga la Comisión Legal, porque trabaja con las uñas pero, aún así, se reúne de manera cotidiana, tiene quórum para sesionar, presenta proyectos de ley, como éste, conceptúa proyectos de ley, presenta informes a los Congresistas que hacemos parte de las Comisiones y se mete activamente en los debates. Entonces decir que no vamos a crear la Comisión Legal de la Infancia y Adolescencia, porque de pronto no trabaje, cuando hoy ya de manera accidental funciona, con una disciplina que envidiarían otras Comisiones Legales, a mí me parece que es alejado de la realidad.

Y si se necesitan dos personas que trabajen de planta, para que este Congreso pueda responderle de mejor manera a la infancia y a la adolescencia, a mí no me parece que esa plata sea perdida, por el contrario, si en este país tenemos miles de casos de investigaciones de violencia sexual, física contra la infancia y la adolescencia entre muchos otros temas. Yo sé que aquí nadie ha planteado que no sea una necesidad de dar este debate y estas discusiones sé que aquí nadie ha planteado que la crisis de la infancia no es relevante, pero hoy ya tenemos una Comisión que funciona de manera disciplinada ¿por qué no? Reconocerla legalmente y darle las herramientas para que funcione como debería.

Presidenta:

Gracias Representante. Tenemos inscritos uno, dos, tres, cinco personas más. Adelante Representante Delcy Isaza, como Coordinadora Ponente, con una Moción de Procedimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Gracias Presidenta, hemos llegado a un feliz acuerdo con el Representante, frente a la Proposición de Aplazamiento del debate, le quiero agradecer y quiero comprometerme con el Representante, para crear una Comisión que pueda acompañar incluso esa iniciativa que tiene de Audiencia Pública, donde logremos revisar, ¿qué otros argumentos? Podemos recoger, para nutrir esta Ponencia que será radicada en último debate a la Plenaria de la Cámara. Entonces, con eso espero, esté superado las dificultades que teníamos en la discusión del proyecto y los invito y los invito a que demos un voto positivo a esta importante iniciativa. Gracias, Representante Cadavid, muy amable.

Presidenta:

Adelante Representante Uscátegui, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Yo les pido encarecidamente, que no tomen este tema de forma ligera, yo soy Coautor del proyecto de la doctora Erika, me alegra que vaya en Tercer Debate. Suprimiría otras Comisiones Legales, para que esa tenga cabida y tenga todo el protagonismo. Pero como me preocupan los recursos públicos y la eficacia de este Congreso ¿Qué ha hecho la Comisión Legal de la mujer, para contener el feminicidio en Colombia? Eso es un fetichismo legislativo, que creemos que por tener una Comisión, al día siguiente vamos a tener el país de las maravillas.

Pero en aras de avanzar, como lo dice la doctora Delcy, Ponente es, la tercera vía ¿cuál es? Yo retiro la Proposición de Aplazamiento y lo que le pido encarecidamente a la doctora Paola, como Presidente de esta Comisión, es que nombre una Subcomisión, para hacer una valoración real, de ¿cómo están funcionando las Comisiones Legales en la Cámara de Representantes? Y lo comentábamos con el doctor Racero, que vamos a presentar un proyecto de ley, para ver ¿cuáles podemos fusionar? Y ¿cuáles podemos modificar? O incluso eliminar. Entonces, denos esa Subcomisión, para llegar con un debate mucho más claro a la Plenaria, porque no es motivo de sabotaje, sino de interés real, en que esto funcione mejor. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Esa es la democracia, llegar a consensos dentro de esta Célula Legislativa. Efectivamente se nombrará por parte de la Mesa Directiva una Subcomisión, para analizar las Comisiones existentes en este momento y posteriormente ustedes presentarán un informe, que tendremos en cuenta también con la Ponente, para radicar el Informe de Ponencia. Dada la situación y que el Representante Uscátegui manifiesta que retira la Proposición de Aplazamiento del proyecto de ley, quiero preguntar a las personas inscritas,

cuatro personas ¿Si van a intervenir? O procedemos a la votación. Adelante Representante, Pedro Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta. Yo creo que está claro que aquí nadie se puede negar a que los derechos de los menores tienen una prelación, incluso que están consagradas en la Constitución. Es urgente, es necesario que las políticas públicas se pongan a tono, las políticas públicas, nacionales, departamentales, municipales, se pongan a tono con esa prelación de los derechos de los menores y que se requiere una presencia mucho más importante del Congreso de la República, en esa política de defensa de los derechos de los menores, a partir de sus propias funciones.

Creo que en eso coincidimos y también coincido, hay que decirlo, con el compañero Uscátegui, yo no creo que él en manera alguna sus argumentos han sido bien claros, esté tratando de torpedear el proyecto. Estamos totalmente de acuerdo, creo que las preocupaciones son más que legítimas. Pero entonces, yo solamente quisiera agregar lo siguiente; a la luz de ello y lo que nosotros hemos encontrado el estudio del proyecto compañeras Ponentes y compañeras autoras de este proyecto, es que las funciones no están muy claras, en cuanto a su separación respecto de lo que ya hace el Congreso de la República.

Si nosotros miramos las funciones que están aquí contempladas, son exactamente las mismas funciones que tenemos todos los Congresistas hoy por hoy, que tiene el Congreso de la República, que tiene la Cámara y que tiene el Senado. La sugerencia es entonces, que esa Comisión más que revisar si las otras Comisiones no funcionan, porque en esto coincido también con una apreciación anterior, en el sentido de que es que no se trata de comparar con la falta de funcionamiento de otras Comisiones, es más bien, revisar el contenido de las funciones de ésta, que se pretende crear.

Porque podemos compararlas con otras y no vamos a concluir nada cierto, respecto de la importancia de crear esta Comisión y respecto de la importancia de las funciones que debe tener esta Comisión. Entonces, la sugerencia es más bien que esa Comisión sea, encaminada a estudiar mejor las funciones que se han planteado en este proyecto hasta ahora, para la Comisión de la Infancia y Adolescencia y creería que yo eso sería mucho más, yo creería que eso es mucho más funcional, para cumplir digamos el objetivo que se está trazando incluso, con la presentación de este proyecto. Muchas gracias, Presidente.

Presidenta:

Las personas inscritas, el Representante Gersel, Karen Manrique, Álvaro Rueda, Lozada, Cadavid ¿van a intervenir? Adelante Representante Cadavid, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente, gracias. Mire es que yo, quiero contribuir en esto, con lo dicho por el Representante compañero José Jaime Uscátegui y es que aquí, hace no más de dos semanas, teníamos la discusión sobre la creación de la Comisión Legal Indígena y aquí estábamos, con el Representante Ardila, todos en una conversación, Racero, tantos empezamos a decir, oiga que hay que llegar a un acuerdo sobre la reingeniería de lo que está pasando con las Comisiones Legales.

Porque a nosotros tampoco nos van a poder adjudicar, que cuando tenemos algún grado de objeción con la proliferación de Comisiones, que tienen un gran impacto fiscal en el funcionamiento del Congreso, que además no está soportado de ninguna manera, que valdría la pena inclusive escuchar al administrativo, que cuando están arrancando los periodos del Congreso, la respuesta que siempre se escucha con personal de la Cámara, es que aquí no hay plata.

Entonces, como no nos vamos a poder evaluar ¿qué es lo que aquí está sucediendo? Y aquí la reducción de la conversación no puede ser, que si hacemos una objeción sobre el funcionamiento de esa Comisión, ah usted está en contra de los indígenas, ah usted está en contra de los menores. Entonces, mañana venimos con la Comisión Legal del adulto mayor y estamos en contra del adulto mayor y mañana venimos con la del deporte y estamos en contra de los deportistas esa no puede ser la simplificación de las respuestas de estos debates y yo creo que hoy estamos encontrando un principio de acuerdo en esto, hay que frenar toda esa proliferación y decir qué de eso está funcionando y qué de eso no está funcionando. Qué de eso le está reflejando realmente un beneficio a la ciudadanía, no a los Congresistas, no a quienes estamos aquí sentados, yo creo que ese tiene que ser el planteamiento del debate.

Entonces, si mi compañero José Jaime Uscátegui que es Coautor del proyecto, ha hecho una propuesta de Aplazamiento, pero ha logrado un acuerdo, pues nosotros adherimos a lo que él ha liderado en esa materia. Pero este Congreso también se tiene que hacer una reflexión sobre lo que está sucediendo, porque entonces ¿quién le va a negar a cualquier compañero mañana, de cualquier sector que esté defendiendo el que quiera que sea, nos guste más o nos guste, menos? Puede llegar la Comisión del adulto mayor, pero también puede llegar la Comisión Legal de la minería o los pro-mineros. Entonces, a uno les decimos que SÍ, a otros les decimos que NO, de acuerdo ¿a qué? No.

Entonces, yo sí quiero dejar esa reflexión. Este Congreso tiene que hacer una reflexión sobre ¿cuáles son los instrumentos que están sirviendo? Y una reflexión comentada con usted Representante Ardila, ¿qué impide, pregunto yo? Que las Comisiones, las Comisiones Accidentales, puedan tener también

apoyo financiero por parte de la administrativa ¿hay un impedimento legal para eso? Entonces, yo creo que el debate hay que darlo en esos términos, en la manera en que no nos pueden venir a simplificar cada que digamos algo, ustedes son los que están en contra de, por qué eso es lo que hace daño a estos debates, que nos quedamos pendientes, más del efecto de lo que nos puedan decir en las redes sociales, que lo que realmente le pueda dar una contribución positiva, al funcionamiento del Congreso de la República y más con la responsabilidad que tiene que tener cada uno de los miembros, que procuro que así sea, de quienes hacemos parte especialmente de esta Comisión Primera, qué es donde se dan estos debates. Gracias, Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Juan Carlos Lozada y finalizamos las intervenciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas.

Gracias Presidenta. ¿Cómo? ¿Me toca a mí?

Presidenta:

Adelante, Representante Lozada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Gracias Presidenta. Rápidamente yo, digamos comparto la preocupación general, de qué estamos creando Comisiones Accidentales a diestra y siniestra y me parece que eso, en realidad va en detrimento del trabajo de las Comisiones Constitucionales. Mire yo hago parte de una Comisión que es Accidental, que trabaja temas que deberían ser de la Comisión Sexta. Desgraciadamente como la Comisión Sexta tampoco se encarga de esos temas, pues nos toca juntarnos a quienes sí nos importa la cultura, en la Comisión Legal de la Cultura. Pero eso va es en detrimento del debate la Comisión Sexta, esa es una realidad, la Comisión Sexta es la que debería dar permanentemente esos debates de los temas de cultura, pero como allá en esa Comisión, es una Comisión tan rara. Que tiene no solamente la cultura, sino que tiene transporte, educación, que no sé bien qué tiene que ver eso ¿con qué? En fin.

Entonces, yo sí creo que está Comisión que es a quien le corresponde, debería mirar una, un reajuste de la institucionalidad del Congreso de la República ¿por qué no? A lo mejor, en vez de estar creando tantas Comisiones Accidentales y tantas Comisiones Legales, reajustar las siete Comisiones Constitucionales, tal vez a temas más específicos y tal vez no tener siete, sino tener ocho o nueve, pero que realmente se encarguen de los temas que son. Yo creo que eso puede ser un tema interesante, ojalá lo que pasa es que querida Presidenta, dudo mucho que eso se haga ahora que vamos a entrar en época electoral, me produce un poco de risa que lo vamos a hacer en esta época, no creo que eso vaya a suceder. Pero yo sí creo que es un propósito loable

para el próximo periodo de este Congreso, revisar ese asunto, yo en eso estoy de acuerdo.

No puedo aquí tener dobles raceros, entonces yo tengo que decir sobre esto, lo mismo que dije sobre la creación de la Comisión Indígena, tanto en lo bueno como en lo malo y voy a empezar por lo malo, querida doctora Erika. Su Ponencia, la Ponencia quien la presenta, pero la exposición de motivos del proyecto, no incluye el cálculo de lo que cuesta esta Comisión, cosa que al menos sí tenía la Comisión Indígena, ella sí en su ponencia tenía muy claro, nos decía a todas luces ¿cuánto costaba este asunto?

Entonces, nos tocó salir a nosotros a calcularlo. Ese cálculo es del siguiente orden: ustedes dicen que necesitan un Coordinador de la Comisión de grado doce, eso representa un salario mensual de quince millones y medio, más la prima técnica. Un Secretario Ejecutivo, grado cinco, eso representa seis millones seiscientos cincuenta mil mensuales. Un Profesional Universitario, el salario mensual de esa persona son siete millones ochocientos mil. Lo que dice con las primas incluidas, que el costo aproximado de esta Comisión es de seiscientos millones de pesos al año.

Si aprobamos las dos, que ya van cruzando por aquí, hágame la cuenta, íbamos en mil millones de pesos en lo que se aprobó aquí, que dijimos que lo vamos a cambiar y que aquí los autores se comprometieron y todo eso. Pero lo mínimo en lo que eso iba a quedar, va a ser algo parecido a esto, que van a ser ya mil doscientos millones de pesos anuales, entre las dos Comisiones, en lo mínimo porque si la Comisión Indígena continúa con el presupuesto de mil millones de pesos al año, pues entonces aquí hay mil seiscientos millones de pesos al año en dos Comisiones.

Yo no voy a entrar doctora Jennifer Pedraza, a cuestionar el dinamismo de esas Comisiones, es más, aquí el Representante Uscátegui y no es para que nos cojamos a puños Representante, el Representante aquí cuestiona el rol de la Comisión de la mujer, yo fui el primer hombre en ser parte oficial de la Comisión Legal de la Mujer y lo hice por motu proprio, así haya habido muchos machistas aquí que se rieron, cuando yo lo propuse, entre ellos mi buen amigo Óscar Sánchez, se burló de mí permanentemente por ir a la Comisión Legal de la Mujer y hace caras Amparo, pero así es.

El hecho es que esa Comisión, es de las Comisiones más activas que yo haya visto. Tiene convenios con las Organizaciones de Mujeres de Naciones Unidas, convenios internacionales importantísimos, encuentran financiación internacional como lo decía la doctora Jennifer Pedraza para financiar múltiples de sus actividades y demás, porque por supuesto que los presupuestos del Congreso son absolutamente limitados. Entonces, no se trata aquí de cuáles son las Comisiones que son más activas o no, las que tienen derecho a ser Comisiones Legales. Antes de volverse Comisión Legal, una de las más activas era la Comisión Afro, hoy de las más inactivas, el

propio doctor Orlando Castillo, nos mandó a todos un requerimiento, para que nos salgamos de la Comisión Afro, porque el quórum es imposible de armar.

Porque como esto no se hace a través de una estructura que sea igual para todas las Comisiones Accidentales, sino que cada cual la va creando como le viene en gana, la Comisión Afro decidieron que se puede meter el que quiera y entonces como se disputaron la Presidencia en el primer año, entre unas personas que necesitaban el apoyo de nuevos Congresistas, entonces terminaron metiéndose gente que usted nunca la va a ver allá, porque no tiene ningún interés en este tema. Solamente para que ganara a, b, c ó d candidato, una cosa impresentable querida doctora Astrid, yo lo advertí voy a poner cualquier día aquí, se lo mandé al doctor Castillo cuando me llegó ese requerimiento, mostrándole cómo yo advertí el primer día de la Comisión Afro, que ese quórum no lo armaban nunca, que eso era absolutamente imposible, que cuando éramos dieciocho, usted hacía parte de esa Comisión doctora Astrid, para conseguir once, nos tocaba hacer peripecias y ahora el quórum es dieciocho, dígame usted o veinte ¿qué sentido puede tener eso? Acabaron con la Comisión Afro, por volverle una Comisión Legal sin reglas claras, esas reglas tienen que ser iguales, para todas las Comisiones Accidentales, Presidente.

Entonces, nosotros deberíamos, yo no me voy a oponer a este proyecto, ahora paso a lo bueno querida Erika, así como defendí la creación de la Comisión Indígena, porque creo que hay una lucha histórica que no está representada en ningún lado. De la misma manera aquí, de manera específica, el tema de los niños niñas y adolescentes no hace parte de ninguna Comisión Constitucional, no hace parte de ninguna Comisión Legal, es un tema abandonado en el discurso público. Me parece que ésta es una buena iniciativa, yo les digo, revisen que esto no cueste seiscientos millones de pesos al año, yo creo que si han podido hacerlo desde el dinamismo de una Comisión Accidental, pues esto debería tener una racionalidad.

Y dejo esta reflexión doctor Cadavid, miremos esto sistémicamente y que todas las Comisiones que se necesiten, existan, pero que tengan una coherencia tanto en el número de sus integrantes, en ¿cómo se reparten esos integrantes al interior? ¿cuáles son sus funciones? ¿cuáles son? Porque, como lo estamos haciendo ahora de manera desconectada, no le estamos haciendo un bien a la eficiencia del Congreso de la República. Gracias, Presidente.

Presidenta:

Adelante Representante Marelen Castillo, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Gracias, señora Presidenta. Escuchándolos es sencillo, no es el problema, no es la Comisión

de Infancia y Adolescencia, el problema no son las otras Comisiones Legales, es un problema sistemático del Congreso de la República. Si se trata de eso, tendríamos que hacerle una reingeniería a todo el Congreso y mirar las eficiencias, porque ¿dónde hay eficiencias? Aquí decían y la oficina y la gente, pues es igual para todos. Pero hoy estamos centrados en una Comisión, que yo sí pido que nos apartemos, todo lo que han dicho es real, pero es que estamos hablando de los niños, de las niñas, de los adolescentes, que hoy como ustedes dicen, tienen un sinnúmero de variables que los afectan. Hoy no tienen ni siquiera en muchos territorios.

Hablaban de la Comisión Legal de la Mujer, que estuvimos el sábado haciendo control político en Cúcuta y hablando de la crisis del Norte de Santander, ni siquiera hay datos de los niños que están escolarizados por fuera del sistema, de los niños que son reclutados, hay trata de blancas en esta región, los niños, las niñas y los adolescentes son víctimas. Esta Comisión se requiere, que las otras funcionen o no funcionen ya será el ejercicio de la gestión que se haga, pero que hay que hacer reingeniería hay que hacerla, pero permitamos que esta Comisión Legal siga adelante, por lo que hoy viven ellos, por las necesidades de atención. En esta zona el Norte de Santander no está claro, ni la salud para estos menores de edad, ni la educación, ni la salud, ni el entorno seguro, por lo menos esta Comisión nos va a dar un espacio de encuentro y de buscar una articulación con los diferentes entes e instituciones del país, para buscar soluciones.

No es fácil, no es fácil porque en las otras Comisiones articularnos con el gobierno no ha sido fácil. Pero por lo menos, ésta va a permitir hacer esos controles que hacemos en la Comisión Legal de la Mujer, hacer llamados y hacer acuerdos. Entonces permitamos que salga adelante, vuelvo y les digo eficiencia en todo el Congreso.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, el Representante Ardila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Miren, un minuto Presidenta. Han expresado preocupación, porque las Comisiones Accidentales, no tienen herramientas, no tienen personal y cosa parecida. Si esa es la preocupación de fondo o es una de las preocupaciones de fondo, pues la discusión debe ser otra, la discusión es de orden administrativo, deberíamos desde aquí elevar una voz, para que las Comisiones Accidentales tengan apoyo, tanto en personal como en temas logísticos. Que no se tenga la posibilidad de un profesional de una Comisión Accidental, no puede ser que lo traigamos a esta discusión y que se convierta en una ley de la República y de paso, en una Comisión Legal.

Yo dejo planteada la discusión aquí, reitero en la importancia, hemos acompañado debates, hemos

promovido iniciativas en este sentido, pero lo que yo sí creo que hay que plantear aquí, en esta Comisión, es la reestructuración de las Comisiones, tanto Constitucionales, como Legales y esa discusión que hemos dado aquí, incluye a esta Comisión, que entre otras aborda según la Ley 3ª, los temas de niños, niñas y adolescentes, en la discusión del Congreso de la República.

¿Por qué una Comisión como la Primera, tiene la carga laboral que tiene hoy? Tiene la carga que se tiene hoy en materia de proyectos de ley y de Debates de Control Político y no la tienen otras Comisiones. También Lozada, un claro ejemplo de lo que ocurre en otra Comisión, que no es la Primera. Entonces yo dejo aquí y si el tema es de orden logístico, creo yo que no merece un proyecto de ley y tampoco la creación de una Comisión, esa es una discusión de orden administrativo, que de seguro podríamos plantear.

Presidenta:

Gracias Representante. En consideración al informe con que termina la Ponencia, se encuentra abierta la discusión, se cierra la discusión. Señora Secretaria, sírvase abrir registro para votar el informe con que termina la Ponencia, toda vez que la Proposición de Aplazamiento, fue retirada.

Secretaria:

Si señora Presidenta. Se abre registro para la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sin Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Excusa
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí

Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

Honorables Representantes, nos encontramos en votación ¿Alguien ha tenido inconveniente con el sistema? Nos colaboran con un técnico, a la doctora Delcy Isaza. Representante Lozada ¿Tiene inconveniente para votar? Muchísimas gracias, Amparito, no tiene inconveniente Lozada, tranquila. Señora Secretaria, ya la Comisión ha decidido. Cierre registro y recoja los últimos votos manuales, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta, por instrucción suya, se cierra el registro y pregunto ¿SÍ hay algún honorable que no alcanzaba a votar? El doctor Alirio Uribe ¿cómo vota? doctor Alirio, Alirio Uribe vota SI, James Mosquera ¿cómo vota? James Mosquera vota SÍ. Presidenta, pregunto ¿si hay algún otro que no haya podido votar? Cerrado el registro, de manera manual han votado dos (2) personas por el SÍ, por plataforma veintiocho (28) votos, para un total de treinta (30) votos por el SÍ, por el NO un (1) voto, así que ha sido Aprobada, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia. Aprobada, con la Mayoría Absoluta, exigida en la Constitución y la ley.

Presidenta:

Señora Secretaria, articulado por favor.

Secretaria:

Presidenta, este proyecto de ley orgánica, tiene dieciséis proyectos, dieciséis artículos, incluidos la vigencia, con Proposiciones tiene, el artículo 3°, el 4°, el 5°, el 6°, el 8°, el 9°, el 10, el 11, el 12; esos son los que tienen artículos con Proposición. Los que no tienen Proposición Presidenta, el artículo 1°, el 2°, el 7°, el 13, el 14, el 15 y el 16, que es la vigencia. Puede, como usted considere votar, señora Presidenta, el articulado, en los artículos que tienen Proposiciones, su gran mayoría están concertadas las Proposiciones.

Presidenta:

Señora Secretaria, vamos a votar el bloque de artículos sin Proposiciones, que son: el 1, el 2, el 7, el 13, el 14, el 15 y el 16, se abre la discusión, se encuentra abierta la discusión de los artículos 1, 2, 7, 13 14, 15, 16, se cierra la discusión. Señora Secretaria, sírvase abrir registro para la votación de los artículos sin Proposiciones.

Secretaria:

Sí Presidenta, se abre registro para el bloque de artículos que usted ha mencionado. Ya pueden votar honorables Representantes. honorables por favor pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sin Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Excusa
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Voto
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

Honorables Representantes ¿Alguien tiene inconveniente con el sistema? Estamos en votación. Señora Secretaria ya hay decisión, adelante Representante Duvalier ¿tiene inconveniente con el sistema? Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión, cierre el sistema y recoja los últimos votos manuales. Representante Duvalier Sánchez del Valle del Cauca, no ha podido votar de manera digital.

Secretaria:

Doctor Duvalier Sánchez, vota SI. Pregunto ¿Si hay algún otro honorable que no haya podido votar? Cerrada la votación por instrucción suya Presidenta, el resultado es el siguiente: por el SÍ en plataforma treinta (30) y un (1) voto manual, un total de treinta

y uno (31). Por el **NO**, cero (0) votos, así que ha sido Aprobado, el bloque del 1, 2, 7, 13, 14, 15 y 16. Siguiendo bloque.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer los artículos con proposiciones avaladas.

Secretaria:

Sí Presidenta, el artículo 3º, tiene tres proposiciones. De Juan Daniel Peñuela, Astrid Sánchez y Santiago Osorio. Juan Daniel Peñuela, en el inciso primero, hace la siguiente modificación, en la parte final: (...) a la juventud, según cada uno de los cursos de vida, a través de acciones e iniciativas legislativas que tengan por objeto garantizar el respeto, protección y cumplimiento de sus derechos.

La doctora Astrid Sánchez, en el segundo inciso, lo deja de la siguiente manera: De igual manera, realizará seguimiento a la implementación de las políticas, programas y estrategias públicas en la materia, acompañará a las iniciativas legislativas en favor de esta población y hará control político a la ejecución de los distintos planes, políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a la infancia y la adolescencia en las instituciones públicas.

El doctor Santiago Osorio, en el primer inciso, en la parte final, el primer inciso lo modifica y adiciona con las siguientes expresiones: Esta Comisión tiene por objeto promover el desarrollo integral de los derechos de la infancia y la adolescencia, desde la edad temprana hasta la entrada a la juventud, según cada uno de los cursos de vida, a través de acciones y proyectos de ley que aseguren el respeto y adiciona, promoción, protección y cumplimiento de sus derechos.

De igual manera, realizará seguimiento a la implementación de las políticas, programas y acciones, proyectos y estrategias públicas en la materia, acompañará a las iniciativas legislativas en favor de esta población y hará control político a la ejecución de los distintos planes y acciones, programas y proyectos dirigidos a la infancia y la adolescencia y a las instituciones públicas que los ejecuten.

El artículo 4º tiene una proposición del Representante James Mosquera, no está acogida, no sé si el doctor James Mosquera ¿la deja como constancia? Entonces queda como Constancia, Quedaría el cuarto de la Ponencia. El artículo 5º tiene tres Proposiciones, del doctor Ardila en el numeral sexto: 6. Promover y hacer seguimiento al diseño e implementación de sistemas integrados de información por parte de las entidades competentes, que permitan fundamentar la toma de decisiones y conocer las problemáticas de niñez y adolescencia.

El doctor Óscar Rodrigo Campo, adiciona un numeral vienen 20 y adiciona un numeral 21: Realizar seguimiento a las acciones institucionales para la prevención, protección y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado por parte de grupos armados ilegales. Y la

doctora Piedad Correal Rubiano, también adiciona un numeral: 22. Evaluar y hacer recomendaciones sobre el funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes. Ese es el artículo 5º.

El artículo 6º, tiene una proposición del doctor James, no está, así que quedará como constancia, será de la Ponencia. El artículo 9º, tiene proposición de la doctora Piedad Correal de eliminar, el octavo, del doctor Alirio Uribe, no sé ¿si la deja como constancia? Constancia. Y quedaría de la ponencia. Cuáles son los que están quedando de la ponencia el 4. el 4 y el 6 y el 8. El 9 tiene dos proposiciones de la doctora Piedad Correal, que le quita, adiciónese cargos grado 6, quita el profesional universitario, elimina todo el artículo, igual que el doctor Alirio Uribe, eliminen o sea es eliminar el artículo.

El artículo 10, tiene una proposición del doctor Alirio Uribe, que adiciona tres numerales, cinco numerales, seis numerales de la siguiente manera: 7. Dar información a las personas y entidades que los soliciten. 8. Recibir, analizar y contestar la correspondencia de la Comisión y buscar datos que ayuden a su pronta y adecuada tramitación. 9. Llevar la agenda diaria de compromisos de la Mesa Directiva de la Comisión y mantenerla informada de sus actividades y compromisos más importantes. 10. Llevar un archivo de las Proposiciones, constancias y conceptos que sean radicados o aprobados en las Plenarias o en las diversas Comisiones, así como de las actividades, comunicados y toda la información que llegue y salga de la Comisión. 11. Ordenar el archivo en cuanto a cintas y transcripciones para darle mayor agilidad a la Comisión. 12. Organizar el Centro de Documentación de la Comisión sobre los temas que ésta adopte como agenda en la respectiva legislatura.

El artículo 10, una Proposición del doctor Alirio, perdón ya la leí. La del 11, el 11 lo elimina el doctor Alirio Uribe, eliminar. Y el 12, también hay una Proposición del doctor Alirio de eliminar, no está avalada, la deja como Constancia. Así que el artículo 12 de la Ponencia, no doctora y hay dos **artículos nuevos**, acogidos que si usted me permite los leo: artículo nuevo. La Comisión Legal Para la Protección de la Infancia y Adolescencia creará una Subcomisión encargada de supervisar el uso de los recursos públicos destinados a programas de infancia y adolescencia. Esta Subcomisión tendrá la facultad de requerir informes a entidades del Gobierno nacional, realizar audiencias públicas y emitir recomendaciones para evitar irregularidades en el manejo de fondos. Ruth Amelia Caicedo.

Artículo nuevo. la Comisión Legal Para la Protección de la Infancia y Adolescencia presentará informes semestrales sobre el estado de los derechos de la niñez y adolescencia, incluyendo avances, desafíos y propuestas de mejora en la implementación de políticas públicas. Estos informes serán de acceso público y se publicarán en la página web oficial de la Corporación. Ruth Amelia Caicedo.

Presidenta, sí, pero la del 12 no. Presidenta, así que podrá usted someter a consideración y votación el bloque de artículos, el bloque de artículos que se han leído, Propositiones modificativas, aditivas y de eliminación. El artículo 3° con Propositiones, el 4 de la Ponencia, el 5 con modificaciones, el 6 de la Ponencia el 8 de la Ponencia, el 9 se solicita la eliminación, el 10 con Proposición Modificativa y aditiva, el 11 eliminación, el 12 de la Ponencia, la Proposición que tenía la dejaron como Constancia y dos artículos nuevos de la doctora Ruth Amelia Caicedo. Puede poner en consideración y votación ese bloque de artículos.

Presidenta:

En consideración el bloque de artículos, compuesto por el artículo 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10, 11, 12 y artículo nuevo. Se abre la discusión, se encuentra abierta la discusión, se cierra la discusión. Abra señora Secretaria, registro para someter a votación este bloque de artículos.

Secretaria:

Honorables se ha abierto el registro, por favor votar en sus curules, esto es una votación nominal y pública.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sin Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Excusa
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No Voto
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí

Triana Quintero Julio César	No Voto
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

La Ponente Coordinadora ¿cómo vota? Repita como, Representante, como dice Lozada, SÍ, SÍ, SÍ, ya que Amparito, ya no le da la oportunidad de hablar a Lozada. Representante estamos en votación ¿quién nos falta? ¿alguien falta por votar? Representante Duvalier persiste con inconveniente, un técnico, la cabina nos colabora con un técnico, el Representante Duvalier, Representante ¿qué se hizo? Representante Marelen, la Comisión de Infancia está esperando su voto ¿ya? Claro que sí Representante Marelen, mañana la esperamos. Señora Secretaria, ya hay decisión de la Plenaria, sírvase cerrar registro y anunciar resultado.

Secretaria:

Presidenta, han votado en plataforma.

Presidenta:

Señora Secretaria, recoja los últimos votos manuales.

Secretaria:

Votos manuales por el bloque de artículos.

James Mosquera	vota Sí,
Karen Manrique	vota Sí,
Orlando Castillo	vota Sí,
Juan Carlos Lozada	vota Sí

¿Algún otro honorable que no haya podido votar? Han votado señora Presidenta de manera manual, cuatro (4) Representantes, por plataforma veintisiete (27), para un total de treinta y uno (31) y cero (0) votos por el **NO**. han sido Aprobados, el bloque de artículos, con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la ley.

Presidenta:

Título y Pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Título, Presidenta y honorables. “*por la cual se Modifica y Adiciona la Ley 5ª del 1992, se crea la Comisión Legal Para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones*”. Y pregunto a la Comisión por instrucción suya ¿Si quieren que este proyecto de ley, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Presidenta, puede poner en consideración y votación, el título y la pregunta.

Presidenta:

En consideración el Título y Pregunta, se encuentra abierta la discusión, se cierra la discusión. señora Secretaria, abra registro para votar Título y Pregunta.

Secretaria:

Sí Presidenta, se abre el registro para votar el Título y la Pregunta.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sin Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Excusa
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No Voto
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

¿Alguien nos falta por votar, por favor? Un momento Representante, terminemos la votación. Señora, señora Secretaria, ya tenemos decisión de la Comisión. Cierre registro y recoja los últimos votos manuales.

Secretaria:

Doctora Ruth Caicedo	vota SÍ,
doctora Jennifer Pedraza	vota SÍ,

¿Quién más, no ha podido votar en el? doctor Lozada ¿Pudo votar?

Lozada vota SI,

Piedad Correal ¿Votó? doctora Piedad. Algún otro Representante, Duvalier ¿Votó?

Presidenta:

Señora Secretaria, cierre registro y anuncie votación.

Secretaria:

Duvalier vota SÍ, así que de manera manual han votado 1, 2, 3 y 4 en plataforma, veinticinco (25), para un total de veintinueve (29) votos por el SÍ y cero (0) votos por el NO. Así que ha sido Aprobado el Título y la Pregunta, con la Mayoría Absoluta, exigida en la Constitución y la ley.

Presidenta:

Los niños, niñas y niñas de Colombia, agradecen a la Comisión Primera, su compromiso por trabajar por la infancia. Señora Secretaria, Ponentes por favor.

Secretaria:

Presidenta, Ponentes para Segundo Debate o no sé si va a nombrar la Subcomisión.

Presidenta:

Sí señora, los Ponentes siguen los mismos y la Subcomisión quedará conformada por el Representante David Racero, el Representante Uscátegui, la Representante Marelen, el Representante Tamayo, la Representante Juvinao, el Representante Ardila, la Coordinadora Ponente Única Representante Delcy Isaza, el Representante Gersel, Albán y Uscátegui. Representante Delcy Isaza Coordinadora Ponente, tiene el uso de la palabra por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Gracias señora Presidenta y a los honorables Representantes de esta Comisión. Quiero agradecerles la puntualidad, con la que han dejado sus apreciaciones, la consideración frente a esta importante Comisión, con todo el compromiso me parece más que válido. Senadora Lorena, un saludo muy especial y Representante Erika, que demos el debate frente a la articulación de las demás Comisiones, para que logremos concretar, la labor Congressional frente a la duplicidad de labores en cada una de estas Comisiones me parece más que justo.

Quiero pedirle señora Presidenta, tengamos en consideración a la Representante Jennifer Pedraza, para que conforme también esta Subcomisión, me parece que ella ha adelantado una labor muy importante en la Comisión de Infancia y Adolescencia y sus aportes, me parece supremamente importante, tenerlos en esto.

Mi Presidenta, yo no me puedo quedar callada, frente a un llamado que tengo que hacer y a una información que tengo que entregar en esta importante Comisión Primera y quiero en ese mismo ideario que nos representó aquí, que en su intervención hizo el Representante Lozada, en no dar palo. Creo que esa es una muy buena posición Representante y la voy a asumir, pero no puedo quedarme callada Representante Uscátegui, yo entiendo que usted de la mejor manera y con la mayor disposición. Representante Lozada, lo que estoy diciendo es que tomo también su posición de no dar palo, sino

de manera muy formal, pedirle al Representante Uscátegui, al Representante Uscátegui, cuando hace una referencia frente a la falta, quizás de trabajo de la Comisión Legal de Equidad para la Mujer.

En eso no me puedo callar Representante, no me puedo callar porque hemos tenido tres años ya, dos años y medio ya, de un trabajo constante, permanente, con resultados a la luz pública, de lo que hemos hecho y que se ha hecho años anteriores con la Comisión Legal de Equidad para la Mujer. Una Comisión que se reúne casi dos veces por mes, pero que aparte de esas dos veces por mes que se reúne la Comisión, deja tareas concretas, como las que realizamos en esta oportunidad en la Comisión y que nuestra Presidenta lideró desde el Catatumbo pidiéndole al Gobierno nacional, acciones concretas, frente a lo que viene ocurriendo con la violencia de género, en el marco de lo que ha ocurrido del conflicto que hemos tenido que vivir en el país en el Catatumbo.

Acabamos de venir de una Mesa Conjunta con el Ministerio de Igualdad y de la Equidad, donde les estamos diciendo, ya el Gobierno nacional, el Presidente generó una conmoción interior, para que se atiendan de manera puntual, de manera directa y con recursos, las problemáticas de violencias en este país y no vemos la actuación de los ministerios y queremos información, queremos presencia en el territorio y ejecución de estas políticas, que hoy pueden mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Entonces en esto, Representante con el mayor cariño y atendiendo el llamado que usted también hace a la congresión de las tareas legislativas, pues esto sí tiene que conocerlo el país y tiene que conocerlo la Comisión Primera, porque nuestra Presidenta ha sido muy puntual en las tareas, en los compromisos de la ejecución de los recursos, en el llamado a la comunidad internacional para que se inviertan de manera coherente los recursos, en los debates de control político, que hicimos un llamado muy especial, que hicimos el año anterior, Presidenta, cuando le decíamos a la Ministra, hoy Presidenta Francia Márquez, que no veíamos la ejecución del ministerio y que quizás ella en su buen saber y leal entender, pues quiso más bien apartarse de un cargo, que sabemos que no fue la representación digna que queríamos las mujeres en este país.

Por eso hoy hago mi llamado respetuoso y atento Representante, para que tengamos claridad de las actuaciones de esta importante Comisión, a la que le seguiremos entregando todo nuestro esfuerzo desde el Congreso de la República, para que se dignifique la vida, la dignidad de las mujeres en todo el país. Muy amables y gracias a todos por la oportunidad que dieron de salir adelante con este importante proyecto de ley.

Presidenta:

Le damos las gracias a la Representante Erika Tatiana Sánchez, a la Senadora Lorena Ríos. Señora

Secretaria, sírvase anunciar y después seguimos con las intervenciones.

Secretaria:

Sí Presidenta, anuncio por instrucciones tuyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 110 de 2024 Cámara**, por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitación en calle y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara**, por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.

- **Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara**, por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: Ley Simona.

- **Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 173 de 2024 Cámara**, por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 217 de 2024 Cámara, 128 de 2023 Senado acumulado al 57 de 2023 Senado**, por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y de soporte emocional y se declara su inembargabilidad.

- **Proyecto de Ley número 138 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2200 de 2022 para crear la Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 127 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 679 de 2001, se crea dentro del fondo para la lucha contra la explotación de niñas, niños y adolescentes, una subcuenta especial denominada “Fondo territorial de emergencia para la lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los departamentos de Antioquia, Distrito de Medellín, Bolívar, Distrito de Cartagena de Indias y Bogotá, D. C”, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 317 de 2024 Cámara**, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centro Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley o actos legislativos del Congreso denominada “Congreso Digital” y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República.

- **Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crea el Instituto Nacional de Acción Comunal (INAC) y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, 225 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 213 de 2024 Cámara, 82 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.

- **Proyecto de Ley número 321 de 2024 Cámara** “Por medio de la cual se garantiza una vida libre de violencia digital sexual, se modifica la Ley 1257 de 2008, el Código Penal y se dictan otras disposiciones. (Ley Olimpia Colombia)”.

- **Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establece el incidente de reparación integral de perjuicios por violencias basadas en género y violencias en el contexto familiar de los procesos de divorcio, los de declaración de unión marital de hecho y cesación de efectos civiles de matrimonio católico, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara**, por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez. (Proyecto de Ley Arles Arbeláez Morales).

- **Proyecto de Ley número 415 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establece un Marco de Protección para las personas desplazadas por factores ambientales, se les reconoce como Sujetos de especial protección y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 248 de 2024 Cámara**, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

Presidenta, han sido anunciados por instituciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión, que usted a bien tenga citar para ello.

Presidenta:

Gracias señora Secretaria. Tiene el uso de la palabra, la Representante Erika Sánchez, autora del Proyecto y seguidamente la Senadora Lorena Ríos, una mujer que viene trabajando por la infancia y por las mujeres

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:

Gracias Presidenta. De verdad que estamos muy, muy muy felices, porque hoy no ganamos quienes presidimos la Comisión Accidental, hoy ganó Colombia, hoy ganó la niñez, ganaron más de siete millones de niños, niñas y adolescentes, a los cuales el Estado colombiano no les ha protegido sus derechos. Y quiero decirle a todos los presentes y a los colombianos, que esta Comisión Legal, que ha buscado crearse en esta Comisión Primera, viene desde hace más de dieciséis años, no es la primera vez, así que queremos mostrarle al país que la responsabilidad de quienes legislamos, es la prioridad de nuestras agendas legislativas.

Desde que Lorena y yo llegamos al Congreso de la República, nos propusimos crear la Comisión Accidental en Cámara y Senado, para trabajar desde las diferencias políticas, porque es que la niñez no tiene un color político, la niñez debe ser el

principal factor de defensa de este Congreso y por ello, yo resalto las intervenciones de cada uno de los Congresistas. Pedí la palabra al final, porque para mí es muy importante decirle a Colombia, que esta Comisión Accidental, ha sido muy juiciosa.

Pero necesitábamos crear la Legal, porque el Gobierno nacional muchas veces nos ha dado la espalda para los debates de control político, no tenemos un respaldo en la Ley 5ª como Comisión Accidental, por eso se hacía necesario que fuera una Comisión Legal, para citar al Gobierno nacional, a las Instituciones, al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en esta Comisión trabajan personas que aman la niñez y trabajan Honoris causa. Nubia ha sido una de las personas que nos ha acompañado desde ella 2022, ella sin pago sin nada viene, hace cubrimiento, saca reportes permanentemente nos habla, sobre sobre los espacios en los que la niñez tiene que estar presente a través del Congreso.

Y darle las gracias, a las más de cuarenta y cinco Organizaciones de la Sociedad Civil, las siete Organizaciones Internacionales que vienen trabajando con nosotros desde 2022, los dos organismos multilaterales, las catorce entidades de Orden Nacional y por supuesto a los cuarenta y cinco Congresistas, que vienen trabajando con nosotros desde distintas Comisiones, pero que sacan sus tiempos y muestran como prioridad, la niñez en la Comisión Accidental.

Así que, mil y mil y mil gracias, nos vamos con la Presidenta Ana, con el compromiso de la Subcomisión, Presidenta muchas gracias, porque si no hubiera sido por usted, no hubiera sido posible debatir este debate en la Comisión Primera. Sabemos que ésta es una de las Comisiones más demandantes del Congreso, que tienen más de cien proyectos, que al igual todos son importantes, pero usted como mujer, usted como madre, nos ha permitido llevar el debate a este importante recinto y nos ha permitido también contar con la votación unánime de toda una bancada, no por partido sino una bancada en defensa de la niñez, porque la niñez tiene que ponerse de moda. Pero no como está en este momento en Colombia, en homicidios, feminicidios y reclutamiento, sino que se tiene que poner de moda, en la defensa de sus derechos. Muchas gracias.

Presidenta:

Adelante, Senadora Lorena Ríos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Presidenta Ana Paola, gracias, gracias también a la Representante Delcy. Este sueño que venimos peleando con Erika, desde el día uno que llegamos acá, a ser las Coordinadoras de la Comisión de Infancia en Senado y Cámara se está concretando y quiero decirles a ustedes, que está ganando es Colombia y

los niños de Colombia con una protección especial, que va a surgir de esta Comisión.

No sabía el contexto que estuvieran criticando las Comisiones Legales, pero como Presidenta de la Comisión Legal de la Mujer, les puedo decir, las Comisiones Legales son necesarias para hacer un control político idóneo y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se requiere, esto no es optativo, es un imperativo, que este Congreso tenga una Comisión Legal, que permita que le hagamos seguimiento a cada una de las políticas públicas, a los tratados internacionales, a los programas que se tienen, en favor de los niños y adolescentes.

Ya mi colega Erika, ya nos hizo el review de todos los que nos acompañan, es que ha sido un trabajo a varias manos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Multilaterales, Entidades del Gobierno nacional y los Congresistas y yo quiero agradecer a los Senadores y Representantes, que siempre han participado y rodeado esta causa. Porque no es simplemente una Comisión, es una causa para la protección, de las futuras generaciones de nuestro país.

Así que yo de verdad quiero agradecer muchísimo a esta Comisión Primera, a todos los Representantes, por ese compromiso unánime, para que esta Comisión siga su curso de aprobación en la Plenaria, ojalá, sé que será la pelea en la Plenaria, en la Plenaria, apreciada Coordinadora, en la Plenaria niñez, que tengamos el cuarto debate y logremos tener esta Comisión Legal después de casi dos décadas. Dieciséis años, están peleando y estamos peleando acá, para que se vuelva una realidad. La Subcomisión y todo lo que se va a hacer, total apoyo, total acompañamiento, queremos que se haga bien, esto no es un favor, es hacer con la rigurosidad técnico-jurídica, una Comisión Legal que le sirva al país, le sirva al Congreso, pero sobre todo, proteja a los niños y adolescentes del país. Muchísimas gracias y hoy ganaron los niños y adolescentes de Colombia.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra, la Representante Pedraza, quien desea dejar una Constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Presidenta, yo quiero hablar ahorita, de lo que muchos medios de comunicación no hablan, frente a lo que fue la marcha del 8 M. En un contexto en el que, más que nunca, es necesaria la voz de las mujeres y la movilización de la organización feminista. En un contexto en el que, sobran Presidentes, intentando eliminar el tipo penal del feminicidio, en el que sobran Presidentes, diciendo que aquí no hay ninguna estructura machista o

patriarcal de fondo en nuestra sociedad y además en un país como Colombia, con más de setecientos cuarenta y cinco feminicidios el año pasado.

¿Cómo es posible? Que los medios de comunicación se centren en un acto violento, que sí, a mí no me representa tampoco, pero que representó exclusivamente el 1% de una movilización, en la que, más de diez mujeres salieron a marchar, no solamente en Bogotá, en Cali, en Medellín, en Barranquilla, en Arauca, poniendo el énfasis en la violencia que hoy estamos viviendo y además en la sobrecarga laboral, en un país, en el que todavía no se le paga lo mismo a los hombres y a las mujeres por realizar las mismas tareas, en un país en el que las mujeres dedicamos casi ocho horas: a lavar, planchar, cocinar, mandar la coca, lavar los baños, tareas que ni siquiera se reconocen como trabajo, mientras que los hombres, apuradito tres horas en promedio

¿Por qué no hablamos de eso? ¿Por qué no hablamos de la violencia machista? Que sigue siendo la norma en nuestra sociedad y se enfocan en otros temas, que invisibilizan las causas centrales de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Pero no solo eso, les quiero contar a todas las personas que nos están viendo, en la manifestación, antes de un objetivo político como tal, lo que yo sentí personalmente, fue mucha rabia de parte del movimiento feminista, por sentir instrumentalizadas nuestras causas. Incluso letreros que señalaban, que en vez de Pacto Histórico, estamos al frente de un pacto patriarcal, en el que siguen nombrando hombres denunciados por violencia machista, en cargos de poder y que terminan usando ese poder político, para callar a las víctimas que los denuncian. Para callar y censurar a las mujeres que las acompañamos, como es el caso de Hollman Morris en la dirección de RTVC.

Así que, yo quiero que el país, vea que alrededor de la protesta del 8 de marzo hay mucho más, que lo que quieren mostrarnos y quieren que nos enfoquemos, en lo que no representa la mayoría del movimiento de mujeres y el movimiento feminista que salió a marchar, para resistir a esta oleada además antifeminista, no solo en Colombia, sino en el mundo, en donde hay Presidentes como el Presidente Javier Milei, como el Presidente Donald Trump, que niegan esta realidad de violencia sistemática y cotidiana, que pone en riesgo la vida de las mujeres. Ante esa oleada y ante ese ascenso de las ideas machistas, hoy más que nunca necesitamos organización y resistencia del movimiento feminista.

Presidenta:

Se levanta la sesión señora Secretaria, se cita por Secretaría.

Secretaria:

Así se hará Presidenta, ha levantado la sesión siendo la 1:46 de la tarde y por Secretaría, haremos llegar el orden del día para mañana.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGOS.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical			✓	✓
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal			✓	
BECCERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico			✓	
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático			✓	
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador			✓	
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA				✓
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya			✓	
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción			✓	✓
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal			✓	
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	Et cetera		✓	✓
COTES MARTÍNEZ KARLYME ADRANA	Partido Liberal			✓	
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador			✓	
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U			✓	✓
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓		✓	
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓		✓	
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador				✓
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	SIN EXCLUSO			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico			EXCLUSO	
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal			✓	✓
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Intercultural y Regional			✓	
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN				✓
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico				✓
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes				✓
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza				✓
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador				✓
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical				✓
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo				✓
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres				✓
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico				✓
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓		✓	✓
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde				✓
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal				✓
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓		✓	✓
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico				✓
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico			✓	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓		✓	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical				✓
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico			✓	✓
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático			✓	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador				✓

ACTA NUMERO # 34
FECHA Miércoles Marzo 11/25

HORA DE INICIACION 10:15 am
HORA DE TERMINACION 10:31 am

Juan Manuel Cortés

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá D.C. 4 de marzo de 2025

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria
Comisión Primera
Cámara de Representantes

Ref: Licencia de paternidad

Respetada Doctora, cordial saludo

De manera atenta informo a la Cámara de Representantes que haré uso de la licencia de paternidad, de conformidad con la normatividad vigente, con ocasión del nacimiento de mi hijo **Juan Manuel Cortés García el 27 de febrero de 2025.**

En consecuencia, solicito que se adelante el trámite correspondiente.

Anexo certificado de nacido vivo.

Atentamente,

Juan Manuel Cortés Dueñas

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara



CERTIFICADO DE NACIDO VIVO ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

Salud

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO
25027710067831

La información consignada en este certificado se encuentra diligenciada por el Sistema Automatizado de Información Data de la Comandante Policía Nacional y articulada en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto su uso debe basarse en cumplimiento de la garantía de debido proceso y previa la firma electrónica de validación.

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DEL NACIMIENTO
País: COLOMBIA, Departamento: BOGOTÁ, D.C., Municipio: BOGOTÁ, D.C.

ÁREA DEL NACIMIENTO
Año: Cabecera Municipal, Centro Poblado (inspección, conejunio o casero):

FECHA DEL NACIMIENTO
Año - Mes - Día: 2025-02-27, Hora del nacimiento: 16:24:00

SEXO DEL NACIDO VIVO: Masculino, Hemoclasificación del nacido vivo: O, Grupo sanguíneo: O, Factor RH: Positivo

IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE
Tipo de documento: Cédula de ciudadanía, Número de documento: 1098549828

APellidos y nombres de la madre (tal como figuran en el documento de identidad)
Primer apellido: GARCIA, Segundo apellido: OSORIO, Primer nombre: ANDREA, Segundo nombre: VIVIANA

DE ACUERDO CON LA CULTURA PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS EL NACIDO VIVO ES RECONOCIDO POR SUS PADRES COMO:
Persistencia étnica: Ninguno de los anteriores, ¿A cuál pueblo indígena pertenece?:

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA EL NACIDO VIVO

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR
Tipo de documento: Cédula de ciudadanía, Número de documento: 1019109133

APellidos y nombres del certificador
Primer apellido: MONTERO, Segundo apellido: SANCHEZ, Primer nombre: MARIA, Segundo nombre: JOSE

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO: REGISTRO PROFESIONAL, 1019109133

Médico: *Monterro Sanchez*

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
Departamento: BOGOTÁ, D.C., Municipio: BOGOTÁ, D.C.

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
Año - Mes - Día: 2025-02-28, FIRMA DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO: *Monterro Sanchez*

REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - Nacimientos y Defunciones
Fecha de Impresión: 2025-02-28 06:34, Código verificación: D21B-409B-FAE7-2603



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Solicito respetuosamente se modifique el orden del día establecido para la sesión del 11 de marzo de 2025, de tal manera que, el Proyecto de Ley 432 de 2024 Cámara "Por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometen los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez". (Proyecto de Ley Arles Arbeláez Morales) fijado en el 22 punto, pase al 4º punto del orden del día.

Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío.



CONSTANCIA

Con la venia de la Mesa Directiva, en esta ocasión quiero dejar constancia de un hecho doloroso que ha sacudido al Departamento de Putumayo y a la comunidad educativa del Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP).

El pasado 7 de marzo, en la vía que conecta al Putumayo con Nariño, en el sector de El Encano, una avalancha cobró la vida de **Melani Burbano Montenegro, María Fernanda Burbano Montenegro, José David Cuellar Guerra y Luis Alberto Rodríguez Sánchez**. Los dos primeros fueron estudiantes del ITP, y el tercero era hijo de una profesora de esta institución.

Expreso mi solidaridad con sus familias y seres queridos, quienes hoy enfrentan una pérdida irreparable. Asimismo, esta tragedia nos obliga a insistir en la necesidad de fortalecer las medidas de prevención y atención de emergencias en nuestras vías, especialmente en regiones vulnerables e inundaciones.

Desde este recinto, hago un llamado a las autoridades nacionales y departamentales para que refuercen la inversión en infraestructura vial y mitigación del riesgo, con el fin de evitar que hechos como este se repitan.

¡Paz en sus tumbas y fortaleza para sus familias!

Cordialmente,
[Signature]
CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co

Son 10:22 AM 11/25

En la sesión 11-03-25

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.L.O. 104/24C Proposición - termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 11/03/2025 11:18:04

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	29	100%
Total	29	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2. ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Sí
3. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
4. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
5. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
6. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
7. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí
8. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
9. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
10. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
11. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
12. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
13. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
14. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
15. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
16. OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí
17. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
18. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
19. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
20. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
21. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
22. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
23. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
24. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Sí
25. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
26. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
27. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
28. URIBE MUÑOZ ALIRIO	Sí
29. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

Votos manuales
Juan Sebastião Gomez = Sí
Daniel Ricardo Raced = Sí
Total = Sí = 31
No = 0
31

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L.O. 104/24C Votación artículos sin proposición 1, 8 y 11
 Inicio de la votación: 11/03/2025 11:24:20

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	23	100%
Total	23	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2. ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Sí
3. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
5. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
6. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí
7. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
8. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
9. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
10. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
11. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
12. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
13. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
15. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
16. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
17. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
18. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
19. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
20. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
21. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
22. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
23. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

Votos manuales.

Delcy Esperanza Isoza = sí
 Jorge Eliecer Tamayo = sí

TOTAL Sí = 25
 No = 0

 25

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L.O. 104/24C Votación artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 (con proposiciones leídas) y artículo nuevo leído
 Inicio de la votación: 11/03/2025 11:46:25

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	25	100%
Total	25	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2. ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Sí
3. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
4. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
5. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
6. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
7. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
8. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
9. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
10. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
11. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
12. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
13. OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí
14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
15. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
16. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
17. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
18. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
19. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
20. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
21. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
22. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
23. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
24. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
25. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

Votos manuales = 0.

SANTIAGO OSORIO CONGRESISTA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 104 DE 2024 CÁMARA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 5 DE 1992 GARANTIZANDO LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY Y ACTOS LEGISLATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el Parágrafo único del artículo 2 del PLO 104 de 2024 el cual quedará así:

ARTÍCULO ACTUAL	MODIFICACIONES
Parágrafo: La oportunidad para su solicitud y procedimiento deben garantizar el cumplimiento de los principios de atención, oportunidad y publicidad.	Parágrafo: La convocatoria, solicitud y desarrollo para las observaciones escritas, audiencias públicas y los foros de participación deben garantizar los principios de atención, imparcialidad, oportunidad, publicidad, igualdad y participación.



SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
11 MAR 2025
ACTA N° 34
Sí = 25
No = 0

25

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
25 FEB 2025
HORA: 5:39 PM
FIRMA: [Firma]

CATY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NO. 104/2024C "Por medio del cual se modifica la ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

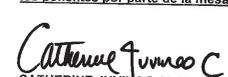
Artículo 2°. Modifíquese el artículo 230 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 230. Observaciones a los proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o acto legislativo en tres instancias con objetos diferenciales.

a. Observaciones por escrito.
 b. Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación.
 c. Foros de participación ciudadana previo a la discusión en la plenaria de cada corporación.

Parágrafo 1: La oportunidad para su solicitud y procedimiento deben garantizar el cumplimiento de los principios de atención, oportunidad y publicidad.

Parágrafo 2: Los ponentes deberán incluir en el informe de ponencia un resumen representativo de los conceptos más relevantes presentados por la ciudadanía durante el periodo comprendido entre la radicación del proyecto y la designación de los ponentes por parte de la mesa directiva correspondiente. Atentamente,



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
11 MAR 2025
ACTA N° 34
Sí = 25
No = 0

25

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
25 FEB 2025
HORA: 12:03 PM
FIRMA: [Firma]



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 2 del PROYECTO DE LEY NO. 104 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 230 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 230. Observaciones a los proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo de la siguiente manera:

- a. Por medio de la presentación de observaciones por escrito.
b. Por medio de la presentación de observaciones durante el desarrollo de Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación.
c. Por medio de las intervenciones o presentación de observaciones en foros de participación ciudadana previo a la discusión en la plenaria de cada corporación.

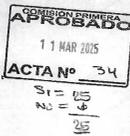
Parágrafo: La oportunidad para su solicitud y procedimiento deben garantizar el cumplimiento de los principios de atención, oportunidad y publicidad.

Parágrafo 2°. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá en el medio dispuesto por cada una de las secretarías de las Comisiones.

Cuando se trate del trámite de leyes de iniciativa popular a las que se refiere el artículo 155 de la Constitución Nacional, el vocero designado por los ciudadanos podrá intervenir con voz ante las Plenarias de cada una de las Cámaras para defender o explicar la iniciativa. Para este propósito el vocero deberá inscribirse ante la Secretaría General y acogerse a las normas que para su intervención fije la Mesa Directiva.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante a la Cámara por Boyacá Pedro Histórico.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 3 del PROYECTO DE LEY NO. 104 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 230A: Observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos: Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones per- escrito sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo durante todas las fases del en cualquier momento del trámite legislativo previo a la conciliación. Para ello, podrá radicarlo en la "ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos" dentro de la página web de cada corporación o de manera física ante la Secretaría General.

La Secretaría General de cada corporación será responsable de recibir las observaciones en y darle traslado en los tres (3) días siguientes a la radicación de la observación a la secretaria de Comisión Constitucional Permanente o la plenaria de la corporación respectiva y a los ponentes si estos ya fueron asignados.

Parágrafo: La ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos, será un Formulario electrónico dispuesto en el sitio web oficial de cada una de las cámaras legislativas, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: Instrucciones para diligenciar de forma efectiva el formulario, aceptación de políticas de Habeas Data conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, identificación del proyecto de ley o acto legislativo, identificación y datos de contacto de la persona natural o jurídica que radica las observaciones, número de radicado automatizado, espacio para adjuntar documentos o anexos.

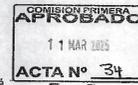
Parágrafo 2. Las condiciones de seguridad que deben atender los medios electrónicos señalados en el presente artículo y los adicionales que defina el sujeto obligado para la recepción de solicitudes, serán establecidas por las Secretarías Generales de cada Cámara.

Parágrafo 3: En los aspectos o elementos no contemplados para el funcionamiento de la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos, las secretarías generales de las cámaras legislativas podrán seguir los lineamientos que defina el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno Digital y los estándares de accesibilidad AA de la W3C (Web Content Accessibility Guidelines [WCAG])

Parágrafo Transitorio: La Secretaría General de cada una de las corporaciones en los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley deberá reglamentar y poner en funcionamiento la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley o actos legislativos.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante a la Cámara por Boyacá Pedro Histórico.



AQUIVYE LA DEMOCRACIA



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

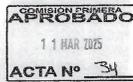
MODIFÍQUESE el artículo 4 del PROYECTO DE LEY NO. 104 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4°. Adiciónese el artículo 230B a la ley 5 de 1992, el cual quedará, así:

Artículo 230B: Publicidad de las observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos. Las observaciones u opiniones presentadas a los proyectos de ley y actos legislativos deberán presentarse siempre por escrito en el medio físico dispuesto o a través de los medios digitales que se habiliten para tal fin. Las observaciones serán publicadas en el micro sitio del proyecto de ley de referencia en los cinco (5) días siguientes a su radicación.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante a la Cámara por Boyacá Pedro Histórico.



PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA.

PROYECTO DE LEY ORGANICA 104 DE 2024, CÁMARA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 5 DE 1992 GARANTIZANDO LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY Y ACTOS LEGISLATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Sustitúyase el artículo 6 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 6°. Modifíquese el Artículo 231 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 231: Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación.: Para mejorar el desarrollo y participación ciudadana en los proyectos de ley y actos legislativos, cualquier congresista, persona natural o jurídica, podrá previo a la radicación de la ponencia para primer debate en cada corporación solicitar se realice audiencia pública para oír las opiniones ciudadanas, de la academia y las entidades del proyecto de ley o acto legislativo.

La solicitud de audiencia pública suspende el término para la presentación de la ponencia ante la Comisión Constitucional Permanente competente.

La secretaria de la Comisión Constitucional Permanente donde sea aprobada la solicitud deberá publicar la forma de inscripción para la participación de la ciudadanía en un espacio visible de la correspondiente secretaria y dentro de la página web, cumpliendo con las reglas del principio de publicidad. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente a través del medio físico o virtual que disponga cada una de las secretarías de las Comisiones.

Los ponentes durante los (3) días siguientes a la aprobación de la solicitud de audiencia pública podrán adjuntar una lista de invitados, a los cuales la Secretaría de la Comisión Permanente deberá remitir invitación protocolaria para su participación, el listado entregado por el Congresista deberá contar por lo menos con nombre, teléfono de contacto, y/O correo electrónico. En los casos en que el interesado o invitado manifieste que va a intervenir en calidad de profesional, deberá allegar ante la Secretaria de la Comisión Permanente la documentación que soporte dicha calidad.

La Secretaría de la Comisión Permanente deberá adoptar las medidas necesarias y suficientes para garantizar la protección de datos personales conforme a la normatividad vigente.

Las intervenciones no podrán constituir vulneraciones a los derechos humanos.

La audiencia se llevará a cabo dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario tras su aprobación y se desarrollará en sesión informal en el sitio coordinado por el o los ponentes, con el apoyo de la Secretaría General de la Comisión Constitucional Permanente. Cuando existan múltiples solicitudes sobre un mismo asunto, estas serán consolidadas y organizadas para la realización de una única audiencia pública, garantizando la participación equitativa de todos los interesados.

Excepcionalmente, a solicitud de los ponentes, podrán realizarse varias audiencias en diferentes lugares, siempre que se respete el plazo máximo establecido para su desarrollo.

Parágrafo: En caso de que por causa mayor los inscritos no puedan desplazarse hasta el lugar físico designado para la realización de la audiencia, se podrá realizar su intervención de manera virtual o allegarse por escrito.

Parágrafo 2. La Secretaría General de la Comisión Constitucional Permanente deberá garantizar los ajustes razonables en la participación en las audiencias, en concordancia con el principio de interseccionalidad.

De los Honorables Representantes

 CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Representante a la Cámara Departamento de Cesar	 PIEDAD CORREAL RUBIANO Representante a la Cámara Departamento de Quindío
 JUAN DANIEL PEÑUELA Representante a la Cámara Departamento de Nariño	 ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Bogotá D.C.

COMISIÓN PRIMERA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
11 MAR 2025
HORA: 10:55am
FIRMA: Piedad

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
11 MAR 2025
ACTA N° 34
SI = 25
NO = 4
25



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara

"Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el ARTÍCULO 7 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Artículo 7°. Adiciónese el artículo 231A a la ley 5 de 1992, el cual, quedará, así:

Artículo 231A: Publicidad de las audiencias públicas: El acta del desarrollo de la audiencia deberá ser de carácter pública y recoger todas las intervenciones y opiniones ciudadanas de los participantes en esta. Los invitados y participantes a la audiencia podrán adjuntar su intervención por medio escrito con objeto que el mismo conste en el acta.

Su publicación se hará en la Gaceta del Congreso y en el micro sitio del proyecto de ley o acto legislativo de referencia en la página web de la corporación, no es requisito para continuar el trámite del proyecto o la radicación de la ponencia la publicidad de la gaceta. Sin embargo, la ponencia deberá presentar la totalidad un informe de las propuestas o modificaciones planteadas que considere importantes y las razones para su aceptación o rechazo.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento de Putumayo

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
19 FEB 2025
HORA: 11:17
FIRMA: Daniel

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
11 MAR 2025
ACTA N° 34
SI = 25
NO = 4
25



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Adiciónese un inciso al artículo 7 del Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024-Cámara *"Por medio del cual se modifica la ley 5 de 1992 garantizando los espacios de participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley y actos legislativos y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

(...)

Nuevo La Secretaría de la Comisión efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes y el Senado de la República para la divulgación de las audiencias en el Canal del Congreso.

Atentamente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
11 MAR 2025
ACTA N° 34
SI = 25
NO = 4
25

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
25 FEB 2025
HORA: 10:00am
FIRMA: Piedad

UNITARIOS
Presente



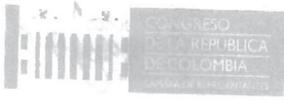
PROPOSICIÓN

Modifíquese el **Artículo 9°** del Proyecto de Ley Orgánica N° 104 de 2024 Cámara *"Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así.

Artículo 9°. Modifíquese el Artículo ~~231~~ **79** de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 79. Asuntos a considerarse. En cada sesión de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes sólo, podrán tratarse los temas incluidos en el Orden del Día, en el siguiente orden:

1. Llamada a lista.
2. Consideración y aprobación del acta anterior.
3. Aprobación de solicitudes de audiencia pública del artículo 231 y de foros de participación ciudadana del artículo 232 de la presente ley.
4. Votación de los proyectos de ley o de acto legislativo, o mociones de censura a los Ministros, según el caso, cuando así se hubiere dispuesto por la Corporación mediante proposición.
5. Objeciones del Presidente de la República, o quien haga sus veces, a los proyectos aprobados por el Congreso, e informes de las comisiones respectivas.
6. Corrección de vicios subsanables, en actos remitidos por la Corte Constitucional, cuando fuere el caso.
7. Lectura de ponencias y consideración a proyectos en el respectivo debate, dando prelación a aquellos que tienen mensaje de trámite de urgencia y preferencia, como los de iniciativa popular, y a los aprobatorios de un tratado sobre derechos humanos o sobre leyes estatutarias, y luego a los proyectos provenientes de la otra Cámara. Los de origen en la respectiva Cámara se tramitarán riguroso orden cronológico de presentación de las ponencias, salvo que su autor o ponente acepten otro orden.
8. Citaciones, diferentes a debates, o audiencias previamente convocadas.
9. Lectura de los asuntos o negocios sustanciados por la Presidencia y la Mesa Directiva, si los hubiere.
10. Lectura de los informes que no hagan referencia a los proyectos de ley o de reforma constitucional.
11. Lo que propongan sus miembros.



JORGE Tamayo Representante

Parágrafo. En el evento de celebrarse sesiones para escuchar informes o mensajes, o adelantarse debates sobre asuntos específicos de interés nacional, no rigen las reglas indicadas para el Orden del Día. Si se trata de un debate a un Ministro, encabezará el orden del día de la sesión.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Representante a la Cámara

COMISION PRIMERA APROBADO 1 MAR 2025 ACTA N° 34

SI = 25 NO = 4 25

FECHES COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 25 FEB 2025 HORA: 10:33 am FIRMA: Piedad



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Atalada

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 9 del proyecto de ley 104 de 2024 cámara POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 5 DE 1992 GARANTIZANDO LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY Y ACTOS LEGISLATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedará así:

Artículo 9°. Modifíquese el Artículo 79 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 79. Asuntos a considerarse. En cada sesión de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes sólo, podrán tratarse los temas incluidos en el Orden del Día, en el siguiente orden:

- 1. Llamada a lista.
2. Consideración y aprobación del acta anterior.
3. Aprobación de solicitudes de audiencia pública del artículo 231 y de foros de participación ciudadana del artículo 232 de la presente ley.
4. Votación de los proyectos de ley o de acto legislativo, o mociones de censura a los Ministros, según el caso, cuando así se hubiere dispuesto por la Corporación mediante proposición.
5. Objeciones del Presidente de la República, o quien haga sus veces, a los proyectos aprobados por el Congreso, e informes de las comisiones respectivas.
6. Corrección de vicios subsanables, en actos remitidos por la Corte Constitucional, cuando fuere el caso.
7. Lectura de ponencias y consideración a proyectos en el respectivo debate, dando prelación a aquellos que tienen mensaje de trámite de urgencia y preferencia, como los de iniciativa popular, y a los aprobatorios de un tratado sobre derechos humanos o sobre leyes estatutarias, y luego a los proyectos provenientes de la otra Cámara.



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Los de origen en la respectiva Cámara se tramitarán riguroso orden cronológico de presentación de las ponencias, salvo que su autor o ponente acepten otro orden.

- 8. Citaciones, diferentes a debates, o audiencias previamente convocadas.
9. Lectura de los asuntos o negocios sustanciados por la Presidencia y la Mesa Directiva, si los hubiere.
10. Lectura de los informes que no hagan referencia a los proyectos de ley o de reforma constitucional.
11. Lo que propongan sus miembros.

Parágrafo. En el evento de celebrarse sesiones para escuchar informes o mensajes, o adelantarse debates sobre asuntos específicos de interés nacional, no rigen las reglas indicadas para el Orden del Día. Si se trata de un debate a un Ministro, encabezará el orden del día de la sesión.

PIEDAD CORREAL RUBIANO. Representante a la Cámara por el Quindío.

COMISION PRIMERA APROBADO 1 MAR 2025 ACTA N° 34

SI = 25 NO = 4 25

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

FECHES COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 11 MAR 2025 HORA: 10:47 am FIRMA: Piedad



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Se debe aclarar que las solicitudes de audiencia pueden ser en diferente número, según la decisión de los particulares, pero la audiencia será compilada con el total de las solicitudes radicadas.

PROPOSICION SUSTITUTIVA.

PROYECTO DE LEY ORGANICA 104 DE 2024, CÁMARA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 5 DE 1992 GARANTIZANDO LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY Y ACTOS LEGISLATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Sustitúyase el artículo 10 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 10°. Modifíquese el artículo 232 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

Artículo 232. Foros de participación ciudadana previo a la discusión en la plenaria de cada corporación. En cualquier etapa del trámite legislativo, los miembros de cada corporación legislativa podrán organizar y desarrollar foros de participación ciudadana con el propósito de obtener información complementaria sobre el contenido y alcance de un proyecto de ley o acto legislativo. Estos espacios permitirán la intervención de representantes de la ciudadanía, la academia, la industria y grupos de interés, con el fin de aportar insumos técnicos y conceptuales que contribuyan a la ilustración del debate legislativo.

Los foros tendrán carácter estrictamente informativo y no generarán efectos jurídicos sobre el trámite del proyecto, ni suspenderán los términos o el curso del debate en la respectiva corporación legislativa. Su realización no será un requisito para la discusión ni para la votación del proyecto.

El congresista que organice el foro dispondrá de un plazo de quince (15) días para llevar a cabo su realización.

De los Honorables Representantes

Signatures and stamps of Carlos Felipe Quintero Ovalle, Pedro Suarez Vacca, Piedad Correal Rubiano, and Alirio Uribe Muñoz. Includes stamps: 'COMISION PRIMERA APROBADO 11 MAR 2025 ACTA N° 34' and 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 11 MAR 2025 MOFA: 10:55 am PLOCA'.



PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY ORGANICA 104 DE 2024, CÁMARA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 5 DE 1992 GARANTIZANDO LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY Y ACTOS LEGISLATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo Nuevo: Modifíquese el numeral 3 del artículo 264 de la ley 5 de 1992 la cual quedara así:

ARTÍCULO 264. DERECHOS. Son derechos de los Congresistas:

- 1. Asistir con voz y voto a las sesiones de la respectiva Cámara y sus Comisiones de las que forman parte, y con voz a las demás Comisiones.
2. Formar parte de una Comisión Permanente.
3. Citar a los funcionarios autorizados por la Constitución Política y realizar audiencias públicas en las comisiones constitucionales permanentes, así como foros de participación en cualquier instancia del trámite legislativo, con el fin de fortalecer el ejercicio de sus funciones.
4. Recibir una asignación mensual que se reajustará cada año en proporción igual al promedio ponderado de los cambios ocurridos en la remuneración de los servidores de la administración central, según certificación que para el efecto expida el Contralor General de la República.

El Congreso fijará el régimen salarial y prestacional de los miembros del Congreso Nacional, por iniciativa del Gobierno.

5. Los demás que señalen la Constitución y las leyes.

De los Honorables Representantes



CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Representante a la Cámara Departamento de Cesar

Stamps: 'COMISION PRIMERA APROBADO 11 MAR 2025 ACTA N° 34' and 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 11 MAR 2025 MOFA: 10:55 am PLOCA'.

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L.O. 104/24C Votación Título y Pregunta
Inicio de la votación: 11/03/2025 11:49:01

Resultados de la Votación:

Table with 3 columns: Resultado, Total, %. Rows: Sí (22, 100%), Total (22).

Table with 2 columns: Nombre y Apellido, Respuesta. Lists 22 representatives and their 'Sí' or 'No' responses.

Votos manuales
Juan Sebastián Gomez = sí
Total Sí = 23, NO = 0, 23



Bogotá, D.C. febrero 18 de 2025

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024-Cámara 'Por medio del cual se modifica la ley 5 de 1992 garantizando los espacios de participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley y actos legislativos y se dictan otras disposiciones', el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 230 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 230. Observaciones a los proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o acto legislativo en tres instancias con objetos diferenciales.

- a. Observaciones por escrito.
b. Audiencias públicas en la respectiva comisión constitucional permanente competente de cada corporación.
c. Foros de participación ciudadana previo a la discusión en la respectiva plenaria de cada corporación.

(...)

Atentamente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO Representante a la Cámara

Stamp: 'COMISION PRIMERA CONSTANCIA 11 MAR 2025 ACTA N° 34'.

Stamp: 'COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 19 FEB 2025 HORA: 0:47 FIRMA: David'.

 **RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ**

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 104 de 2024 CÁMARA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la ley 5 de 1992 garantizando los espacios de participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley y actos legislativos y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 230 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 230. Observaciones a los proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo en tres instancias con objetos diferenciales.

- Observaciones por escrito: Presentadas en cualquier momento del trámite legislativo y con garantía de publicación en el micrositio del Congreso de la República.
- Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación.: Convocadas en la Comisión Constitucional respectiva antes de primer debate, asegurando acceso equitativo y representación de diferentes sectores.
- Foros de participación ciudadana previo a la discusión en la plenaria de cada corporación.: Espacios de discusión abiertos previos a la votación en plenaria, sin afectar los tiempos de trámite legislativo.

Parágrafo: La oportunidad para su solicitud y procedimiento deben garantizar el cumplimiento de los principios de atención, oportunidad y publicidad.

Atentamente,


RUTH AMELIA CAICEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño




Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., 25 de febrero de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones" de la siguiente manera:

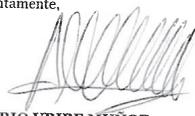
Artículo 3º. Adiciónese el artículo 230A a la ley 5 de 1992, el cual quedará, así:

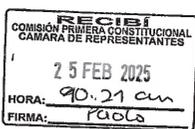
Artículo 230A: Observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos: Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones por escrito sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo durante todas las fases del trámite legislativo previo a la conciliación. Para ello, podrá radicarlo en la "ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos" dentro de la página web de cada corporación o de manera física **virtual** ante la Secretaría General.

La Secretaria General de cada corporación será responsable de recibir las observaciones en y darle traslado en los tres (3) días siguientes a la radicación de la observación a la secretaria de Comisión Constitucional Permanente o la plenaria de la corporación respectiva y a los ponentes si estos ya fueron asignados.

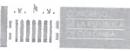
(...)

Atentamente,


ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

Juan Sebastián
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3º. Adiciónese el artículo 230A a la ley 5 de 1992, el cual quedará, así:

Artículo 230A: Observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos: Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones por escrito sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo durante todas las fases del trámite legislativo previo a la conciliación. Para ello, podrá radicarlo en el correo electrónico la "ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos" dentro de la página web de cada corporación o de manera física ante la Secretaría General.

La Secretaria General de cada corporación será responsable de recibir las observaciones en y darle traslado en los tres (3) días siguientes a la radicación de la observación a la secretaria de Comisión Constitucional Permanente o la plenaria de la corporación respectiva y a los ponentes si estos ya fueron asignados.

Parágrafo: La ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos, será un Formulario electrónico dispuesto en el sitio web oficial de cada una de las cámaras legislativas, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: Instrucciones para diligenciar de forma efectiva el formulario, aceptación de políticas de Habeas Data conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, identificación del proyecto de ley o acto legislativo, identificación y datos de contacto de la persona natural o jurídica que radica las observaciones, número de radicado automatizado, espacio para adjuntar documentos o anexos.

Parágrafo 2. Las condiciones de seguridad que deben atender los medios electrónicos señalados en el presente artículo y los adicionales que defina el sujeto obligado para la recepción de solicitudes, serán establecidas por las Secretarías Generales de cada Cámara.

Juan Sebastián
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Parágrafo 3º: En los aspectos o elementos no contemplados para el funcionamiento de la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos, las secretarías generales de las cámaras legislativas podrán seguir los lineamientos que definió el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno Digital y los estándares de accesibilidad AA de la W3C (Web Content Accessibility Guidelines (WCAG)

Parágrafo Transitorio: La Secretaria General de cada una de las corporaciones en los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley deberá reglamentar y poner en funcionamiento la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley o actos legislativos.

Cordialmente,


JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo




JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY 104 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 5 DE 1992 Y SE MODIFICA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY, AUDIENCIAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3°, el cual quedará así:

Artículo 3°. Adiciónese el artículo 230A a la ley 5 de 1992, el cual quedará, así:

Artículo 230A: Observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos: Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones por escrito sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo durante todas las fases del trámite legislativo previo a la conciliación. Para ello, podrá radicarlo en la "ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos" dentro de la página web de cada corporación o de manera física ante la Secretaría General.

La Secretaría General de cada corporación será responsable de recibir las observaciones en y darle traslado en los tres (3) días siguientes a la radicación de la observación a la secretaria de Comisión Constitucional Permanente o la plenaria de la corporación respectiva y a los ponentes si estos ya fueron asignados.

Parágrafo. Excepcionalmente las observaciones podrán presentarse de manera verbal y en lengua nativa, de la cual deberá quedar constancia de la misma por escrito y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Es obligación de la dependencia designada para tal fin entregar y dejar registro de la constancia de la respectiva observación.

Las observaciones de carácter verbal deberán efectuarse en la oficina o dependencia que para el efecto se defina. Podrá tomarse dicha observación utilizando las herramientas y medios tecnológicos cuando la capacidad operativa y financiera así lo permita.

Será obligación de la Secretaría General definir los eventos en los cuales se permitan las observaciones verbales. Cuando no se cuente con traductor de peticiones en lengua nativa y dicha

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

petición sea verbal, se podrá grabar la misma para efectos de traducirla dentro del plazo que legalmente se tenga para ello.

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que la participación es el corazón de la democracia, no podemos dejar de lado a las personas que por sus singularidades requieren un acceso diferente para presentar observaciones a los proyectos de ley o acto legislativo, esto significa desde luego romper las barreras y acercar a las personas a la participación dentro de las decisiones más importantes que se toman en el país.

La necesidad de mejorar la democracia exige profundizar en los canales de comunicación con la ciudadanía y esta medida hace que el lazo social del Congreso con los ciudadanos sea de proximidad y, resulta más que claro, que romper este tipo de barreras redunde en la participación política de todos los sectores y en una mayor participación política.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal



Orlando Castillo Advincula Representante a la Cámara - Citrep 9



Honorable Representante Ana Paola García Presidenta Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto de Ley N° Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones"

Artículo 3°. Adiciónese el artículo 230A a la ley 5 de 1992, el cual quedará, así:

Artículo 230A: Observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos: Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones por escrito sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo durante todas las fases del trámite legislativo previo a la conciliación. Para ello, podrá radicarlo en la "ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos" dentro de la página web de cada corporación o de manera física ante la Secretaría General.

La Secretaría General de cada corporación será responsable de recibir las observaciones en y darle traslado en los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la observación a la secretaria de Comisión Constitucional Permanente o la plenaria de la corporación respectiva y a los ponentes si estos ya fueron asignados.

Parágrafo: La ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos, será un Formulario electrónico dispuesto en el sitio web oficial de cada una de las cámaras legislativas, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: Instrucciones para diligenciar de forma efectiva el formulario, aceptación de políticas de Habeas Data conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, identificación del proyecto de ley o acto legislativo,

Orlando Castillo Advincula Representante a la Cámara - Citrep 9



identificación y datos de contacto de la persona natural o jurídica que radica las observaciones, número de radicado automatizado, espacio para adjuntar documentos o anexos.

Parágrafo 2. Las condiciones de seguridad que deben atender los medios electrónicos señalados en el presente artículo y los adicionales que defina el sujeto obligado para la recepción de solicitudes, serán establecidas por las Secretarías Generales de cada Cámara.

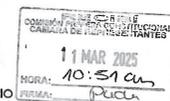
Parágrafo 3: En los aspectos o elementos no contemplados para el funcionamiento de la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos, las secretarías generales de las cámaras legislativas podrán seguir los lineamientos que defina el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno Digital y los estándares de accesibilidad AA de la W3C (Web Content Accessibility Guidelines [WCAG]

Parágrafo Transitorio: La Secretaría General de cada una de las corporaciones en los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley deberá reglamentar y poner en funcionamiento la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley o actos legislativos.

Justificación: Ya que las propuestas de la ciudadanía pueden ser tantas, es mejor que se tenga claro que son días hábiles, para que en medio del debate solo se reciban propuestas nuevas por parte de los parlamentarios.

Atentamente

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP 9 PACIFICO MEDIO



Orlando Castillo Advincula
Representante a la Cámara - Citrep 9

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CC RIO NAYA

Honorable Representante
Ana Paola García
Presidenta
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto de Ley N° Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones"

Artículo 3°. Adiciónese el artículo 230A a la ley 5 de 1992, el cual quedará, así:

Artículo 230A: Observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos: Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones por escrito sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo durante todas las fases del trámite legislativo previo a la conciliación. Para ello, podrá radicarlo en la "ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos" dentro de la página web de cada corporación o de manera física ante la Secretaría General.

La Secretaría General de cada corporación será responsable de recibir las observaciones en y darle traslado en los tres (3) días siguientes a la radicación de la observación a la secretaria de Comisión Constitucional Permanente o la plenaria de la corporación respectiva y a los ponentes si estos ya fueron asignados.

Parágrafo: La ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos, será un Formulario electrónico dispuesto en el sitio web oficial de cada una de las cámaras legislativas, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: Instrucciones para diligenciar de forma efectiva el formulario, aceptación de políticas de Habeas Data conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, identificación del proyecto de ley o acto legislativo,

Orlando Castillo Advincula
Representante a la Cámara - Citrep 9

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CC RIO NAYA

identificación y datos de contacto de la persona natural o jurídica que radica las observaciones, numero de radicado automatizado, espacio para adjuntar documentos o anexos, **dicha plataforma estará habilitada en horario hábil, es decir de 8 am a 5pm.**

Parágrafo 2. Las condiciones de seguridad que deben atender los medios electrónicos señalados en el presente artículo y los adicionales que defina el sujeto obligado para la recepción de solicitudes, serán establecidas por las Secretarías Generales de cada Cámara.

Parágrafo 3: En los aspectos o elementos no contemplados para el funcionamiento de la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos, las secretarías generales de las cámaras legislativas podrán seguir los lineamientos que defina el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno Digital y los estándares de accesibilidad AA de la W3C (Web Content Accessibility Guidelines [WCAG])

Parágrafo Transitorio: La Secretaría General de cada una de las corporaciones en los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley deberá reglamentar y poner en funcionamiento la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley o actos legislativos.

Justificación: Ya que las propuestas de la ciudadanía pueden ser tantas, es mejor que se tenga claro que son días hábiles, para que en medio del debate solo se reciban propuestas nuevas por parte de los parlamentarios.

Atentamente

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP 9 PACIFICO MEDIO

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
11 MAR 2025
ACTA N° 3A

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
11 MAR 2025
HORA: 10:31 am
FIRMA: Paola

Jorge Tamayo
Representante

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3° del Proyecto de Ley Orgánica N° 104 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así.

Artículo 3°. Adiciónese el artículo 230A a la ley 5 de 1992, el cual quedará, así:

Artículo 230A: Observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos: Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones por escrito sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo **preliminarmente** o durante **todas las fases** **cada uno de los debates** del trámite legislativo previo a la conciliación. Para ello, podrá radicarlo en la "ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos" dentro de la página web de cada corporación o de manera física ante la Secretaría General.

La Secretaría General de cada corporación será responsable de recibir las observaciones en y darle traslado **en forma inmediata** **en los tres (3) días siguientes** a la radicación de la observación a la secretaria de Comisión Constitucional Permanente o la plenaria de la corporación respectiva y a los ponentes si estos ya fueron asignados.

Parágrafo: La ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos, será un Formulario electrónico dispuesto en el sitio web oficial de cada una de las cámaras legislativas, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: Instrucciones para diligenciar de forma efectiva el formulario, aceptación de políticas de Habeas Data conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 **o norma que la modifique o sustituya**, identificación del proyecto de ley o acto legislativo, identificación y datos de contacto de la persona natural o jurídica que radica las observaciones, numero de radicado automatizado, espacio para adjuntar documentos o anexos.

Parágrafo 2. Las condiciones de seguridad que deben atender los medios electrónicos señalados en el presente artículo y los adicionales que defina el sujeto obligado para la recepción de solicitudes, serán establecidas por las Secretarías Generales de cada Cámara.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Parágrafo 3: En los aspectos o elementos no contemplados para el funcionamiento de la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley y actos legislativos, las secretarías generales de las cámaras legislativas podrán seguir los lineamientos que defina el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno Digital y los estándares de accesibilidad AA de la W3C (Web Content Accessibility Guidelines [WCAG])

Parágrafo Transitorio: La Secretaria General de cada una de las corporaciones en los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley deberá reglamentar y poner en funcionamiento la ventanilla única de observaciones a proyectos de ley o actos legislativos.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
25 FEB 2025
HORA: 11:42 am
FIRMA: Paola

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
11 MAR 2025
ACTA N° 34

Juan Sebastián
Gómez González REPRESENTANTE A LA CÁMARA



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así

Artículo 4°. Adiciónese el artículo 230B a la ley 5 de 1992, el cual quedará, así:

Artículo 230B: Publicidad de las observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos. Las observaciones u opiniones presentadas a los proyectos de ley y actos legislativos deberán formularse siempre por escrito, de manera presencial o a través de los medios digitales que se habiliten para tal fin. Las observaciones serán publicadas en el micro sitio del proyecto de ley de referencia en los cinco (5) días siguientes a su radicación.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo



JUAN CARLOS
LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY 104 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 5 DE 1992 Y SE MODIFICA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY, AUDIENCIAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 4°, el cual quedará así:

Artículo 4°. Adiciónese el artículo 230B a la ley 5 de 1992, el cual quedará, así:

Artículo 230B: Publicidad de las observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos. Las observaciones u opiniones presentadas a los proyectos de ley y actos legislativos deberán formularse siempre por escrito ya sea mediante medios físicos o a través de los medios digitales que se habiliten para tal fin, salvo la excepción contemplada en el párrafo del artículo 230A.

JUSTIFICACIÓN:

Inclusión de medios físicos y digitales como canales de radicación:

- Permite que las observaciones sean radicadas tanto en papel (medio físico) como a través de plataformas electrónicas (medio digital), asegurando flexibilidad en la participación.
- Esto es crucial para ciudadanos sin acceso a herramientas digitales, quienes aún podrán presentar observaciones en formato físico.

Evita confusiones entre el requisito de presentación escrita y el canal de envío:

- La redacción anterior podría interpretarse como que los medios digitales permitan formatos audiovisuales o verbales, lo cual no aseguraba que el contenido fuera textual.

JUAN CARLOS
LOSADA

REPRESENTANTE

- Con esta corrección, se deja claro que la observación debe ser escrita, pero el canal de radicación puede ser físico o digital según la preferencia del ciudadano.

Se incluye la excepción de la proposición del artículo anterior.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



Orlando
Castillo Advincula
Representante a la Cámara - Citrep 9



Honorable Representante
Ana Paola García
Presidenta
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 4 del Proyecto de Ley N° Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones"

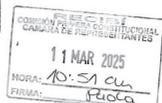
Artículo 4°. Adiciónese el artículo 230B a la ley 5 de 1992, el cual quedará, así:

Artículo 230B: Publicidad de las observaciones por escrito a los proyectos de ley y actos legislativos. Las observaciones u opiniones presentadas a los proyectos de ley y actos legislativos deberán formularse siempre por escrito o a través de los medios digitales que se habiliten para tal fin. Las observaciones serán publicadas en el micro sitio del proyecto de ley de referencia en los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación.

Justificación: Ya que las propuestas de la ciudadanía pueden ser tantas, es mejor que se tenga claro que son días hábiles, para que en medio del debate solo se reciban propuestas nuevas por parte de los parlamentarios.

Atentamente

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP 9 PACIFICO MEDIO





PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 5 del PROYECTO DE LEY NO. 104 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5°. Adiciónese un numeral y ajústese la numeración del Artículo 47 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 47. Deberes. Son deberes del Secretario General de cada Cámara:

(...)

15. Coordinar y dar traslado a la ~~corporación~~-respectiva comisión constitucional permanente de las observaciones por escrito presentadas a los proyectos de ley o actos legislativos.

16. Los demás deberes que señale la corporación, la Mesa Directiva, y los inherentes a la misma naturaleza del cargo.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Acto Histórico.



Bogotá, D.C. febrero 18 de 2025

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024-Cámara "Por medio del cual se modifica la ley 5 de 1992 garantizando los espacios de participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley y actos legislativos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 6°. Modifíquese el artículo 231 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 231: a. Audiencias públicas en la respectiva comisión constitucional permanente ~~competente de cada corporación~~.

(...)

Atentamente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTICULO 6 DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 104 DE 2024 CÁMARA, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"Artículo 231: a. Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación.: Para mejorar el desarrollo y participación ciudadana en los proyectos de ley y actos legislativos, cualquier ciudadano o congresista podrá previo a la radicación de la ponencia para primer debate en cada corporación solicitar se realice audiencia pública para oír las opiniones ciudadanas, de la academia, ~~e los~~ grupos significativos de ciudadanos y de las entidades públicas. El objetivo de la audiencia pública es servir de insumo para la ponencia del proyecto de ley o acto legislativo.

La solicitud de audiencia pública suspende el término para la presentación de la ponencia ante la Comisión Constitucional Permanente competente.

La secretaría de la Comisión Constitucional Permanente donde sea aprobada la solicitud deberá publicar la forma de inscripción para la participación de la ciudadanía en un espacio visible de la correspondiente secretaría y dentro de la página web, cumpliendo con las reglas del principio de publicidad. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá por a través del medio físico o virtual que disponga cada una de las secretarías de las Comisiones.

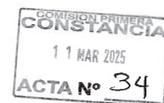
Los ponentes durante los (3) días siguientes a la aprobación de la solicitud de audiencia pública podrán adjuntar una lista de invitados, a los cuales la Secretaría de la Comisión Permanente deberá remitir invitación protocolaria para su participación, el listado entregado por el Congresista deberá contar por lo menos con nombre, teléfono de contacto y/o correo electrónico.

La audiencia será desarrollada entre el quinto (5) y el decimoquinto (15) día calendario posterior a su aprobación, la misma se desarrollará en sesión informal en sitio coordinado por el o los ponentes con apoyo de la Secretaría General de la Comisión Constitucional Permanente.



Parágrafo : En caso de que por causa mayor los inscritos no puedan desplazarse hasta el lugar físico designado para la realización de la audiencia, se podrá realizar su intervención de manera virtual o allegarse por escrito."

JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño





JUSTIFICACION

Se ajusta teniendo en cuenta que después del "231" se transcribe una "a" cuando no hay literales en el artículo.

El fin de la audiencia pública también es escuchar a las entidades públicas, ya sean del orden territorial o nacional.

Es importante señalar que le registro previo puede ser físico o virtual, según lo disponga la comisión, lo cual generalmente es virtual.

También, cuando se envían los invitados para las audiencias por parte de los ponentes, no siempre se tiene el número de teléfono sino el correo electrónico, o al contrario, por tanto, se debe dejar la opción de dejar el uno o el otro para enviar la invitación.



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 104 de 2024 cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 5 DE 1992 GARANTIZANDO LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY Y ACTOS LEGISLATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 6°. Modifíquese el Artículo 231 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 231: a. Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación. Para mejorar el desarrollo y participación ciudadana en los proyectos de ley y actos legislativos, cualquier ciudadano, congresista, persona natural o jurídica, podrá previo a la radicación de la ponencia para primer debate en cada corporación solicitar se realice audiencia pública para oír las opiniones ciudadanas, de la academia, entre otros o los grupos significativos de ciudadanos. El objetivo de la audiencia pública es servir de insumo para la ponencia del proyecto de ley o acto legislativo.

La solicitud de audiencia pública suspende el término para la presentación de la ponencia ante la Comisión Constitucional Permanente competente.

La secretaría de la Comisión Permanente donde sea aprobada la solicitud deberá publicar la forma de inscripción para la participación de la ciudadanía en un espacio visible de la correspondiente secretaría y dentro de la página web, cumpliendo con las reglas del principio de publicidad. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá por cada una de las secretarías de las Comisiones.

Stamp: RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 25 FEB 2025 HORA: 9:54 am FIRMA: PUCO. Signature: Piedad Correal Rubiano. Stamp: COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 11 MAR 2025 ACTA No 34. Text: PIEDAD CORREAL RUBIANO. Representante a la Cámara por el Quindío. Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b. Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207. Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Justificación

Se debe modificar este artículo para hacer claridad sobre las personas que pueden solicitar las audiencias públicas para enriquecer el debate, incluyendo las personas naturales o jurídicas.



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 104 de 2024 cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 5 DE 1992 GARANTIZANDO LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY Y ACTOS LEGISLATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 6°. Modifíquese el Artículo 231 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 231: a. Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación. Para mejorar el desarrollo y participación ciudadana en los proyectos de ley y actos legislativos, cualquier ciudadano, congresista, persona natural o jurídica, podrá previo a la radicación de la ponencia para primer debate en cada corporación solicitar se realice audiencia pública para oír las opiniones ciudadanas, de la academia, la institucionalidad, entre otros o los grupos significativos de ciudadanos. El objetivo de la audiencia pública es servir de insumo para la ponencia del proyecto de ley o acto legislativo.

La solicitud de audiencia pública suspende el término para la presentación de la ponencia ante la Comisión Constitucional Permanente competente.

La secretaría de la Comisión Permanente donde sea aprobada la solicitud deberá publicar la forma de inscripción para la participación de la ciudadanía en un espacio visible de la correspondiente secretaría y dentro de la página web, cumpliendo con las reglas del principio de publicidad. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá por cada una de las secretarías de las Comisiones.

Stamp: RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 25 FEB 2025 HORA: 9:54 am FIRMA: PUCO. Signature: Piedad Correal Rubiano. Stamp: COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 11 MAR 2025 ACTA No 34. Text: PIEDAD CORREAL RUBIANO. Representante a la Cámara por el Quindío. Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b. Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207. Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Justificación

Se debe modificar este artículo para hacer claridad sobre las personas que pueden solicitar las audiencias públicas para enriquecer el debate, incluyendo las personas naturales o jurídicas.

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., 25 de febrero de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el último inciso del artículo 6° del Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones" de la siguiente manera:

Artículo 231: Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación. (...)

La audiencia será desarrollada entre el quinto (5) y máximo hasta el decimoquinto (15) día calendario posterior a su aprobación, la misma se desarrollará en sesión informal en sitio coordinado por el o los ponentes con apoyo de la Secretaría General de la Comisión Constitucional Permanente.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



CAROLINA GIRALDO BOTERO
Congresista

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 6 del Proyecto de Ley Organica 104 de 2024, Cámara "por medio del cual se modifica la ley 5 de 1992 garantizando los espacios de participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley y actos legislativos y se dictan otras disposiciones".

Artículo 6°. Modifíquese el Artículo 231 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 231: a. Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación.: Para mejorar el desarrollo y participación ciudadana en los proyectos de ley y actos legislativos, cualquier ciudadano o congresista podrá previo a la radicación de la ponencia para primer debate en cada corporación solicitar se realice audiencia pública para oír las opiniones ciudadanas, de la academia o los grupos significativos de ciudadanos. El objetivo de la audiencia pública es servir de insumo para la ponencia del proyecto de ley o acto legislativo.

La solicitud de audiencia pública suspende el término para la presentación de la ponencia ante la Comisión Constitucional Permanente competente.

La secretaria de la Comisión Permanente donde sea aprobada la solicitud deberá publicar la forma de inscripción para la participación de la ciudadanía en un espacio visible de la correspondiente secretaria y dentro de la página web, cumpliendo con las reglas del principio de publicidad. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá por cada una de las secretarías de las Comisiones.

Los ponentes durante los (3) días siguientes a la aprobación de la solicitud de audiencia pública podrán adjuntar una lista de invitados, a los cuales la Secretaría de la Comisión Permanente deberá remitir invitación protocolaria para su participación, el listado entregado por el Congresista deberá contar por lo menos con nombre, teléfono de contacto, y correo electrónico. En los casos en que el interesado o invitado manifieste que va a intervenir en calidad de profesional, deberá allegar ante la Secretaría de la Comisión Permanente la documentación que soporte dicha calidad.

La Secretaría de la Comisión Permanente deberá adoptar las medidas necesarias y suficientes para garantizar la protección de datos personales conforme a la normatividad vigente.

Las intervenciones no podrán constituir vulneraciones a los derechos humanos.

La audiencia será desarrollada entre el quinto (5) y el decimoquinto (15) día calendario posterior a su aprobación, la misma se desarrollará en sesión informal en sitio coordinado por el o los ponentes con apoyo de la Secretaría General de la Comisión Constitucional Permanente.



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

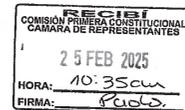
CAROLINA GIRALDO BOTERO
Congresista

Parágrafo 1 En caso de que por causa mayor los inscritos no puedan desplazarse hasta el lugar físico designado para la realización de la audiencia, se podrá realizar su intervención de manera virtual o allegarse por escrito.

Nuevos
Parágrafo 2. Para la participación en las audiencias la Secretaría General de la Comisión Constitucional Permanente deberá garantizar el enfoque diferencial e interseccional y los ajustes razonables.

Agradezco su atención.

CAROLINA GIRALDO BOTERO
Representante a la Cámara
Departamento de Risaralda





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

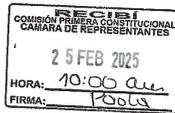
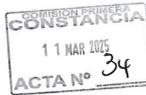
Modifíquese el inciso cuarto del artículo 6 del Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024-Cámara "Por medio del cual se modifica la ley 5 de 1992 garantizando los espacios de participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley y actos legislativos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

(...)

Los ponentes durante los (3) días siguientes a la aprobación de la solicitud de audiencia pública podrán adjuntar una lista de invitados, a los cuales la Secretaría de la Comisión Permanente deberá remitir invitación protocolaria para su participación, el listado entregado por el Congresista deberá contar por lo menos con nombre, teléfono de contacto, y correo electrónico.

(...)

Atentamente,



LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 6 del PROYECTO DE LEY NO. 104 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 6°. Modifíquese el Artículo 231 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 231: a. Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación. Audiencias públicas de participación ciudadana para proyectos de ley y actos legislativos. Para mejorar el desarrollo y participación ciudadana en los proyectos de ley y actos legislativos, cualquier ciudadano o congresista podrá previo a la radicación de la ponencia para primer debate en cada corporación solicitar se realice audiencia pública para oír las opiniones ciudadanas, de la academia o los grupos significativos de ciudadanos. El objetivo de la audiencia pública es servir de insumo para la ponencia del proyecto de ley o acto legislativo.

La solicitud de audiencia pública suspende el término para la presentación de la ponencia ante la Comisión Constitucional Permanente competente.

La secretaría de la Comisión Permanente donde sea aprobada la solicitud deberá publicar la forma de inscripción para la participación de la ciudadanía en un espacio visible de la correspondiente secretaría y en el micro sitio del proyecto de ley o acto legislativo de referencia en la página web de la corporación dentro de la página web, cumpliendo con las reglas del principio de publicidad. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá por cada una de las secretarías de las Comisiones.

Los ponentes durante los (3) días siguientes a la aprobación de la solicitud de audiencia pública podrán adjuntar una lista de invitados, a los cuales la Secretaría de la Comisión Permanente deberá remitir invitación protocolaria para su participación, el listado entregado por el Congresista deberá contar por lo menos con nombre, teléfono de contacto, y correo electrónico.

La audiencia será desarrollada entre el quinto (5) y el decimoquinto (15) día calendario posterior a su aprobación, la misma se desarrollará en sesión informal en sitio coordinado por el o los ponentes con apoyo de la Secretaría General de la Comisión Constitucional Permanente.

Parágrafo: En caso de que por causa mayor los inscritos no puedan desplazarse hasta el lugar físico designado para la realización de la audiencia, se podrá realizar su intervención de manera virtual o allegarse por escrito.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA Representante a la Cámara por Boyacá Partido Histórico.



ACADEMIA DE LA DEMOCRACIA Cra. 7ª No. 8-8806 3328 - Cel: (+57)3202794708



Proposición

Elimínese el inciso segundo del artículo 6 del texto propuesto para primer debate del PL 104 DE 2024 C "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones"

Artículo 6°. Modifíquese el Artículo 231 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 231: a. Audiencias públicas en la comisión constitucional permanente competente de cada corporación: Para mejorar el desarrollo y participación ciudadana en los proyectos de ley y actos legislativos, cualquier ciudadano o congresista podrá previo a la radicación de la ponencia para primer debate en cada corporación solicitar se realice audiencia pública para oír las opiniones ciudadanas, de la academia o los grupos significativos de ciudadanos. El objetivo de la audiencia pública es servir de insumo para la ponencia del proyecto de ley o acto legislativo.

La solicitud de audiencia pública suspende el término para la presentación de la ponencia ante la Comisión Constitucional Permanente competente.

La secretaría de la Comisión Permanente donde sea aprobada la solicitud deberá publicar la forma de inscripción para la participación de la ciudadanía en un espacio visible de la correspondiente secretaría y dentro de la página web, cumpliendo con las reglas del principio de publicidad. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá por cada una de las secretarías de las Comisiones.

Los ponentes durante los (3) días siguientes a la aprobación de la solicitud de audiencia pública podrán adjuntar una lista de invitados, a los cuales la Secretaría de la Comisión Permanente deberá remitir invitación protocolaria para su participación, el listado entregado por el Congresista deberá contar por lo menos con nombre, teléfono de contacto, y correo electrónico.



La audiencia será desarrollada entre el quinto (5) y el decimoquinto (15) día calendario posterior a su aprobación, la misma se desarrollará en sesión informal en sitio coordinado por el o los ponentes con apoyo de la Secretaría General de la Comisión Constitucional Permanente.

Parágrafo: En caso de que por causa mayor los inscritos no puedan desplazarse hasta el lugar físico designado para la realización de la audiencia, se podrá realizar su intervención de manera virtual o allegarse por escrito.

KARYME ADRAÑA COTES MARTÍNEZ Representante a la Cámara por Sucre Partido Liberal Colombiano



Justificación

Si bien las audiencias públicas son una herramienta para obtener elementos que puedan nutrir, mejorar y socializar la discusión de los proyectos de ley, no hacen parte obligatoria del trámite legislativo que impida su avance ante la no realización de las mismas.





PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 7 del PROYECTO DE LEY NO. 104 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 7°. Adiciónese el artículo 231A a la ley 5 de 1992, el cual, quedará, así:

Artículo 231A: Publicidad de las audiencias públicas: El acta del desarrollo de la audiencia deberá ser de carácter pública y recoger todas las observaciones, intervenciones y opiniones ciudadanas de los participantes en esta. Los invitados y participantes a la audiencia podrán adjuntar su intervención por medio escrito con objeto que el mismo conste en el acta.

Su publicación se hará en la Gaceta del Congreso y en el micro sitio del proyecto de ley o acto legislativo de referencia en la página web de la corporación, no es requisito para continuar el trámite del proyecto o la radicación de la ponencia la publicidad de la gaceta. Sin embargo, la ponencia deberá presentar la totalidad de las propuestas o modificaciones planteadas que considere importantes y las razones para su aceptación o rechazo.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 10 del PROYECTO DE LEY NO. 104 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 10°. Modifíquese el Artículo 232 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 232. a. Foros de participación ciudadana previo a la discusión en la plenaria de cada corporación. Foros de participación ciudadana para proyectos de ley y actos legislativos. En caso de presentarse dudas o inquietudes respecto al contenido o alcance de algún proyecto de ley o actos legislativos, posterior a la radicación de ponencia de primer debate de cada una de las corporaciones. Cualquier miembro de la respectiva Corporación podrá solicitar que sea convocado un foro de participación donde se invite a la ciudadanía, academia, organizaciones sociales y comunitarias y grupos significativos de los diferentes sectores económicos a expresar sus opiniones en relación con el proyecto de ley o acto legislativo. El objetivo de los foros de participación es mejorar el nivel de ilustración y deliberación por parte de los congresistas, pero, la solicitud, aprobación o realización del foro no suspende el trámite del proyecto de ley o acto legislativo.

El congresista o grupo de congresistas que eleva la solicitud en los siguientes (3) tres días tendrá la obligación de coordinar con la secretaría general de la corporación la realización de esta, la cual, deberá desarrollarse entre el día 5 y el 15 posterior a su aprobación.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.



Alirio Uribe Muñoz

Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., 25 de febrero de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 10° del Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones" de la siguiente manera:

Artículo 10°. Modifíquese el Artículo 232 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 232. Foros de participación ciudadana previo a la discusión en cada corporación. En caso de presentarse dudas o inquietudes respecto al contenido o alcance de algún proyecto de ley o actos legislativos, posterior a la radicación de ponencia realización del primer debate de en cada una de las corporaciones, cualquier miembro de la respectiva Corporación podrá solicitar sea convocado un foro de participación donde se invite a la ciudadanía, academia y grupos significativos a expresar sus opiniones en relación con el proyecto de ley o acto legislativo. El objetivo de los foros de participación es mejorar el nivel de ilustración y deliberación por parte de los congresistas, pero, la solicitud o aprobación del foro no suspende el trámite del proyecto de ley o acto legislativo. Lo anterior quiere decir que podrá seguirse debatiendo el proyecto de ley o acto legislativo sin que exista un vicio de procedimiento en el trámite.

El congresista o grupo de congresistas que eleva la solicitud, en los siguientes (3) tres días tendrá la obligación de coordinar con la secretaría general de la corporación la realización de esta, la cual, deberá desarrollarse entre el día 5 y máximo hasta el 15 posterior a su aprobación.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 10 del Proyecto de Ley Orgánica 104 de 2024, Cámara "por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 garantizando los espacios de participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley y actos legislativos y se dictan otras disposiciones".

Artículo 10°. Modifíquese el Artículo 232 de la ley 5 de 1992, el cual, quedará así:

Artículo 232. a. Foros de participación ciudadana previo a la discusión en cada corporación. En caso de presentarse dudas o inquietudes respecto al contenido o alcance de algún proyecto de ley o actos legislativos, posterior a la radicación de ponencia de primer debate de cada una de las corporaciones. Cualquier miembro de la respectiva Corporación podrá solicitar sea convocado un foro de participación donde se invite a la ciudadanía, academia y grupos significativos a expresar sus opiniones en relación con el proyecto de ley o acto legislativo. El objetivo de los foros de participación es mejorar el nivel de ilustración y deliberación por parte de los congresistas, pero, la solicitud o aprobación del foro no suspende el trámite del proyecto de ley o acto legislativo.

En los casos en que el interesado o invitado manifieste que va a intervenir en calidad de profesional, deberá allegar ante la Secretaría de la Comisión Permanente la documentación que soporte dicha calidad.

Las intervenciones no podrán constituir vulneraciones a los derechos humanos.

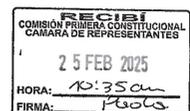
El congresista o grupo de congresistas que eleva la solicitud en los siguientes (3) tres días tendrá la obligación de coordinar con la secretaría general de la corporación la realización de esta, la cual, deberá desarrollarse entre el día 5 y el 15 posterior a su aprobación.

Parágrafo. Para la participación en los foros la Secretaría General de la Comisión Constitucional Permanente deberá garantizar el enfoque diferencial e interseccional y los ajustes razonables.

Agradezco su atención.

Carolina Giraldo Botero

CAROLINA GIRALDO BOTERO
Representante a la Cámara
Departamento de Risaralda



Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-66 Primer Piso
 Comunicador: 3904050 - Extensión: 5310 - ypc@congreso.gov.co



Bogotá D.C., febrero de 2025

PROPOSICIÓN

Honorable Representante
Ana Paola García Soto
 Presidente
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes

Asunto: Proposición Artículo Nuevo al Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones"

SSA:
 Artículo nuevo: Las Comisiones Legales deberán realizar al menos 1 audiencia pública semestral con el fin de escuchar a la ciudadanía sobre los temas pertinentes de cada comisión.

Confidencialmente

José Jaime Usategui Pastrana
 Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
 Capitolio Nacional
 Congreso de la República



VOTACION 5

Nombre de la votación: P.L.O. 374/24C Proposición - termina informe de ponencia
 Inicio de la votación: 11/03/2025 13:08:20

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	1	3,45%
Sí	28	96,55%
Total	29	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
5. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
6. CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO	Sí
7. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
8. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
9. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
10. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
11. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
12. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
13. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
14. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
15. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
16. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
17. OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí
18. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
19. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
20. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
21. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Sí
22. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
23. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
24. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
25. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
26. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
27. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
28. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí
29. WILLIS OSPINA JUAN CARLOS	Sí

Votos Manuales

Alvaro Uribe = Sí
 James Mosquera = Sí

TOTAL Sí = 30
 NO = 1
 31

VOTACION 6

Nombre de la votación: P.L.O. 374/24C Votación artículos sin proposición 1, 2, 7, 13, 14, 15 y 16
 Inicio de la votación: 11/03/2025 13:12:34

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	30	100%
Total	30	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
4. CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO	Sí
5. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
7. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
8. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
9. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
10. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
11. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
12. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
13. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
14. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
15. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
16. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
17. OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí
18. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
19. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
20. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
21. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Sí
22. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
23. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
24. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
25. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Sí
26. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
27. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
28. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
29. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí
30. WILLIS OSPINA JUAN CARLOS	Sí

Votos Manuales

Duvalier Sanchez = Sí

TOTAL Sí = 31
 NO = 0
 31

VOTACION 7

Nombre de la votación: P.L.O. 374/24C Votación artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 (proposiciones leídas) y dos artículos nuevos
 Inicio de la votación: 11/03/2025 13:23:32

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	27	100%
Total	27	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
3. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
4. CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
5. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
6. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
8. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
9. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
10. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
11. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
12. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
13. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
15. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
16. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Sí
17. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
18. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
19. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
20. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
21. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
22. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Sí
23. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
24. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
25. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
26. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí
27. WILLIS OSPINA JUAN CARLOS	Sí

Votos Manuales

James Mosquera = Sí
 Karen Manrique = Sí
 Orlando Castib = Sí
 Juan Carlos Lozada = Sí

TOTAL Sí = 31
 NO = 0
 31




PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ARTÍCULO 3 AL PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 374 DE 2024 CÁMARA- 084 DE 2023 SENADO, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

“ARTÍCULO 3°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV del Título II de Ley 5ª de 1992 el siguiente artículo nuevo:

ARTÍCULO 61M. OBJETO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Esta Comisión tiene por objeto promover el desarrollo integral de los derechos de la infancia y la adolescencia, desde la edad temprana hasta la entrada a la juventud, según cada uno de los cursos de vida, a través de acciones e iniciativas legislativas y ~~proyectos de ley que aseguren~~ tengan por objeto garantizar el respeto, protección y cumplimiento de sus derechos.

De igual manera, realizará seguimiento a la implementación de las políticas, programas y estrategias públicas en la materia, acompañará a las iniciativas legislativas en favor de esta población y hará control político a la ejecución de los distintos planes, programas y proyectos dirigidos a la infancia y la adolescencia y a las instituciones públicas que los ejecuten”.



JUAN DANIEL PEÑUELA C
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño







JUSTIFICACION

Se aclara que no solo se presentaran proyectos de ley sino iniciativas legislativas, las cuales también pueden comprender proyectos de actos legislativos.

Adicionalmente, se debe precisar que las acciones e iniciativas no pueden asegurar nada, solo pueden tener como objeto buscar la garantía de respeto y cumplimiento de los derechos de esta población, se ajusta dicha redacción.




Bogotá, 11 de marzo de 2025

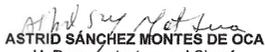
PROPOSICION

Modifíquese el **artículo 3** Proyecto de Ley Orgánica No. 374 de 2024 Cámara – No. 084 de 2023 Senado “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV del Título II de Ley 5ª de 1992 el siguiente artículo nuevo:

ARTÍCULO 61M. OBJETO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Esta Comisión tiene por objeto promover el desarrollo integral de los derechos de la infancia y la adolescencia, desde la edad temprana hasta la entrada a la juventud, según cada uno de los cursos de vida, a través de acciones y proyectos de ley que aseguren el respeto, protección y cumplimiento de sus derechos.

De igual manera, realizará seguimiento a la implementación de las políticas, programas y estrategias públicas en la materia, acompañará a las iniciativas legislativas en favor de esta población y hará control político a la ejecución de los distintos planes, políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a la infancia y la adolescencia en y-a las instituciones públicas que los ejecuten.



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó







PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley No. 374 de 2024 Cámara 084 de 2023 Senado

POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5TA DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Modifíquese el artículo 03 c

ARTÍCULO ACTUAL	MODIFICACIONES
<p>ARTÍCULO 3°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV del Título II de Ley 5ª de 1992 el siguiente artículo nuevo:</p> <p>ARTÍCULO 61M. OBJETO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Esta Comisión tiene por objeto promover el desarrollo integral de los derechos de la infancia y la adolescencia, desde la edad temprana hasta la entrada a la juventud, según cada uno de los cursos de vida, a través de acciones y proyectos de ley que aseguren el respeto, protección y cumplimiento de sus derechos.</p>	<p>ARTÍCULO 3°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV del Título II de Ley 5ª de 1992 el siguiente artículo nuevo:</p> <p>ARTÍCULO 61M. OBJETO DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Esta Comisión tiene por objeto promover el desarrollo integral de los derechos de la infancia y la adolescencia, desde la edad temprana hasta la entrada a la juventud, según cada uno de los cursos de vida, a través de acciones y proyectos de ley que aseguren el respeto, <u>promoción</u>, protección y cumplimiento de sus derechos.</p>

SANTIAGO OSORIO
CONGRESISTA

De igual manera, realizará seguimiento a la implementación de las políticas, programas y estrategias públicas en la materia, acompañará a las iniciativas legislativas en favor de esta población y hará control político a la ejecución de los distintos planes, programas y proyectos dirigidos a la infancia y la adolescencia y a las instituciones públicas que los ejecuten.

De igual manera, realizará seguimiento a la implementación de las políticas, programas, proyectos y estrategias públicas en la materia, acompañará a las iniciativas legislativas en favor de esta población y hará control político a la ejecución de los distintos planes, acciones, programas y proyectos dirigidos a la infancia y la adolescencia y a las instituciones públicas que los ejecuten.


SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
11 MAR 2025
HORA: 12:09 pm
FIRMA: Paola

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
11 MAR 2025
ACTA N° 34
SI = 31
NO = 4
31

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley Orgánica No. 374 de 2024 Cámara - No. 084 de 2023 Senado

"Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el ARTÍCULO 5 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 un artículo nuevo del siguiente tenor.

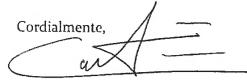
ARTÍCULO 61°. FUNCIONES. La Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia tendrá las siguientes funciones:

(...)

6. Velar por el Promover y hacer seguimiento al diseño e implementación de sistemas integrados de información por parte de las entidades competentes, que permitan fundamentar la toma de decisiones y conocer las problemáticas de niñez y adolescencia.

(...)

Cordialmente,



CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
11 MAR 2025
HORA: 10:33 am
FIRMA: Paola

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
11 MAR 2025
ACTA N° 34
SI = 31
NO = 4
31

Cámara de Representantes
Bogotá, marzo de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley Orgánica No. 374 de 2024 Cámara- 084 de 2023 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ta de 1992, se crea la comisión legal para la protección integral de la infancia y la adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 un artículo nuevo del siguiente tenor.

ARTÍCULO 61°. FUNCIONES. La Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar iniciativas legislativas en pro de los derechos, desarrollo y protección integral de la infancia y la adolescencia durante todo su ciclo de vida, presentando un informe escrito y presencial en cada uno de los debates de Comisión y Plenaria, para el respectivo Proyecto de Acto Legislativo o Proyecto de Ley.
- Difundir y promocionar las iniciativas y desarrollos normativos en beneficio y protección de la infancia y la adolescencia y promover la participación pública de la infancia y adolescencia.
- Verificar el cumplimiento de las leyes, la jurisprudencia y demás normas nacionales e internacionales relacionadas con la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y Adolescencia en los entes territoriales, organismos descentralizados y demás instituciones públicas o privadas.
- Realizar trabajo conjunto con organizaciones nacionales e internacionales de orden público, privado y no gubernamentales que se enfoquen en el trabajo en favor de la infancia y la adolescencia en el país.
- Establecer canales de comunicación entre el Estado y las organizaciones que trabajan por la infancia y la adolescencia.
- Velar por el diseño de sistemas integrados de información que permitan fundamentar la toma de decisiones y conocer las problemáticas de niñez y adolescencia.
- Emitir opiniones y conceptos no vinculantes sobre cualquier proyecto de ley relacionado con la materia a petición de sus autores o ponentes.
- Elegir la Mesa Directiva de la Comisión Legal.
- Llevar a cabo seguimiento y control político a los planes, programas, proyectos y políticas públicas de las diferentes entidades del Estado, dirigidas a la garantía, reconocimiento, promoción, realización, ampliación, protección y restablecimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, y lo que en ese sentido establezca la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Infancia y Adolescencia, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Sistema Nacional del Cuidado.
- Realizar monitoreo a todos los procesos de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, para aquellos delitos cometidos contra la infancia y adolescencia en el marco del conflicto armado, a fin de que estos sean visibilizados y no queden en la impunidad.
- Hacer seguimiento a los resultados de los procesos de investigación y/o sanción existente en los distintos entes de control, relacionados con todas las formas de violencia, tales como

Cámara de Representantes

- abuso sexual, explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia, uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por todos los grupos armados, y la niñez migrante.
- Promover audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar, divulgar y discutir los temas relacionados con los derechos de la infancia y la adolescencia en los términos establecidos por las leyes, la jurisprudencia y demás normas nacionales e internacionales.
- Presentar informes anuales a las Plenarias de las Cámaras y a la sociedad civil, al término de cada legislatura sobre los resultados alcanzados en los planes de trabajo establecidos por la comisión.
- Velar que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan presupuesto, programas, proyectos y acciones que garanticen los derechos de la niñez y adolescencia y el cumplimiento de los mismos.
- Emitir concepto y rendir informe de las iniciativas concernientes a infancia y adolescencia contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo que presente el Gobierno Nacional.
- Dictar su propio reglamento para el desarrollo de su objeto misional.
- Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personalidades a favor de la protección, promoción y garantía de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Todas las demás funciones que determine la ley.
- Promover audiencias públicas, iniciativas legislativas, programas gubernamentales y demás herramientas que permitan que desde la infancia y hasta el comienzo de la juventud se brinden mecanismos en materia de salud mental, del manejo de los conflictos y de la convivencia escolar, con el fin de garantizar entornos mentalmente agradables y seguros para la infancia y adolescencia colombiana.
- Velar por el derecho a la educación, recreación, alimentación, salud y un ambiente sano en la primera infancia, desarrollando iniciativas que se enfoquen en los primeros años de vida de los infantes en búsqueda de maximizar sus capacidades y mejorar su calidad de vida.
- Realizar seguimiento a las acciones institucionales para la prevención, protección y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado por parte de grupos armados ilegales.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Comisión podrá aprobar su constitución en sesión informal para escuchar a organizaciones no gubernamentales siempre y cuando se traten temas relacionados con el interés de esta Comisión.

Cordialmente,


ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
11 MAR 2025
ACTA N° 34

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
11 MAR 2025
HORA: 11:22 am
FIRMA: Paola

SI = 31
NO = 4
31
Oscar



PROPOSICIÓN

ADICIÓNASE UN NUEVO NUMERAL AL ARTÍCULO 5 del Proyecto de Ley 374 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", así:

ARTÍCULO 5°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 un artículo nuevo del siguiente tenor.

ARTÍCULO 61º. FUNCIONES. La Comisión Legal para la Protección Integral de la infancia y la Adolescencia tendrá las siguientes funciones:

(...)

21. Evaluar y hacer recomendaciones sobre el funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



JUSTIFICACIÓN

El Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito. Es necesario hacer seguimiento a las necesidades de dicho sistema para garantizar su funcionamiento atendiendo oportunamente cualquier requerimiento que sea detectado.



PROPOSICIÓN

ELIMÍNESE EL ARTÍCULO 9 del Proyecto de Ley 374 DE 2024 CÁMARA "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", así:

ARTÍCULO 9°. Adiciónese el artículo 383 de la Ley 5ª de 1992, con el numeral 3.15, del siguiente tenor:

3.15. Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y Adolescencia.

N° Cargos	Nombre del cargo	Grade
1	Profesional Universitario	06

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



JUSTIFICACIÓN

Ante las afugias presupuestales que vive el país, que ya significaron un recorte de aproximadamente 180.000 millones de pesos al presupuesto del Congreso de la República, no considero prudente ni responsable el seguir engrosando la nómina ni crear más cargos burocráticos. Debemos aprender a funcionar con menos recursos y a ser más eficientes en nuestra gestión, por ello propongo la eliminación de este artículo. El profesional universitario puede tener origen en convenio ad honorem con alguna universidad, a fines de validar su pasantía o práctica profesional.

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., 11 de marzo de 2025

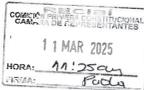
PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición eliminativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 374 de 2024 Cámara – No. 084 de 2023 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Elimínese el artículo 9 del proyecto de ley.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



#PorLaJusticiaYLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com
alirio.uribe@camara.gov.co

Alirio Uribe Muñoz

Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., 11 de marzo de 2025

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 374 de 2024 Cámara – No. 084 de 2023 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 10 del proyecto de ley el cuál quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10º. FUNCIONES DEL O (LA) COORDINADOR(A) DE LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. El o la Coordinador(a) de la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y Adolescencia tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar y coordinar la labor administrativa de la Comisión.
2. Contribuir en la ejecución de las funciones de la Comisión.
3. Elaborar el Orden del Día de cada sesión en coordinación con la Mesa Directiva de la Comisión.
4. Mantener informados a las integrantes de la Comisión sobre el curso de los temas tratados en las sesiones, así como hacer seguimiento al desarrollo de los mismos.
5. Llamar a lista a las sesiones, verificar el quórum y ejercer como secretario ad-hoc en las sesiones de la Comisión.
6. Establecer un vínculo constante con la comunidad académica y organismos nacionales e internacionales para facilitar el análisis de los temas tratados por la Comisión.
7. **Dar información a las personas y entidades que lo soliciten.**
8. **Recibir, analizar y contestar la correspondencia de la Comisión y buscar datos que ayuden a su pronta y adecuada tramitación.**
9. **Llevar la agenda diaria de compromisos de la Mesa Directiva de la Comisión y mantenerla informada de sus actividades y compromisos más importantes.**

Nudo

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Nudo 10. Llevar un archivo de las proposiciones, constancias y conceptos que sean radicados o aprobados en las plenarias o en las diversas comisiones, así como de las actividades, comunicados y toda la información que llegue y salga de la Comisión.

11. Ordenar el archivo en cuanto a cintas y transcripciones para darle mayor agilidad a la Comisión.

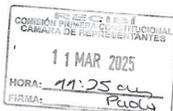
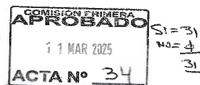
12. Organizar el Centro de Documentación de la Comisión sobre los temas que esta adopte como agenda en la respectiva legislatura.

13. Las demás que le sean asignadas por la Comisión, y las leyes y normas reglamentarias posteriores de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO. Para desempeñar el cargo de Coordinador (a) de la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia se requiere acreditar título de profesional en derecho, ciencia política, ciencias sociales y/o carreras afines, posgrado en áreas relacionadas y tres (3) años de experiencia profesional relacionada con derechos humanos, y/o infancia y adolescencia.

Alirio Uribe Muñoz

ALIRIO URIBE MUÑOZ



Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., 11 de marzo de 2025

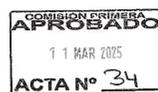
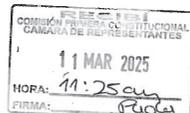
PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición eliminativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 374 de 2024 Cámara – No. 084 de 2023 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Elimínese el artículo 11 del proyecto de ley.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá






PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY ORGANICA No. 374 de 2024 CÁMARA

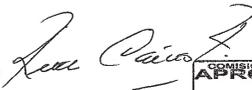
Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 374 de 2024 Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ta de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección integral de la infancia y adolescencia del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. La Comisión Legal Para la Protección de la Infancia y Adolescencia creará una Subcomisión encargada de supervisar el uso de los recursos públicos destinados a programas de infancia y adolescencia. Esta subcomisión tendrá la facultad de requerir informes a entidades del Gobierno Nacional, realizar audiencias públicas y emitir recomendaciones para evitar irregularidades en el manejo de fondos.

Atentamente,



RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño






SI = 31
NO = 0
31



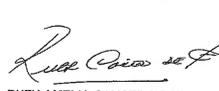

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY ORGANICA No. 374 de 2024 CÁMARA

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 374 de 2024 Cámara "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ta de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección integral de la infancia y adolescencia del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. La Comisión Legal Para la Protección de la Infancia y Adolescencia presentará informes semestrales sobre el estado de los derechos de la niñez y adolescencia, incluyendo avances, desafíos y propuestas de mejora en la implementación de políticas públicas. Estos informes serán de acceso público y se publicarán en la página web oficial de la Corporación.

Atentamente,



RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño






SI = 31
NO = 0
31

VOTACION 8

Nombre de la votación: P.L.O. 374/24C Votación Título y Pregunta
Inicio de la votación: 11/03/2025 13:27:20

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SÍ	25	100%
Total	25	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SÍ
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	SÍ
3. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SÍ
4. CASTILLO ADVINCLUA ORLANDO	SÍ
5. CASTILLO TORRES MARELEN	SÍ
6. CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SÍ
8. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SÍ
9. GARCIA SOTO ANA PAOLA	SÍ
10. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SÍ
11. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SÍ
12. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SÍ
13. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SÍ
14. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SÍ
15. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SÍ
16. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SÍ
17. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	SÍ
18. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SÍ
19. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SÍ
20. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SÍ
21. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SÍ
22. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SÍ
23. URIBE MUNOZ ALIRIO	SÍ
24. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SÍ
25. WILLIS OSPINA JUAN CARLOS	SÍ

Ruth Caicedo = sí

Jennifer Pedraza = sí

Juan Carlos Lozada = sí

Duvallier Sanchez = sí

TOTAL

SI = 29

NO = 0

29



Proposición ___ 2025

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NO. 374 DE 2024 CÁMARA- 084 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5TA DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 4 del proyecto de ley 374 de 2024 Cámara, 084 de 2024 Senado de 2023 el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo así:

ARTÍCULO 61N. COMPOSICIÓN. La Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia tendrá carácter bicameral y estará integrada por diecinueve (19) congresistas, diez (10) por la Cámara de Representantes y nueve (9) por el Senado de la República, quienes sesionarán previa convocatoria de la Mesa Directiva.

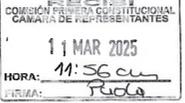
PARÁGRAFO 1°. Los miembros de esta Comisión deberán ser designados dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada legislatura ordinaria.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los dieciséis (16) representantes de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz por derecho propio serán integrantes adicionales de la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Cámara de Representantes en los periodos constitucionales 2022 a 2026 y 2026 a 2030.

Atentamente,



JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó -Antioquia

James Mosquera Torres
Representante a la Cámara por Bogotá

Proposición ____ 2025

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NO. 374 DE 2024 CÁMARA- 084 DE 2023 SENADO "POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 6TA DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Adiciónese al artículo 6 del proyecto de ley 374 de 2024 Cámara, 084 DE 2023 SENADO el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor.

ARTÍCULO 610. SESIONES. La Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia se reunirá por convocatoria de su Mesa Directiva, como mínimo una vez al mes y cuando lo considere necesario. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple.

En el caso de sesiones conjuntas, se aplicará en todo caso las reglas establecidas para las sesiones conjuntas en la sección tercera del capítulo VI del Título II de la Ley 5ª de 1992.

Las sesiones de la comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia ambas cámaras no podrán desarrollarse simultáneamente a las sesiones de las Comisiones Constitucionales Permanentes de cada una de las cámaras"

Atentamente,



JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó –Antioquia




Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC., 11 de marzo de 2025

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 374 de 2024 Cámara – No. 084 de 2023 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 8 del proyecto de ley el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8°. Adiciónese el artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, con el numeral 2.6.15 así:

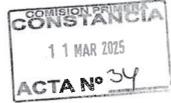
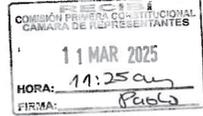
2.6.15 Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y Adolescencia

Cantidad	Cargo	Grado
1	1 Coordinador (a) de la Comisión	12
*	1 Secretario (a) ejecutivo (a)	05

Atentamente,



ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá

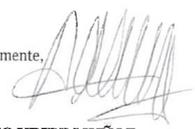
Bogotá DC., 11 de marzo de 2025

PROPOSICIÓN

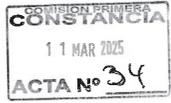
En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición eliminativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 374 de 2024 Cámara – No. 084 de 2023 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Elimínese el artículo 12 del proyecto de ley.

Atentamente,



ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá




RUTH CAICEDO DE ENRIQUETA

Bogotá DC., 11 de marzo de 2025

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY ORGANICA No. 011 de 2024 CÁMARA

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Registro y Control de Armas. Se creará un Sistema Nacional de Trazabilidad de Armas de Fuego, administrado por el Comando General de las Fuerzas Militares, en Coordinación con la Policía Nacional y el Ministerio de Defensa.

- Todas las armas legales deberán estar registradas y actualizadas en este sistema.
- Se realizarán auditorías anuales para garantizar el cumplimiento de las normas de tenencia y porte.
- La información sobre permisos otorgados y decomisos deberá ser pública, garantizando privacidad de los titulares.

Atentamente,



RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño





JUAN CARLOS WILLS

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

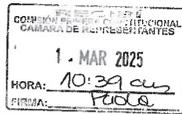
PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1º. OBJETO. El objeto de la presente ley es garantizar y proteger el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando la normativa relativa a los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego, y venta de explosivos, así como establecer parámetros en lo relativo a la suspensión de dichos permisos por parte del Gobierno Nacional.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



JUAN CARLOS WILLS

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese y adiciónese un párrafo al artículo 2 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2º. ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LAS ARMAS DE FUEGO. Las personas naturales, jurídicas, Instituto Nacional Penitenciario - INPEC, Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional de Protección- UNP, Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, que al entrar en vigencia la presente ley tengan en su poder armas de fuego registradas con procedencia legal en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones, que administra el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, con permisos vencidos o que no se acogieron al Decreto 2535 de 1993, podrán obtener el permiso para porte o tenencia, según sea el uso solicitado con base en la potestad discrecional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, pagando un cuarto (¼) de salario mínimo mensual legal vigente, a la cuenta bancaria que determine el Comando General de las Fuerzas Militares, por cada arma que se encuentre en esta situación dentro de los seis (6) doce (12) meses siguientes al entrar en vigencia la presente ley. Si vencido este término no se actualizan los permisos que se encuentran vencidos, el arma está inmersa en causal de decomiso y deberá ser entregada al Estado sin recibir contraprestación alguna por ello.

Parágrafo 6º. Todos los usuarios que actualicen los registros de armas, y realicen trámites de municiones, explosivos y sustancias químicas controladas deberán registrarse en la plataforma establecida por el



JUAN CARLOS WILLS

Comando General de las Fuerzas Militares - Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



JUAN CARLOS WILLS

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3. Modifíquese el artículo 5º de la Ley 1119 de 2006, el cual quedará así:

Artículo 5. FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL. Los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo podrán llevar consigo, hasta dos (2) armas de fuego, presentando la cédula militar o el carné policial, las que deben estar registradas en el Sistema de Información de Armas, Municiones y Explosivos. Para ellos no aplica la multa por vencimiento de los permisos, establecida en la presente Ley.

Parágrafo 1º. La Fuerza Pública que esté en uso de retiro, tendrán dos (2) años, a partir de la Resolución que así lo determine, para actualizar los permisos de las armas de fuego registradas a su nombre en las cantidades autorizadas por la normatividad vigente, término dentro del cual no estarán incurso en la multa por vencimiento establecida en la presente Ley. No obstante, no tendrán este beneficio quienes hayan sido retirados por mala conducta.

Parágrafo 2º. Los miembros de la Fuerza Pública que estén en retiro, podrán presentar el certificado médico de aptitud psicofísica para uso de armas de fuego que expidan los establecimientos de Sanidad Militar o Policial, para la expedición de los permisos para porte o para tenencia, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



Calle 10 #7-51 Capitolio Nacional piso 1
www.juanwills.com
(317) 501 - 0000

@juanchowills
@juanchowills
JuanCWills



JUAN CARLOS WILLS

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5. Modifíquese el artículo 32 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 32. COMPETENCIA. Son competentes para la expedición y revalidación de permisos para tenencia y para porte de armas y para la venta de municiones y explosivos en los lugares que determine el Ministerio de Defensa Nacional a través del Comando General de las Fuerzas Militares, las siguientes autoridades militares: El Jefe del Departamento Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, y los sus Jefes de Seccionales Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos a nivel nacional, Estado Mayor de las Brigadas del Ejército Nacional o sus equivalentes en la Armada Nacional o la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



JUAN CARLOS WILLS

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3. Modifíquese el artículo 5º de la Ley 1119 de 2006, el cual quedará así:

Artículo 5. FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL. Los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo podrán llevar consigo, hasta dos (2) armas de fuego, presentando la cédula militar o el camé policial, las que deben estar registradas en el Sistema de Información de Armas, Municiones y Explosivos. Para ellos no aplica la multa por vencimiento de los permisos, establecida en la presente Ley.

Parágrafo 1º. La Fuerza Pública que esté en uso de retiro, tendrán dos (2) años, a partir de la Resolución que así lo determine, para actualizar los permisos de las armas de fuego registradas a su nombre en las cantidades autorizadas por la normatividad vigente, término dentro del cual no estarán incurso en la multa por vencimiento establecida en la presente Ley. No obstante, no tendrán este beneficio quienes hayan sido retirados por mala conducta.

Parágrafo 2º. Los miembros de la Fuerza Pública que estén en retiro, podrán presentar el certificado médico de aptitud psicofísica para uso de armas de fuego que expidan los establecimientos de Sanidad Militar o Policial, para la expedición de los permisos para porte o para tenencia, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



Calle 10 #7-51 Capitolio Nacional piso 1
www.juanwills.com
(317) 501 - 0000

@juanchowills
@juanchowills
JuanCWills



JUAN CARLOS WILLS

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5. Modifíquese el artículo 32 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 32. COMPETENCIA. Son competentes para la expedición y revalidación de permisos para tenencia y para porte de armas y para la venta de municiones y explosivos en los lugares que determine el Ministerio de Defensa Nacional a través del Comando General de las Fuerzas Militares, las siguientes autoridades militares: El Jefe del Departamento Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, y los sus Jefes de Seccionales Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos a nivel nacional, Estado Mayor de las Brigadas del Ejército Nacional o sus equivalentes en la Armada Nacional o la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



JUAN CARLOS WILLS

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el parágrafo 2 del artículo 7 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

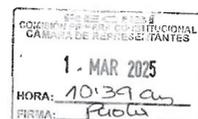
Artículo 7. Modifíquese el artículo 41 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo 2o. Los gobernadores y alcaldes, podrán solicitar la adopción de la suspensión general a las autoridades militares competentes Ministerio de Defensa Nacional, en los casos enunciados en el parágrafo 1 del presente artículo.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



 **JUAN CARLOS WILLS**

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 9. Modifíquese los literales a) y f) del artículo 87 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 87. MULTA. 1. Será sancionado con multa equivalente a un cuarto (1/4) de salario mínimo legal mensual vigente, el que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

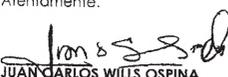
a) Revalidar el permiso de porte dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario y el de tenencia dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la pérdida de su vigencia.

f) No informar sobre el cambio de domicilio a la autoridad militar que concedió el permiso, será sancionado con una multa equivalente a un cuarto (1/4) de salario mínimo legal mensual vigente, así:

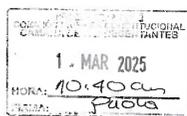
-Para las personas naturales y personas jurídicas no vigiladas dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes de producirse el cambio

-Para los servicios de vigilancia y seguridad privada dentro de los tres (3) meses siguientes al cambio de domicilio de contratos suscritos fuera de la ciudad donde esté ubicada la sede principal

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá

Calle 10 #7-51 Capitolio Nacional piso 1
www.juanwills.com
(317) 501 - 0000

 @juanchowills
@juanchowills
JuanCWills

 **JUAN CARLOS WILLS**

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

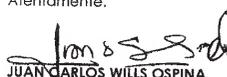
PROPOSICIÓN

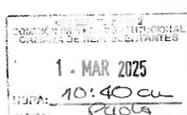
Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 10. Modifíquese el artículo 92 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 92. DECOMISO EN VIRTUD DE SENTENCIA JUDICIAL O ACTO ADMINISTRATIVO. En firme la sentencia o acto administrativo que ordene el decomiso de un arma de guerra fuego, ésta quedará a disposición del Comando General de las Fuerzas Militares el que quien podrá disponer de ella, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto, o asignarla a miembros de la Fuerza Pública, la Fiscalía General de la Nación, Fuerza Pública, organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados de carácter permanente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la expedición de los permisos para porte y para tenencia.

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



 **JUAN CARLOS WILLS**

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

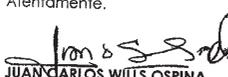
PROPOSICIÓN

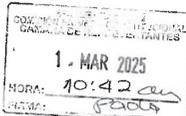
Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, elimínese el artículo 11 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

Artículo 11. Modifíquese el artículo 102 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 102. EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA ARMAS DE FUEGO INGRESADAS AL ALMACÉN DE ARMAS ENTREGADAS AL ESTADO. El Comando General de las Fuerzas Militares, podrá autorizar la expedición de permisos para tenencia o para porte, para aquellas armas de fuego que hayan ingresado al Almacén de Armas entregadas al Estado.

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



 **JUAN CARLOS WILLS**

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

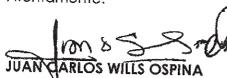
PROPOSICIÓN

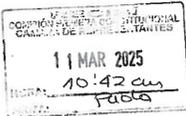
Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Elimínese el artículo 53 del Decreto 2535 de 1993.

Artículo 53. Transporte aéreo. El transporte aéreo de armas, municiones, explosivos y sus accesorios, se efectuará observando las regulaciones del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, o la entidad que haga sus veces, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Reglamentos Aeronáuticos y las demás disposiciones que se dicten sobre el particular.

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá





JUAN CARLOS WILLS

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

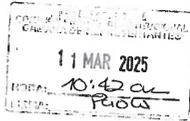
Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. El Ministerio de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades legales, garantizará la reestructuración y modernización del Departamento de Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, para que este cumpla las funciones asignadas en la presente ley, reglamentación que deberá ser expedida dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de sancionada la presente ley y que debe contemplar la reasignación de recursos para el DCCAE.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de la presente ley, el Comando General de las Fuerzas Militares dispondrá el personal necesario en cada una de las Unidades Operativas y Tácticas de las Fuerzas Militares, para el eficaz funcionamiento de las Seccionales de Control de Armas, Municiones y Explosivos de todo el país.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



JUAN CARLOS WILLS

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 18 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Las armas con permiso de porte podrán ser transportadas de un lugar a otro salvo las restricciones del Gobierno Nacional, para estos casos y para las armas con permisos de tenencia se autorizará en los siguientes casos:

- Para reparación o práctica de tiro en sitios autorizados, con el arma y el proveedor descargados
- Devolución de arma
- Adquisición del arma
- Cambio de dirección
- Inspección ocular
- Devolución de arma por incautación bajo acto administrativo

Parágrafo 1. Transporte terrestre. El transporte terrestre, se efectuará observando las regulaciones del Gobierno Nacional a través del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

Parágrafo 2. Transporte aéreo. El transporte aéreo, se efectuará observando las regulaciones de la Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Reglamentos Aeronáuticos y las demás disposiciones que se dicten sobre el particular.

Parágrafo 3. Transporte fluvial y marítimo. El transporte fluvial y marítimo, se



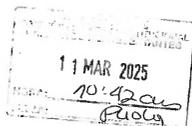
JUAN CARLOS WILLS

efectuará observando las regulaciones de la Dirección General Marítima y Portuaria (DIMAR) o la entidad que haga sus veces, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones que se dicten sobre el particular.

Parágrafo 4. Para los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada aplicará cuando se establezca un nuevo contrato.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



JUAN CARLOS WILLS

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 11 del Ley 1119 de 2006, el cual quedará así:

1. Requisitos para solicitud de permiso para tenencia de armas.

1.1. Para personas naturales:

- a) Registrarse en la plataforma establecida por el Comando General de las Fuerzas Militares - Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.
b) Presentación del certificado de seguridad en el manejo de armas de fuego conforme a la reglamentación que expida el Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional, cumpliendo los estándares internacionales.
c) Curso de manejo de armas, expedido por un polígono autorizado por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos o libreta militar de primera clase (no aplica para los egresados de colegios militares), si se solicita el permiso por primera vez.
d) Cédula de ciudadanía
e) Certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, valiendo para su valoración de los medios tecnológicos, sistematizados y requeridos que permitan medir y evaluar la capacidad de visión, orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, la coordinación integral motriz de la persona (atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía, tiempos de reacción múltiples, coordinación bi-manual, personalidad psíquica, y toma de decisiones), la phoria horizontal y vertical, la visión mesópica, agudeza cinética, estereopsis y la fusión visión lejana, dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de La Defensa Nacional. Así como las demás disposiciones establecidas en la normatividad vigente y las demás que regulen el tema.



JUAN CARLOS WILLS

1. 2. Para personas jurídicas:

- a) Registrarse en la plataforma establecida por el Comando General de las Fuerzas Militares – Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.
- b) Certificado de existencia y representación legal;
- c) Cédula de ciudadanía del representante legal
- d) Concepto favorable de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los servicios sometido a su vigilancia.
- e) Las disposiciones vigentes en el Decreto 2535 de 1993 y las dispuestas por el Decreto 1809 de 1994 y las demás que regulen el tema.

PARÁGRAFO 1o. El solicitante, además de los requisitos anteriores deberá justificar la necesidad de tener armas para su seguridad y protección, circunstancia que será evaluada por la autoridad competente.

2. Requisitos para solicitud de permiso para porte de armas.

Para el estudio de las solicitudes de permiso para porte deben acreditarse, además de lo establecido para tenencia, los siguientes requisitos:

1. Para personas naturales:

- a) Acreditar los requisitos establecidos en el presente artículo, en lo pertinente;
- b) Si se solicita permiso para el porte de un arma de defensa personal, el solicitante deberá justificar la necesidad de portar un arma para su defensa e integridad personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de este decreto aquí citado, aportando para ello todos los elementos probatorios de que dispone;
- c) Si se solicita permiso para el porte de un arma de uso restringido, el solicitante deberá justificar que se encuentra en peligro de muerte o grave daño personal por especiales circunstancias de su profesión, oficio, cargo que desempeña o actividad económica que desarrolla, que ameriten su expedición, para lo cual podrá aportar todos los elementos probatorios de que disponga, previa autorización del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional;
- d) Certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, valiendo para su valoración de los medios tecnológicos, sistematizados y requeridos que permitan medir y evaluar la capacidad de visión, orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, la coordinación integral motriz de la persona (atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía, tiempos de reacción múltiples, coordinación bi-manual, personalidad psíquica, y toma de decisiones), la phoria horizontal y vertical, la visión mesópica, agudeza cinética, esteropsis y la fusión visión lejana, dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de La Defensa Nacional. Así como las demás disposiciones establecidas en el Decreto 2535 de 1993 y el Decreto 1809 de 1994 y las demás que regulen el tema.

2. Para servicios de vigilancia y seguridad privada:



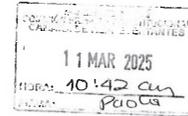
JUAN CARLOS WILLS

- a) Acreditar los requisitos establecidos en el presente artículo para las personas jurídicas;
- b) Así como las demás disposiciones vigentes establecidas en el Decreto 2535 de 1993 y el Decreto 1809 de 1994 y los demás que regulen el tema;
- c) Concepto favorable de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PARÁGRAFO. Cuando se trate de revalidación, además de los demás requisitos aquí señalados, el solicitante deberá presentar el permiso vigente o vencido. A juicio de la autoridad militar competente, se podrá exigir la presentación del arma para los estudios e inspección técnica.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



JUAN CARLOS WILLS

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Adiciónese un parágrafo al artículo 55 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

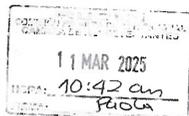
ARTÍCULO 55.- Provisión y registro de explosivos. Para la provisión de explosivos las personas naturales o jurídicas que tengan autorización legal para el empleo de los mismos con fines industriales, se establecerán marcas, numeración o distintivos especiales con el fin de controlar las cantidades indispensables para su uso.

Estas personas implementarán un archivo en el cual consten la calidad, características y porcentajes de utilización de dichos materiales.

Parágrafo. Con el objetivo de realizar trazabilidad sobre la distribución y uso de los explosivos y sus accesorios, todo el material explosivo que sea comercializado por la Industria Militar deberá contar con un sistema de control, marcaje y rastreo trazable para la autoridad militar competente. La entrega de este material se realizará con acta donde se registre dicha información y todo usuario deberá implementar un archivo en el cual conste la calidad, características y porcentaje de utilización de dichos materiales.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



JUAN CARLOS WILLS

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. modifíquese el artículo 54 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 54. Transporte de explosivos. El transporte de explosivos y sus accesorios dentro del territorio nacional, se efectuará de acuerdo con los requisitos que expida el Comando General de las Fuerzas Militares y la respectiva entidad competente. Parágrafo 1. Transporte terrestre. El transporte terrestre, se efectuará observando las regulaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones que se dicten sobre el particular.

Parágrafo 2. Transporte aéreo. El transporte aéreo, se efectuará observando las regulaciones de la Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Reglamentos Aeronáuticos y las demás disposiciones que se dicten sobre el particular.

Parágrafo 3. Transporte fluvial y marítimo. El transporte fluvial y marítimo, se efectuará observando las regulaciones de la Dirección General Marítima y Portuaria (DIMAR) o la entidad que haga sus veces, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones que se dicten sobre el particular.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



Calle 10 #7-51 Capitolio Nacional piso 1
www.juanwills.com
(317) 501 - 0000

@juanchowills
@juanchowills
JuanCWills



Bogotá, 11 de marzo de 2025

PROPOSICION

Elimínese el literal g del artículo 3 Proyecto de Ley No. 110 de 2024 Cámara "Por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 3. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1641 de 2013, el cual quedará así:

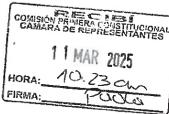
Artículo 2. Definiciones. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

g) Espacio Público: El conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.

(...)

Astrid Sánchez Montes de Oca
H. Representante por el Chocó



JUSTIFICACION

Esta definición de espacio público ya se encuentra prevista en el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 y en el artículo 2 del Decreto 1504 de 1998, compilado en el Decreto 1077 de 2015; así las cosas, no se ve la necesidad de realizar la transcripción de esta norma en el Proyecto de Ley 110 de 2024.



Bogotá, D.C., marzo de 2025

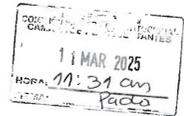
PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 4 del artículo 14° del Proyecto de Ley No. 110 de 2024 Cámara "Por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones", así:

Table with 2 columns: TEXTO INFORME DE PONENCIA and MODIFICACIÓN PROPUESTA. Content includes 'Educación y Formación' and 'educación vocacional orientada a oficinas y ocupaciones con demanda en el mercado'.

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara



JUSTIFICACIÓN

La modificación incorpora la educación vocacional como un elemento clave dentro del ítem de "Educación y Formación". La educación vocacional permite que los habitantes de calle adquieran conocimientos y habilidades específicas en oficios y ocupaciones con demanda en el mercado laboral, lo que aumenta sus posibilidades de empleabilidad y estabilidad económica.

Esta adición complementa los cursos de alfabetización y formación en habilidades sociales y laborales, al proporcionar una ruta concreta para la inserción en el mundo del trabajo. De esta manera, se refuerza el objetivo



de facilitar la reinserción educativa y el desarrollo personal, pero con un enfoque más práctico y alineado con las necesidades del mercado.



Bogotá, D.C., marzo de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 5° del Proyecto de Ley No. 110 de 2024 Cámara "Por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones", así:

Table with 2 columns: TEXTO INFORME DE PONENCIA and MODIFICACIÓN PROPUESTA. Content includes 'Acogiendo los principios de coordinación y concurrencia' and 'los departamentos o distritos el 70% de los recursos'.

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara





JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo nuevo al Artículo 2° del Proyecto de Ley Orgánica N° 156 de 2024 Cámara "Por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo", el cual quedará así.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 388 de la Ley 5 de 1992 el cual quedará así:

Artículo 388. Unidad de trabajo legislativo de los Congresistas. Cada Congresista contará, para el logro de una eficiente labor legislativa, con una Unidad de Trabajo a su servicio, integrada por no más de 10 empleados y/o contratistas. Para la provisión de estos cargos cada Congresista postulará, ante el director Administrativo, en el caso de la Cámara y ante el Director General o quien haga sus veces, en el caso del Senado, el respectivo candidato para su libre nombramiento y remoción o para su vinculación por contrato.

(...)

Parágrafo 2°. Los funcionarios de las Unidades de Trabajo Legislativo tendrán los mismos beneficios de los programas sociales con que cuenta la corporación para sus funcionarios de planta.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Representante a la Cámara



JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo nuevo al Artículo 2° del Proyecto de Ley Orgánica N° 156 de 2024 Cámara "Por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo", el cual quedará así.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 388 de la Ley 5 de 1992 el cual quedará así:

Artículo 388. Unidad de trabajo legislativo de los Congresistas. Cada Congresista contará, para el logro de una eficiente labor legislativa, con una Unidad de Trabajo a su servicio, integrada por no más de 10 empleados y/o contratistas. Para la provisión de estos cargos cada Congresista postulará, ante el director Administrativo, en el caso de la Cámara y ante el Director General o quien haga sus veces, en el caso del Senado, el respectivo candidato para su libre nombramiento y remoción o para su vinculación por contrato.

(...)

Parágrafo 2°. Los funcionarios de las Unidades de Trabajo Legislativo podrán prestar sus funciones por fuera de la ciudad de Bogotá de conformidad con las necesidades y requerimientos de los Congresistas para el cumplimiento de sus funciones Congresionales.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda Representante a la Cámara



Marelen Castillo Torres

Bogotá, D.C., marzo de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9° del Proyecto de Ley No. 285 de 2024 Cámara, Cámara "Por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones", así:

Table with 2 columns: TEXTO INFORME DE PONENCIA and MODIFICACIÓN PROPUESTA. It details the proposed changes to Article 9 of Law No. 285 of 2024 regarding the requirements for the position of secretary of the office.



PROPOSICIÓN 2024

PROYECTO DE LEY No. 001 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: LEY SIMONA"

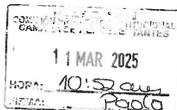
Adiciónese un numeral 8 al artículo 5 del Proyecto de Ley 001 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 5. Contenido de la Sentencia de Nulidad o de Divorcio. Adicionar el siguiente numeral al artículo 389 de la Ley 1564 de 2012:

8. En los casos en que la custodia del animal doméstico de compañía sea compartida, la sentencia deberá establecer un régimen de visitas, tiempos de permanencia y responsabilidades de cada parte, garantizando en todo momento el bienestar del animal.

Atentamente,

JAMES MOSQUERA TORRES Representante a la Cámara CITREP 6 Chocó - Antioquia

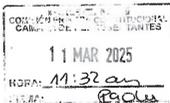


Marelen Castillo Torres

<p>sensibilización, prevención o atención a las mujeres en todas sus diversidades.</p> <p>5. No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, ni encontrarse inhabilitado por normas especiales, especialmente en el registro de ofensores sexuales ni de inasistencia alimentaria.</p> <p>Parágrafo: Las entidades territoriales deberán actualizar el Manual de Funciones y Competencias Laborales acorde a este artículo.</p>	<p>académico o jurídico en sensibilización, prevención o atención a las mujeres en todas sus diversidades.</p> <p>5. No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, ni encontrarse inhabilitado por normas especiales, especialmente en el registro de ofensores sexuales ni de inasistencia alimentaria.</p> <p>Parágrafo: Las entidades territoriales deberán actualizar el Manual de Funciones y Competencias Laborales acorde a este artículo.</p>
---	---

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara
Aprobó: Dr. RAVS
Revisó: Dr. RAVS
Proyectó: Dr. JSA



JUSTIFICACIÓN

La delimitación exclusiva a una **expresión organizativa de mujeres del territorio** no es del todo válida dentro de una Secretaría que trata temas de **género**, ya que su ámbito de acción no se limita únicamente a las mujeres, sino que abarca otras identidades y diversidades de género.

Para garantizar una visión integral y acorde con un enfoque de derechos, la exigencia de pertenencia a una organización debería **ampliarse a otras expresiones organizativas que trabajen en temas de género, diversidad sexual y derechos humanos**, permitiendo así la participación de personas con experiencia en poblaciones LGBTQ+ y otras identidades de género.

Asimismo, la experiencia certificada no debería limitarse solo a **mujeres y sus diversidades**, sino que debería incluir el trabajo con **diversidades sexuales y de género**, reconociendo la interseccionalidad y la necesidad de enfoques más inclusivos en la formulación e implementación de políticas públicas.



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 432 de 2024 Cámara "Por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometen los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez". (Proyecto de Ley Arles Arbeláez Morales) el cual quedará así:

Artículo nuevo. Modifíquese el N° 6 del artículo 110 de Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 110. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA PARA EL HOMICIDIO CULPOSO. La pena prevista en el artículo anterior se aumentará:

(...)

6. Si al momento de cometer la conducta el agente estuviese conduciendo vehículo automotor **bajo el grado de alcoholemia igual o superior al grado 4º** o bajo el efecto de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, y ello haya sido determinante para su ocurrencia, la pena se aumentará de las dos terceras partes al doble, en la pena principal y accesoria.

Piedad Correal
PIEDAD CORREAL RUBIANO.

Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria